

Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer

Distr.
GENERAL

CEDAW/C/SVN/2 26 de abril de 1999 ESPAÑOL

ORIGINAL: INGLÉS

COMITÉ PARA LA ELIMINACIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER

EXAMEN DE LOS INFORMES PRESENTADOS POR LOS ESTADOS PARTES DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 18 DE LA CONVENCIÓN SOBRE LA ELIMINACIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER

Segundo informe periódico de los Estados Partes

ESLOVENIA*

99-21544 (S) 131299 131299

^{*} El presente documento es traducción de un texto que no ha pasado por los servicios de edición.

ÍNDICE

			<u>Página</u>
INTRODUCC	CIÓN .		6
PARTE I.	INFC	ORMACIÓN GENERAL	7
	a)	La estructura general, social, económica, política y jurídica actual dentro de la cual Eslovenia aborda la eliminación de la discriminación contra la mujer en todas sus formas, según se define en la Convención .	7
		1. La población	7
		2. La situación económica	8
		3. Los regímenes político y administrativo	10
	b)	Disposiciones jurídicas y de otra índole adoptadas para aplicar la Convención (o carencia de ellas), así como cualquier efecto que la ratificación de la Convención haya tenido en la estructura general, social, económica, política y jurídica actual de Eslovenia desde la entrada en vigor de la Convención en Eslovenia	14
			1.4
		Los efectos de la ratificación de la Convención	14
	c)	Instituciones o autoridades encargadas de velar por que se cumpla en la práctica el principio de igualdad entre el hombre y la mujer y que existan remedios a los que pueda recurrir la mujer que haya sufrido discriminación	16
		discriminación	16
		1. El Ombudsman	16
		2. Los mecanismos nacionales para asegurar la igualdad entre el hombre y la mujer	16
	d)	Medios para promover y asegurar el pleno desarrollo y el adelanto de la mujer, con el fin de garantizarle el ejercicio y el disfrute de los derechos humanos y las libertades fundamentales en todos los sectores en condiciones de igualdad con el hombre	18
		1. La sensibilización del público respecto a la	
		igualdad entre el hombre y la mujer	18
		2. Las consultas para la formulación de políticas .	19
		3. Las campañas	20
		4. Las organizaciones no gubernamentales	21

ÍNDICE (<u>continuación</u>)

		<u>Página</u>
	e) La posibilidad de invocar las disposiciones de la Convención ante los tribunales de justicia y de que sean aplicadas directamente por ellos, por otros tribunales o por las autoridades administrativas	23
PARTE II.	LA APLICACIÓN DE LAS DISPOSICIONES DE LOS DISTINTOS ARTÍCULOS DE LA CONVENCIÓN	24
ARTÍ	CULO 1. LA DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER	24
ARTÍ	CULOS 2 Y 3. MEDIDAS PARA GARANTIZAR LA IGUALDAD ENTRE EL HOMBRE Y LA MUJER	24
1.	Disposiciones constitucionales y legislativas	24
2.	La penalización de la violación del principio de igualdad	24
3.	La armonización de la legislación con las leyes de la Unión Europea	25
4.	La ley sobre la igualdad de oportunidades y la igualdad de trato al hombre y a la mujer	25
5.	La protección de la mujer contra cualquier acto de discriminación	25
6.	Medidas para garantizar el pleno desarrollo de la mujer y mejorar su situación	26
ARTÍ	CULO 4. LA PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD CON MEDIDAS PROVISIONALES ESPECIALES	27
ARTÍ	CULO 5. LA ELIMINACIÓN DE LOS PREJUICIOS Y ESTEREOTIPOS .	27
1.	La vida de la familia	27
2.	Los anuncios de vacantes y los procedimientos de contratación de nuevo personal	32
3.	El papel de los medios de información	32
4.	La violencia contra la mujer y la violencia en la familia	35
5.	La educación para la igualdad	42
ARTÍ	CULO 6. LA TRATA DE MUJERES Y LA EXPLOTACIÓN DE LA PROSTITUCIÓN DE LA MUJER	43
ARTÍ	CULO 7. LA MUJER EN LA VIDA POLÍTICA Y PÚBLICA	45

ÍNDICE (<u>continuación</u>)

		<u>Página</u>
1.	Los derechos constitucionales y legales a votar y a ser votada	45
2.	La mujer en los partidos políticos	46
3.	La mujer en los órganos nacionales y municipales y en la judicatura	48
4.	La mujer en la economía y la cultura	52
ARTÍ	CULO 8. LA MUJER COMO REPRESENTANTE DEL GOBIERNO EN ORGANIZACIONES INTERNACIONALES Y LA MUJER EN LA DIPLOMACIA	54
ARTÍ	CULO 9. LA CIUDADANÍA	54
ARTÍ	CULO 10. LA EDUCACIÓN	55
1.	Características básicas del nuevo sistema de educación	55
2.	Las actividades de educación	57
3.	La eliminación de los estereotipos de la función del hombre y la mujer en la educación	70
4.	La política de subvenciones	71
5.	La alfabetización y el aprendizaje a lo largo de toda la vida	72
6.	La educación física y los deportes	74
7.	La educación para una vida individual y familiar sana	77
ARTÍ	CULO 11. EL EMPLEO	77
1.	La mujer en el mercado de trabajo	77
2.	La garantía de la igualdad de oportunidades del hombre y la mujer en el empleo	90
3.	El derecho a la seguridad social, en particular por motivos de jubilación, desempleo, enfermedad, invalidez, vejez y otros tipos de discapacidad para el trabajo, y el derecho a vacaciones pagadas	90
ARTÍ	CULO 12. LA SALUD DE LA MUJER	93
1.	La atención médica en la República de Eslovenia	93

ÍNDICE (<u>continuación</u>)

			Pagina
	2.	El estado de salud de la población	99
	3.	La atención médica de la mujer	102
	4.	Las enfermedades de transmisión sexual, el SIDA y el VIH .	112
	5.	Programas para informar al público en general y a la mujer en particular	113
	ARTÍ	CULO 13. OTROS ASPECTOS DE LA VIDA ECONÓMICA Y SOCIAL	114
	1.	El ingreso de la familia	114
	2.	Los préstamos bancarios, las hipotecas y otros créditos financieros	118
	3.	El recreo, los deportes y otras facetas de la vida cultural	118
	ARTÍ	CULO 14. LA MUJER DE LAS ZONAS RURALES	119
	1.	La población rural	119
	2.	La división del trabajo y la adopción de decisiones en la economía agraria	120
	3.	Las condiciones de vida en el campo	120
	4.	La seguridad social y la atención médica de la mujer de las zonas rurales	120
	5.	La participación en la vida pública	121
	ARTÍ	CULO 15. LA IGUALDAD ANTE LA LEY	121
	ARTÍ	CULO 16. EL MATRIMONIO Y LAS RELACIONES FAMILIARES	122
LA	INFORM	MACIÓN AL PÚBLICO SOBRE LA CONVENCIÓN	123

INTRODUCCIÓN

En 1992, la República de Eslovenia pasó a ser signataria de la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, como sucesora legítima en la ratificación de la Convención por la ex República Socialista Federal de Yugoslavia. El informe inicial sobre la aplicación de las disposiciones de la Convención se envió al Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer en 1993. El Comité examinó el informe en su décimo sexto período de sesiones (del 13 al 31 de enero de 1997).

Este es el segundo informe sobre la aplicación de las disposiciones de la Convención que la República de Eslovenia, de conformidad con el artículo 18 de la Convención, somete al examen del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer.

En la elaboración del presente informe, la República de Eslovenia ha tomado en consideración el informe inicial sobre las medidas adoptadas para eliminar la discriminación contra la mujer en la República de Eslovenia, el informe del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer tras examinar el informe inicial, las directrices generales sobre la forma y el tenor de los informes de los Estados partes y las directrices para la preparación del segundo informe y los informes siguientes, incluidas las aprobadas por el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer en su décimo sexto período de sesiones en 1997. El capítulo de la obra "Presentación de informes sobre derechos humanos de conformidad con seis importantes instrumentos internacionales de derechos humanos", de Zagorka Ilic e Ivanka Corti, referente a la presentación de informes de conformidad con la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, fue una guía útil para la evaluación analítica de la situación de la mujer en la República de Eslovenia.

En esta ocasión presentamos información y datos estadísticos del dominio público que no se incluyeron en el informe inicial, en particular, sobre los cambios que han tenido lugar en el período transcurrido desde que se preparó el informe inicial hasta el presente.

Parte I

INFORMACIÓN GENERAL

a) <u>La estructura general, social, económica, política y jurídica actual dentro de la cual Eslovenia aborda la eliminación de la discriminación contra la mujer en todas sus formas, según se define en la Convención</u>

1. La población

1.1. Información general

En diciembre de 1996, Eslovenia tenía 1.986.989 habitantes, de los cuales 968.634 (48,6%) eran hombres y 1.018.355 (51,4%), mujeres. Según las proyecciones de cambios demográficos para cinco quinquenios, de 1995 al 2020, hasta bien entrado el próximo milenio todavía habrá una mayoría de mujeres en la población de Eslovenia. Se espera que el número de mujeres siga aumentando hasta alcanzar la cifra máxima de 1.034.335 en el año 2000, con lo que superará en 57.157 a la de hombres.

Como en el período que abarcaba el primer informe de Eslovenia, los datos sobre grupos de edad de la población confirman la continuidad del proceso intensivo de envejecimiento de la población. El promedio de edad de la población era 37,6 a finales de 1996, es decir, 0,3 años más que en 1995. El motivo del descenso cada vez más pronunciado del número de jóvenes es, en primer lugar, una reducción de la tasa de natalidad. La proporción de la población en edad activa (de 15 a 64 años) ha aumentado ligeramente, gracias, sobre todo, a la mayor afluencia de ciudadanos extranjeros, 71,6% de los cuales tienen entre 20 y 49 años de edad.

1.2. Las poblaciones rural y urbana

Según el censo de 1991, en las zonas rurales viven 972.937 personas, lo que supone 49,5% de la población total. Más de la mitad de ellas son mujeres.

1.3. Los grupos étnicos

De conformidad con los principios enunciados en la Constitución eslovena sobre la igualdad de los grupos étnicos y el derecho de cada cual a declarar su identidad étnica libremente, y conforme a los datos basados en las declaraciones personales de la población, además de los eslovenos, en Eslovenia residen italianos, húngaros, gitanos, albaneses, montenegrinos, croatas, macedonios, musulmanes, serbios y otras personas de nacionalidad no declarada.

1.4. Los idiomas oficiales

En Eslovenia existen tres idiomas oficiales. El esloveno es el idioma franco del país, mientras que el italiano y el húngaro son dos idiomas oficiales que se usan en las zonas de Eslovenia que tienen una población de origen étnico mixto.

1.5. Los movimientos naturales de población

Desde 1992, la mayor diferencia entre nacimientos vivos y muertos se registró en 1996 (168). La tasa de crecimiento de la población fue de 0,1.

En 1996, nacieron en Eslovenia 18.893 niños, 105 de ellos muertos. El número de muertes de lactantes está disminuyendo cada año. La baja tasa de mortalidad de niños lactantes y recién nacidos sitúa a Eslovenia entre los países europeos donde se registran los niveles más bajos de mortalidad de niños menores de un mes.

Desde 1993, también ha disminuido el número de defunciones: en 1996 descendió 1,8% respecto al año anterior. En total murieron 9.122 mujeres y 9.498 hombres. El número de defunciones de mujeres registró una tasa de crecimiento negativa.

También disminuyó el número de nuevos matrimonios. En 1996 se celebraron 7.555, es decir, 1.564 (17,15%) menos que en 1992.

En 1996 se registraron 2.004 divorcios. En total, 1.982 niños se vieron afectados por esos divorcios. De ellos, 1.705 fueron confiados a la custodia de la madre, 140 a la del padre y 97 a la de ambos.

1.6. Los movimientos migratorios de la población

En 1996, el número de inmigrantes en Eslovenia fue el más bajo (1500) que se había registrado desde su independencia (1991). Un total de 803 ciudadanos salieron de Eslovenia, lo que explica por qué el crecimiento de la inmigración fue más bajo (697) que el año anterior e incluso el más bajo desde 1992, la última vez que fue negativo. La tasa de crecimiento de la inmigración por mil habitantes fue de 0,4. La proporción entre hombres y mujeres estaba bastante equilibrada. Entre los inmigrantes predominaban los hombres (coeficiente de masculinidad de 104,9), mientras que la mujer constituía la mayoría de la población emigrante (coeficiente de masculinidad de 94,4).

En 1996, se produjeron cerca de 3.000 migraciones internas más que en 1995. Los migrantes eran, en su mayoría, hombres y mujeres de 20 a 34 años y niños de no más de cinco años; por tanto, es fácil deducir que las migraciones internas se debieron, sobre todo, al cambio de empleo, el matrimonio, la vivienda o la construcción de la propia vivienda, la compra, cambio o alquiler de vivienda. La estructura de edad de los migrantes muestra que las familias jóvenes con niños pequeños son las que cambian el lugar de residencia con más frecuencia.

2. La situación económica

2.1. El desarrollo económico

Eslovenia volvió a alcanzar el PIB que tenía antes de la transición de 1990 en 1996. Los elementos fundamentales del desarrollo económico son: la inflación reducida del período de 1992 a 1995, la relativa rapidez con la que se superó la depresión que siguió a la transición, la acertada orientación a los

mercados extranjeros después de la pérdida de los mercados de la ex Yugoslavia, el mantenimiento del equilibrio en las finanzas públicas y la generalmente estable balanza de pagos.

<u>Cuadro 1</u> El PIB, de 1992 a 1996

PIB	1992	1993	1994	1995	1996
PIB en millones de tolares	1 017 965	1 435 095	1 852 997	2 221 459	2 552 668
PIB en millones de dólares EE.UU.	12 523	12 673	14 386	18 744	18 858
PIB per cápita	6 275	6 366	7 233	9 431	9 471
Poder adquisitivo en dólares EE.UU.	8 847	9 207	9 917	11 189	11 604

<u>Fuente</u>: Informe del Instituto de Análisis Macroeconómico y Desarrollo de la República de Eslovenia, noviembre de 1997.

2.2. El empleo y el desempleo

Según las estadísticas actuales, el empleo bajó 1% en 1996, mientras que el número de personas en edad de trabajar descendió 0,6%. Pese a la reducción del empleo, la tasa anual media de desempleo registrado se mantuvo a los niveles de 1996 (13,9%), la tasa de desempleo medida de conformidad con el criterio de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) también permaneció aproximadamente al mismo nivel que el año anterior (7,3%).

La tasa desempleo de la mujer, que entre 1992 y 1994 era más baja que la del hombre, en el otoño de 1995 la igualó y en 1996 la superó. En 1997 la diferencia entre ambas siguió aumentando. Causa especial inquietud la tasa de desempleo de los jóvenes (17,4%), en particular la de la mujer (19,7%).

2.3. Los salarios

La característica fundamental de la política salarial es el crecimiento estable y sobre todo más lento de los salarios en relación con la productividad, tanto en el sector público como en el privado. Los niveles salariales se rigen por acuerdos colectivos, contratos individuales, la Ley de niveles salariales y otras leyes. En el tercer trimestre de 1997 el salario mínimo era de 59.150 tolares (US\$343, al cambio de 170 tolares al dólar)

3. Los regímenes político y administrativo

3.1. La Constitución

Según se estipula en la Constitución eslovena, aprobada el 23 de diciembre de 1991 (un año después del plebiscito en el que el pueblo esloveno y el resto de la población de Eslovenia votó a favor de una Eslovenia independiente y autónoma), Eslovenia es una república democrática, un estado de derecho fundado en el bien común.

3.2. Las autoridades legislativas, ejecutivas y judiciales

3.2.1. El Parlamento, el Presidente y el Gobierno

La Asamblea Nacional es el órgano legislativo supremo de Eslovenia, y está integrado por 90 diputados elegidos de forma equitativa por sufragio general, directo y secreto, por un período de cuatro años. Un representante de la minoría italiana y un representante de la minoría húngara son siempre elegidos a la Asamblea Nacional. El Consejo Nacional representa a los intereses sociales, económicos, profesionales y locales y consta de 40 miembros: cuatro en representación de los patronos y los empleados, cuatro en representación de los agricultores, los pequeños empresarios y los trabajadores autónomos, seis en representación del sector no comercial y 22 en representación de los intereses locales. Los miembros del Consejo Nacional son elegidos por un período de cinco años.

El Presidente de la República representa a Eslovenia y es Comandante en Jefe de las Fuerzas Armadas de la nación. Es elegido mediante sufragio directo, general y secreto por un período de cinco años.

El poder ejecutivo reside en el <u>Gobierno</u> de Eslovenia. Lo constituyen el Primer Ministro y varios ministros. Todos los ministros son independientes dentro de su ámbito de jurisdicción y responden de su gestión ante la Asamblea Nacional. El Primer Ministro es elegido por la Asamblea Nacional, mientras que los ministros son nombrados y cesados por la Asamblea Nacional a propuesta del Primer Ministro.

3.2.2. <u>El Poder judicial</u>

El Tribunal Constitucional es una institución especial encargada de salvaguardar la constitucionalidad y legalidad y es independiente de las tres ramas del poder. Entre otras cosas, el Tribunal Constitucional está facultado para decidir la concordancia de las leyes con la Constitución, la concordancia de las leyes y otras reglamentaciones con los acuerdos internacionales ratificados y los principios generales de derecho internacional, las apelaciones constitucionales derivadas de violaciones de los derechos humanos y las libertades fundamentales por leyes individuales, la inconstitucionalidad de las leyes y el funcionamiento de los partidos políticos. El Tribunal Constitucional está compuesto por nueve jueces propuestos por el Presidente de la República y elegidos por la Asamblea Nacional. Los jueces tienen un mandato de nueve años no prorrogable.

El régimen judicial fue reformado en 1993. Se aprobaron nuevos reglamentos sobre organización y jurisdicción de los tribunales y en 1997, mediante la Ley de lo contencioso administrativo (Gaceta Oficial de la República de Eslovenia, No. 50/97), se estableció el Tribunal Administrativo, que empezó a desempeñar sus funciones el 1 de enero de 1998. En Eslovenia existen tribunales de jurisdicción ordinaria y tribunales de jurisdicción especial para conocer de diversas cuestiones (tribunales laborales y sociales, el Tribunal Administrativo).

La Oficina del Fiscal del Estado fue reorganizada en 1993, cuando se aprobó la Ley del Fiscal del Estado. En Eslovenia existen once oficinas de fiscales de distrito, tres de fiscales superiores del Estado y la Oficina del Fiscal del Estado.

3.3. Los partidos políticos y las elecciones

Las elecciones de 1992 y 1993 se celebraron de conformidad con el sistema de representación proporcional. Antes de las últimas elecciones parlamentarias (10 de noviembre de 1996) se habían registrado en Eslovenia 31 partidos políticos, que concurrieron a las elecciones con sus listas de candidatos. El número de electores era de 1.542.218, de los cuales 73,77% ejercieron su derecho al voto. Los representantes de siete partidos y un representante de cada una de las minorías italiana y húngara fueron elegidos a la Asamblea Nacional.

Cuadro 2

Los diputados parlamentarios después de las elecciones de 1996

Partido político	Total	Diputados masculinos	Diputados femeninos
Democracia liberal de Eslovenia	25	25	1
Partido Popular Esloveno	19	18	1
Partido Socialdemócrata de Eslovenia	16	15	1
Partido Cristianodemócrata de Eslovenia	10	9	1
Lista Unificada de Cristianodemócratas	9	9	0
Partido de Jubilados Demócratas de Eslovenia	5	4	1
Partido Nacional de Eslovenia	4	3	1
Minorías étnicas	2	1	1
TOTAL	90	83	7

<u>Fuente</u>: Informe sobre los resultados de las elecciones generales de diputados a la Asamblea Nacional, Comisión Electoral de la República, Liubliana, 1996.

Después de las elecciones, la proporción de mujeres en la Asamblea Nacional, que ya antes era relativamente pequeña, se redujo aun más. Hoy, la proporción de mujeres en el Parlamento es tan sólo de 7,8%.

Pese a la favorable actitud expresada por los partidos políticos respecto a la participación de la mujer en la política, el nivel de representación femenina en la adopción de decisiones políticas transcendentales es uno de los más bajos de Europa, e incluso más bajo que el promedio mundial. Esta situación exigía una investigación de los motivos de la reducción del poder político de la mujer. La Oficina de Políticas de la Mujer, en colaboración con renombradas expertas, está preparando un análisis de las elecciones parlamentarias de 1997, con el fin de determinar los factores que contribuyeron a este nivel de subrepresentación. A raíz de las elecciones de 1992, ya investigamos una serie de factores básicos que afectan la elegibilidad de las candidatas al Parlamento. Llegamos a la conclusión de que los principales factores eran los siguientes: la definición de las unidades electorales y el cálculo de los mandatos conseguidos dentro de las unidades electorales, lo que significa que, dentro de sus distritos electorales, los candidatos, tanto hombres como mujeres, recogen votos efectivamente para su partido, o lista del partido; el índice de elegibilidad (el éxito del candidato dividido por el éxito del partido en el distrito electoral multiplicado por 100) y las zonas electorales buenas o pobres afines; la reducción del número de escaños disponibles en el Parlamento de 240 (en 1990 la Asamblea eslovena constaba de tres subasambleas de 80 escaños cada una) a 90 escaños en 1992, lo que provocó la intensificación de la competitividad y, por ende, limitó la posibilidad del ingreso de la mujer al Parlamento.

<u>Cuadro 3</u>

<u>Número de candidatos masculinos y femeninos en las listas de los partidos para las elecciones de 1996 y proporción de mujeres</u>

	Candidatos masculinos y femeninos				
Partido parlamentario	Total	Hombres	Mujeres	Porcentaje de mujeres	
Democracia Liberal de Eslovenia	81	69	12	13,6	
Partido Popular Esloveno	81	70	11	12,5	
Partido Socialdemócrata Esloveno	84	74	10	11,4	
Cristianodemócratas Eslovenos	84	76	8	9,1	
Lista Asociada de Socialdemócratas	88	52	36	40,9	
Partido de Jubilados Demócratas de Eslovenia	78	61	17	19,3	
Partido Nacional Esloveno	56	50	6	6,8	

<u>Fuente</u>: Material para un análisis de las elecciones de 1996, Oficina de Políticas de la Mujer, Liubliana 1997.

El Gobierno de Eslovenia después de las elecciones de 1996

El gobierno actual está integrado por tres partidos: la Democracia Liberal de Eslovenia, el Partido Popular Esloveno y el Partido de los Jubilados Demócratas de Eslovenia (DeSUS). Ni una sola mujer forma parte del Gobierno.

<u>Cuadro 4</u>

<u>El Gobierno esloveno</u>

	1992		19	96
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
Primer Ministro	1	0	1	0
Viceprimer Ministro	-	-	1	0
Secretario General	1	0	1	0
Miembros	14	1	19	0

b) Disposiciones jurídicas y de otra índole adoptadas para aplicar la Convención (o carencia de ellas), así como cualquier efecto que la ratificación de la Convención haya tenido en la estructura general, social, económica, política y jurídica actual de Eslovenia desde la entrada en vigor de la Convención en Eslovenia

Los efectos de la ratificación de la Convención

La Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer entró en vigor en Eslovenia en 1992, cuando el país aprobó la Ley sobre Notificación de la Sucesión en las Convenciones de las Naciones Unidas. La legislación vigente cuando tuvo lugar la Sucesión en la Convención y en el período durante el cual Eslovenia preparó y envió el Informe inicial sobre la aplicación de las disposiciones de la Convención al Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, ya incorporaba todas las disposiciones de la Convención. Por este motivo, los efectos concretos de la Convención en el período comprendido entre la preparación del informe inicial y el segundo informe sobre la aplicación de las disposiciones de la Convención no se pueden evaluar.

Los principios fundamentales de la Convención constituyen al mismo tiempo la base del mecanismo nacional para establecer la igualdad de hecho entre el hombre y la mujer en la sociedad eslovena. Las disposiciones de la Convención sirven de base para la justificación de una serie de medidas propuestas por la Oficina de Políticas de la Mujer a distintos sectores gubernamentales, y también se pueden usar como base para la adopción de medidas por organizaciones no gubernamentales.

Después de presentar el informe inicial en el décimo sexto período de sesiones del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, en enero de 1997, la delegación envió al Gobierno, para su debate, el informe del Comité sobre el examen del informe inicial de la República de Eslovenia. El Gobierno encomendó a todos los ministerios competentes y a otras instituciones la observancia de las disposiciones de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer en sus políticas, programas y disposiciones, así como la adopción de medidas para la aplicación de las disposiciones de la Convención, de conformidad con las propuestas y recomendaciones del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer.

Sobre la base de la Resolución del Gobierno, el artículo 10 de la Convención y los derechos a la igualdad de oportunidades de educación garantizados por la Constitución, la Oficina de Políticas de la Mujer dirigió una iniciativa al Ministerio de Asuntos Internos, organismo encargado de la educación en los sectores de seguridad y asuntos internos, para asegurar la igualdad de oportunidades del hombre y la mujer en la Escuela Secundaria de Policía. El Ministerio de Asuntos Internos anunció públicamente su intención de reformar el programa de enseñanza secundaria para agentes de policía, que lleva a cabo la Escuela Secundaria de Policía. En consecuencia, por primera vez en 30 años, desde la fundación de la escuela, el nuevo programa de educación prevé la admisión de mujeres jóvenes en la educación regular. De este modo se ha eliminado el último obstáculo a la igualdad de oportunidades en la educación y

se han establecido las condiciones para la mayor participación de la mujer en la fuerza de policía, lo que, a su vez, puede traducirse en una mejora del funcionamiento de la policía eslovena.

Además, la Oficina de Políticas de la Mujer aplicó el criterio del artículo 10 de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y el principio de trato igual en todos los tipos y niveles de educación propugnado por la Convención en su examen de la última edición de Programas y vocaciones de educación secundaria (1996), publicado por el Instituto de Educación Escolar Esloveno, cuando observó que la parte de la publicación que trata de la idoneidad o falta de idoneidad de las profesiones para jóvenes de uno u otro sexo mantiene y refuerza el concepto tradicional de los papeles del hombre y la mujer en la sociedad. Por tanto, la Oficina de Políticas de la Mujer pidió a la editorial que en la nueva edición se instara a las niñas a seguir cualquier tipo de estudios, sobre todo en las disciplinas en las que actualmente predominan los varones. El Instituto de Educación Escolar respondió de manera positiva a la petición e invitó a la Oficina de Políticas de la Mujer a participar en la preparación de la nueva edición.

c) <u>Instituciones o autoridades encargadas de velar por que se cumpla en la práctica el principio de igualdad entre el hombre y la mujer y que existan remedios a los que pueda recurrir la mujer que haya sufrido discriminación de la completa del completa del completa de la completa del completa del completa del completa del completa de la completa del completa del completa de la completa del c</u>

1. El Ombudsman

Hasta diciembre de 1993, cuando se aprobó la Ley sobre el Ombudsman de Derechos Humanos (Gaceta Oficial de la República de Eslovenia, No. 71/93, enmendada 15/94), Eslovenia no disponía de instituciones equivalentes a las que se pudieran confiar esas tareas y otorgar esas atribuciones.

El Ombudsman empezó a ejercer sus funciones oficialmente el 1 de enero de 1995. Se estableció para atender a las necesidades de los individuos, ya que su misión básica consiste en identificar e impedir las violaciones de los derechos humanos y otras irregularidades y eliminar sus consecuencias. El alcance de las competencias del Ombudsman, que se determinan por ley, se extiende a cuestiones tales como la violación de derechos humanos por órganos nacionales, órganos comunitarios locales y autoridades públicas, y otras irregularidades derivadas de la actuación de dichos órganos y que afecten a los individuos. La definición de sus competencias demuestra que la jurisdicción del Ombudsman incluye, sin lugar a dudas, la investigación de casos en que un individuo particular cree que se ha producido una violación de los derechos humanos protegidos por la Constitución o por convenciones internacionales.

La institución del Ombudsman se afianzó considerablemente el segundo año de su existencia. El informe del Ombudsman correspondiente a 1996 revela un aumento del número de iniciativas presentadas por particulares y que, con respecto al año anterior, no se han producido mejoras de consideración en los sectores en los que los problemas parecen ser más graves.

2. <u>Los mecanismos nacionales para asegurar la igualdad entre</u> <u>el hombre y la mujer</u>

2.1. La Oficina de Políticas de la Mujer

La Oficina de Políticas de la Mujer se fundó en 1992. Sus operaciones se financian íntegramente con cargo al presupuesto del Estado. La Oficina está dirigida por su Directora, que está nombrada por el Gobierno. El cometido y las tareas de la Directora se definieron en el Acta Fundacional de la Oficina de Políticas de la Mujer y se presentaron en el Informe inicial al Comité de la CEDAW.

Para el cumplimiento de sus tareas, la Oficina contaba con ocho empleados en enero de 1999, de los cuales uno era pasante y otro, empleado por contrato.

La Oficina realiza las tareas y actividades de su esfera de competencia en colaboración con ministerios y otros servicios gubernamentales, instituciones públicas, organizaciones no gubernamentales e individuos, en cooperación con instituciones internacionales, intergubernamentales y de otra índole, expertos extranjeros y a través de contactos bilaterales y relaciones de buenos vecinos. Además, la Oficina participa en numerosos grupos gubernamentales intersectoriales encargados de preparar diversos programas nacionales, propuestas de leyes

o reformas, por ejemplo, la reforma del sistema de pensiones. También trabaja regularmente con la Comisión de Políticas de Igualdad de Oportunidades en la Asamblea Nacional.

El presupuesto asignado a la Oficina para 1996, excluida la nómina, ascendió a 21.174.000 tolares (US\$156.844); en 1997, esta cifra fue de 21.337.000 tolares (US\$125.511). En 1997 se le asignó una partida adicional de 2.000.000 tolares (US\$11.765) del presupuesto nacional para el cofinanciamiento del proyecto destinado a promover el concepto de incorporación del aspecto de igualdad entre los sexos en futuros programas y proyectos y a consolidar el papel de la mujer en la adopción de decisiones políticas, financiado por el PNUD con US\$178.000. En 1998, los fondos presupuestarios para cubrir los costos de material y de otro tipo ascendieron a 24.600.000 tolares (US\$144.700). Esos fondos se destinan, en parte, a la participación financiera en el proyecto del PNUD antedicho y el resto, a l cofinanciamiento de los programas de organizaciones no gubernamentales femeninas.

El Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la mujer, en su informe sobre el examen del Informe inicial de la República de Eslovenia expresó su inquietud respecto a las competencias de la Oficina y el nivel excesivamente bajo de sus recursos financieros y humanos, dadas las tareas que se le han encomendado. Aunque el Gobierno esloveno examinó este informe, las condiciones para la aplicación de las tareas de la Oficina de Políticas de la Mujer no han cambiado.

2.2. <u>La Comisión de Políticas de Igualdad de Oportunidades de la</u> Asamblea Nacional

Dentro de la estructura de los órganos de trabajo de la Asamblea Nacional, la Comisión encargada de supervisar la situación de la mujer y de someter propuestas para mejorarla ya se había establecido en la Asamblea eslovena en julio de 1990. Entonces se llamaba Comisión de Políticas de la Mujer y existió con el mismo nombre y las mismas atribuciones hasta después de las elecciones de 1992. Ahora bien, después de las elecciones de 1996, cuando se empezaron a establecer nuevos órganos de trabajo en la Asamblea Nacional, la viabilidad de la Comisión de Políticas de la Mujer quedó en entredicho. La Oficina de Políticas de la Mujer, en colaboración con grupos de mujeres de distintos partidos políticos, organizaciones no gubernamentales y los medios de información, elevó una petición al Presidente de la Asamblea Nacional para que se mantuviese un órgano de trabajo que velara por que en la adopción de decisiones en la Asamblea Nacional se tuviese en cuenta la igualdad entre el hombre y la mujer. La Oficina propuso, incluso, que el mandato que había tenido este órgano de trabajo durante los seis años anteriores se prolongase y que se estableciese un órgano de trabajo con categoría de comité, al que se otorgarían mayores competencias en estas materias. Además, propuso que se le diera otro nombre, para que la política propugnada por el órgano de trabajo no se interpretara en el sentido de que excluía al hombre o que se dedicaba exclusivamente a los llamados "problemas de la mujer". Cuando finalmente se estableció con categoría de comité en la Asamblea Nacional, el órgano de trabajo adoptó el nombre de Comisión de Política de Igualdad de Oportunidades. La Comisión está integrada por 10 diputados: siete hombres y tres mujeres. La Comisión desempeña su cometido en cooperación con expertos independientes e invita a la Directora de la Oficina de Políticas de la Mujer a asistir a sus reuniones.

- d) Medios para promover y asegurar el pleno desarrollo y el adelanto de la mujer, con el fin de garantizarle el ejercicio y el disfrute de los derechos humanos y las libertades fundamentales en todos los sectores en condiciones de igualdad con el hombre
- 1. <u>La sensibilización del público respecto a la igualdad entre</u> el hombre y la mujer

Intensificar la sensibilización del público respecto a todos los aspectos de la igualdad entre el hombre y la mujer, en particular, respecto a las violaciones de estos derechos, es una de las funciones básicas de la Oficina de Políticas de la Mujer. De conformidad con la política nacional y con motivo de diversos acontecimientos internacionales, la Oficina informa al público regularmente y organiza debates en torno a temas de interés, con lo que contribuye a crear una opinión pública y a intensificar la sensibilización de los particulares. También se han incorporado muchos temas en publicaciones de la Oficina o de otras instituciones (la Oficina contribuye frecuentemente al financiamiento de publicaciones de otras instituciones).

Después de la discusión del Informe inicial de la República de Eslovenia de conformidad con la Convención, la Oficina de Políticas de la Mujer publicó nuevamente el texto de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer así como el Informe del Comité sobre el examen del Informe inicial en una de sus publicaciones y dio a conocer al público las cuestiones planteadas por los miembros del Comité a la delegación eslovena. De este modo, se dio cumplimiento, en abril de 1997, a la recomendación del Comité de que se hicieran llegar al mayor número de personas que fuera posible en Eslovenia las conclusiones del informe, a fin de que estuvieran más conscientes de las medidas que ya se han adoptado para asegurar la igualdad entre el hombre y la mujer así como de las que todavía será necesario adoptar para alcanzar este objetivo.

La Oficina de Políticas de la Mujer también publicó un folleto titulado La Situación de la mujer en el decenio de 1990, en el que se recogían datos, información y resultados de investigaciones reunidos a lo largo de varios años y se presentaba la situación de la mujer en diversos sectores, entre 1990 y 1995. La publicación cubría, en parte, el decenio de 1980 y el período más reciente (de 1996 a 1997). Los datos constituyen una buena base y punto de partida para las medidas y estrategias necesarias para la eliminación de la discriminación, así como para las iniciativas de enmienda de la legislación, para las que es imprescindible contar con la ayuda de expertos.

El 8 de marzo, Día Internacional de la Mujer, 1ª Oficina de Políticas de la mujer publicó un folleto titulado El 8 de marzo en la historia de la lucha por los derechos de la mujer, en que se presenta una breve cronología de la celebración del Día Internacional de la Mujer en todo el mundo y en Eslovenia, junto con una reseña histórica de los acontecimientos transcendentales en la lucha de la mujer por sus derechos políticos. El propósito del folleto es poner de relieve el hecho de que "el Día Internacional de la Mujer podría incorporar un vínculo funcional entre la lucha por la representación política en condiciones de igualdad y los esfuerzos por asegurar a la mujer una vida decorosa, pese a confrontaciones ideológicas y partidistas, o tal vez a causa de ellas".

En 1996, se celebró un ciclo de conferencias bajo el título de "El bloque de la mujer", organizado por KUD France Prešeren, como parte del movimiento "Ciencia Gay". Las conferencias, que tenían por finalidad presentar el problema actual del género en las tres esferas de la sociedad civil, el estado y la universidad, se publicaron también en un libro que se envió a numerosas instituciones y particulares, a quienes se invitaba a meditar sobre cuestiones relacionadas con el problema, de permanente actualidad, del papel y el significado del género en la sociedad eslovena.

2. <u>Las consultas para la formulación de políticas</u>

La Oficina de Políticas de la Mujer participa en una serie de grupos intersectoriales nacionales y gubernamentales, con lo que asegura que se tenga en cuenta la igualdad entre el hombre y la mujer en la elaboración de programas nacionales. La Directora y varios asesores de la Oficina participan activamente en los grupos siguientes:

- Comité Nacional de Política Demográfica;
- Grupo de trabajo para la elaboración del Plan de Acción para la Población y el Desarrollo de la República de Eslovenia;
- Grupo intersectorial encargado de enmendar la Ley sobre el matrimonio y las relaciones conyugales;
- Grupo intersectorial encargado de enmendar la Ley de relaciones laborales;
- Grupo de trabajo encargado del examen preliminar de la Ley sobre el reconocimiento oficial de las parejas homosexuales;
- Grupo intersectorial encargado de la reforma de las pensiones;
- Comisión de trabajo intersectorial encargado de vigilar los aspectos de derechos humanos del derecho internacional;
- Grupo intersectorial encargado de elaborar el programa nacional de prevención del delito;
- Consejo esloveno para el desarrollo sostenible;
- Grupo de trabajo de política social, derecho laboral, salud y seguridad en el trabajo e igualdad de oportunidades del hombre y la mujer, que está preparando los postulados para las negociaciones con la Unión Europea.

La Oficina también examina propuestas y disposiciones concretas, así como enmiendas a determinadas leyes, en grupos integrados por miembros de organizaciones no gubernamentales y de asociaciones interesadas en cuestiones específicas.

3. Las campañas

La Oficina de Políticas de la Mujer también se ocupa de problemas específicos de la mujer y, a través de campañas, dirige la atención del público hacia determinados derechos individuales. La mayoría de las campañas se llevan a cabo en cooperación con organizaciones no gubernamentales, asociaciones y otros grupos. La mayoría de las campañas organizadas por la Oficina en 1997 giraron en torno a la violencia contra la mujer, la salud de la mujer y la situación de la mujer de las zonas rurales.

3.1. La violencia sexual y el acoso sexual

En 1996, con motivo del Día Internacional de la Lucha contra la Violencia, la Oficina de Políticas de la Mujer organizó una campaña de prevención y represión de la violencia sexual. La campaña estaba dirigida principalmente a los alumnos de enseñanza secundaria, por lo que se distribuyó un folleto titulado Este cuerpo es mío a todas las escuelas secundarias del país.

Para conmemorar el Día Internacional de la Lucha contra la Violencia contra la Mujer, la Oficina de Políticas de la Mujer abordó públicamente el tema del acoso sexual y, en 1997, en colaboración con una serie de sindicatos y uno de los partidos políticos, distribuyó un folleto y un cartel titulados El acoso sexual en el lugar de trabajo. Con este folleto se pretendía informar a todas las personas que se enfrentaban a este problema de sus derechos y darles a conocer las instituciones y organizaciones donde podían acudir con sus consultas y recibir asesoramiento legal, con lo que se las alentaba a adoptar las medidas pertinentes. A través de la campaña también instamos a las instituciones nacionales, los patronos y los sindicatos a tener presente su deber de proteger la integridad sexual y la dignidad humana de sus empleados. El proyecto continúa en pie con la cooperación de los medios de información y los sindicatos y, bajo el lema de "Cómo decir no a tu jefe", está orientado primordialmente a la educación de comisionados sindicales.

3.2. La mujer rural en Eslovenia

Con motivo del Día del Mundo de la Mujer Rural, la Oficina de Políticas de la Mujer, en colaboración con la Asociación de la Mujer Rural, facilitó al público información sobre la situación de la mujer rural en Eslovenia, subrayó los problemas a los que se enfrentan y sugirió que el Gobierno incluyera en sus políticas actividades que promoviesen la independencia económica de la mujer rural, mejorasen su situación social y le diesen más influencia en los procesos de adopción de decisiones.

3.3. La mujer de edad

En Eslovenia, como en la mayoría de los países europeos y de otras regiones, la atención de las personas de edad corre a cargo, principalmente, de sus familiares más cercanos. Esto significa, entre otras cosas, que la mujer es la encargada principal de prestar esa atención, lo que indujo a la Oficina de Políticas de la Mujer, en ocasión del Día Internacional de la Personas de Edad, a facilitar al público información sobre la situación de la mujer de edad en Eslovenia y dirigió su atención a la necesidad de reforzar los sistemas oficial

y no oficial de asistencia, en particular la asistencia a la mujer de edad, ya que, como en todas partes del mundo, corre el riesgo de convertirse en el sector más pobre y socialmente marginado de la población.

3.4. La mujer y la salud

En 1997, durante la semana europea contra el cáncer, que tenía por objeto alentar a la mujer a participar en programas de detección temprana del cáncer de mama y del cuello del útero, la Oficina de Políticas de la Mujer, en colaboración con los medios de comunicación, publicó datos de interés para el público en general y para la mujer en particular sobre el Programa nacional de detección de cambios precancerosos en el cuello del útero. En relación con dicho programa, la Oficina recalcó que los exámenes ginecológicos regulares son parte indispensable de la atención de la propia salud y que la mujer tiene el derecho y la obligación de someterse a estos exámenes ginecológicos preventivos.

Con motivo del Día Mundial de la Salud Mental, el Grupo de investigaciones de las necesidades psicosociales de la mujer, MODRA, y la Oficina de Políticas de la Mujer señalaron los motivos de la deficiente salud mental de la mujer y presentaron una relación de las medidas necesarias para mejorar la situación de la mujer eslovena en ese aspecto.

En 1997, en ocasión del Día Mundial de la Osteoporosis, la Oficina de Políticas de la Mujer, junto con la Asociación de mujeres que padecen osteoporosis, de la Sección de la Asociación Osteológica Eslovena y los medios de comunicación, organizó una campaña integral de información dirigida a la mujer, sobre medidas preventivas, detección y tratamiento de la osteoporosis.

4. <u>Las organizaciones no gubernamentales</u>

Además de las instituciones oficiales —la Oficina de Políticas de la Mujer y la Comisión de Políticas de Igualdad de Oportunidades—que promueven el respeto de los derechos humanos de la mujer a través de sus actividades y cuyo cometido consiste en mejorar la situación de la mujer, también desempeñan un importante papel en el logro de estos objetivos las organizaciones no gubernamentales, los grupos femeninos de los partidos políticos, los sindicatos y otros movimientos civiles organizados.

4.1. Los grupos femeninos de los partidos políticos

De los siete partidos políticos que entraron en el Parlamento después de las elecciones de 1996, sólo dos no tienen grupos femeninos organizados. Los cinco restantes son: la Democracia Liberal de Eslovenia (La red de mujeres de la LDS), el Partido Popular Esloveno (la Asociación del SLS), el Partido Socialdemócrata (el Comité de mujeres demócratas), los Cristianodemócratas Eslovenos (la Asociación de mujeres eslovenas SKD) y la Lista Unificada de los Socialdemócratas (el Foro de mujeres ZLSD).

4.2. Los sindicatos

En Eslovenia existen 34 sindicatos, pero según nuestros datos, sólo uno de ellos ha organizado un grupo de mujeres: el Sindicato de las industrias eléctricas y del metal (SKEI), que en su segundo congreso, celebrado en julio de 1994, cuando se establecieron los órganos de trabajo, creó la Comisión de cuestiones de la mujer, con lo que estableció el ejercicio de los derechos de la mujer y la expresión de sus intereses en el trabajo y en sus organizaciones sindicales como sus principales objetivos.

4.3. Los grupos no gubernamentales de mujeres

En Eslovenia funcionan más de 50 grupos no gubernamentales de mujeres, que se pueden clasificar en cinco categorías principales: grupos organizados por profesión, grupos de mujeres políticamente comprometidas, grupos autónomos de mujeres, grupos de las zonas fronterizas, y grupos dedicados a prestar ayuda a las mujeres víctimas de la violencia.

e) <u>La posibilidad de invocar las disposiciones de la Convención ante los tribunales de justicia y de que sean aplicadas directamente por ellos, por otros tribunales o por las autoridades administrativas</u>

En el informe inicial ya nos referimos a la posibilidad de invocar directamente la Convención y de aplicar sus disposiciones. Por tanto, ahora, sólo explicaremos detalladamente el lugar que ocupa la Convención en la jerarquía de las leyes nacionales.

En el artículo 9 de la Constitución eslovena se estipula que los acuerdos internacionales ratificados y publicados se aplicarán directamente, por lo que es posible invocar las disposiciones de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer ante los tribunales nacionales. Además, la presunción de prevalencia de los acuerdos internacionales sobre la legislación nacional se aplica hasta que el conflicto se resuelve en apelación constitucional. Desgraciadamente, la Constitución eslovena no prevé ninguna medida en el caso de incompatibilidad de una disposición constitucional con un acuerdo internacional ya que, con arreglo al artículo 160 de la Constitución, el Tribunal Constitucional sólo puede fallar sobre el cumplimiento por las leyes y otras reglamentaciones de acuerdos internacionales ratificados y de los principios generales del derecho internacional.

Parte II

LA APLICACIÓN DE LAS DISPOSICIONES DE LOS DISTINTOS ARTÍCULOS DE LA CONVENCIÓN

Artículo 1

LA DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER

Por "discriminación contra la mujer", como se define en el Artículo 1 de la Convención, se entienden todas las formas posibles de discriminación contra la mujer, en todas las dimensiones y todos los aspectos en los que pueda presentarse y, en Eslovenia, también sirve de punto de partida de una evaluación de un examen de la situación de la mujer, de un examen de la legislación y de investigaciones del trato que se dispensa a la mujer en todos los aspectos de la vida cotidiana, así como de la elaboración de propuestas idóneas para lograr el objetivo último de igualdad de hecho entre el hombre y la mujer en la sociedad.

Artículos 2 y 3

MEDIDAS PARA GARANTIZAR LA IGUALDAD ENTRE EL HOMBRE Y LA MUJER

1. <u>Disposiciones constitucionales y legislativas</u>

Las disposiciones básicas para garantizar los derechos humanos y las libertades fundamentales, ejercer esos derechos y proteger las libertades personales, la integridad y la dignidad humanas y otros derechos y libertades del sector de los derechos humanos, están incorporadas en la Constitución eslovena; se basan en el principio de igualdad sin consideraciones de sexo. El capítulo de la Constitución referente a los derechos humanos y las libertades fundamentales (artículos 14 a 65) no se ha modificado desde la aprobación de la Constitución.

Además, el principio constitucional de igualdad entre el hombre y la mujer así como los principios generalmente válidos de derecho internacional y las disposiciones de los acuerdos internacionales válidos en Eslovenia están garantizados por las leyes y otra legislación secundaria.

2. <u>La penalización de la violación del principio de igualdad</u>

En el Código Penal de la República de Eslovenia (Gaceta Oficial de la República de Eslovenia, No. 71/93) se incluye la violación del principio de igualdad entre los delitos penales contra los derechos humanos. Quien cometa este delito, es decir, quien "por motivo de diferencias de nacionalidad, raza, color, religión, origen étnico, sexo, idioma, opinión política o de otra índole, orientación sexual, situación económica, nacimiento, educación, posición social o cualquier otra circunstancia, niega a otra persona el disfrute de sus derechos humanos o libertades fundamentales reconocidos por la comunidad internacional o garantizados por la Constitución, o por motivo de dichas diferencias concede a otra persona algún derecho o beneficio especial, estará sujeto a una multa o una pena de prisión que no excederá de un año. La misma disposición se aplica a quien persigue a otras personas por su apoyo al principio de igualdad. Cuando

el autor del delito previsto en los párrafos primero o segundo de ese artículo es una autoridad que abusa de su posición oficial, estará sujeto a una pena de prisión que no excederá de tres años"

3. La armonización de la legislación con las leyes de la Unión Europea

Al mismo tiempo que prepara las nuevas leyes y otras reglamentaciones, Eslovenia está también armonizando su legislación con las leyes de la Unión Europea. En abril de 1997, el Gobierno esloveno determinó el programa de armonización de la legislación, que debe estar finalizado para el año 2001. Este proceso dinámico de establecimiento de un nuevo ordenamiento jurídico brinda la oportunidad de examinar de nuevo propuestas de ley y otras disposiciones legales y las necesarias órdenes ejecutivas (reglamentaciones, decisiones, órdenes permanentes, decretos e instrucciones) desde el punto de vista sus principales consecuencias para la situación del hombre y la mujer en la sociedad eslovena y desde el punto de vista de la aplicación de las disposiciones en la práctica y la supervisión de la aplicación.

4. <u>La Ley sobre la igualdad de oportunidades y la igualdad de trato al hombre</u> y a la mujer

La redacción y aprobación de una ley especial para asegurar y promover la igualdad de oportunidades y de trato al hombre y a la mujer en todos los aspectos de la vida y en todos los niveles es parte integrante del programa gubernamental propuesto para el establecimiento activo de la igualdad entre el hombre y la mujer, que la Oficina de Políticas de la Mujer presentará al Gobierno esloveno para su debate y aprobación.

5. <u>La protección de la mujer contra cualquier acto de discriminación</u>

Eslovenia no ha establecido órganos o servicios especiales encargados de proteger a la mujer contra cualquier acto de discriminación. En este sector ejercen una función limitada la Oficina de Políticas de la Mujer y el Ombudsman, a los que se han encomendado determinadas responsabilidades, tareas y atribuciones.

La <u>Oficina de Políticas de la Mujer</u> desempeña una importante función consultora en la protección de la mujer contra cualquier acto de discriminación. Muchas mujeres piden asesoramiento a la Oficina, sobre todo en cuestiones de acoso sexual, divorcio, pensiones alimentarias para ellas o para ellas y sus hijos en caso de divorcio, problemas de vivienda y relaciones laborales. Donde la mujer se enfrenta con más frecuencia a formas encubiertas de discriminación es en el ámbito laboral; sin embargo, este tipo de discriminación suele ser difícil de demostrar. En estos casos, la Oficina de Políticas de la Mujer informa a la mujer de sus derechos y los medios de protegerlos, y la envía a los órganos encargados de resolver sus problemas y proteger los derechos vulnerados.

<u>El Ombudsman</u> es un medio adicional de protección extrajudicial de los derechos humanos y, por tanto, de protección de la mujer contra la práctica de la discriminación. En la primera parte del presente informe se describe esta institución

6. Medidas para garantizar el pleno desarrollo de la mujer y mejorar su situación $\frac{1}{2}$

Una de las medidas fundamentales para mejorar la situación de la mujer y establecer las condiciones que le permitan disfrutar de todos sus derechos en el mismo grado que el hombre, aprovechar plenamente su potencial para participar en el desarrollo político, económico, social y cultural de Eslovenia y gozar de los mismos beneficios, conforme a su contribución, es la integración de la igualdad entre el hombre y la mujer (principio de incorporación) en la formulación de políticas, programas y leyes. A tal fin, la Oficina de Políticas de la Mujer elaboró un proyecto titulado La mejora de la participación de la mujer en los procesos de adopción de decisiones y formulación de políticas en Eslovenia, en cuya financiación participó también el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). El proyecto está diseñado para reforzar el papel y ampliar las competencias de la Oficina de Políticas de la Mujer que, como órgano del qobierno central, debe estar en condiciones, en lo que se refiere a recursos financieros y humanos y la posibilidad de influir en las decisiones, de realizar de manera eficaz las tareas que se le han encomendado. El proyecto también tiene por objeto promover la comprensión del principio de igualdad entre el hombre y la mujer, convencer a las autoridades de todos los niveles de gobierno de lo ineludible de la integración de ese principio en todos los procesos relacionados con la formulación de políticas, leyes y adopción de decisiones y aumentar la participación de la mujer en las estructuras de adopción de decisiones políticas. Para lograr los objetivos del proyecto, la Oficina de Políticas de la Mujer, en colaboración con expertos individuales nacionales y extranjeros, organizaciones no gubernamentales y sectores gubernamentales pertinentes, está realizando las actividades que se indican a continuación:

- Para la integración de la igualdad entre el hombre y la mujer en las políticas gubernamentales, se estableció un grupo intersectorial compuesto por autoridades estatales nombradas por los ministros de los tres sectores oficiales interesados (el Ministerio de Trabajo, Familia y Asuntos Sociales, el Ministerio de Educación y Deportes y el Ministerio de Asuntos Internos). En 1998, los miembros del grupo han participado en programas de educación y capacitación para que, dentro de sus respectivas esferas de competencia, puedan velar por que las políticas, programas, leyes y reglamentos tengan el mismo efecto para el hombre y para la mujer. Una de las tareas del grupo consiste en diseñar una estrategia para incluir la cuestión del género en el trabajo cotidiano en todos los niveles del Gobierno.
- Para aumentar el número de mujeres que intervienen en la vida política, se han organizado dos actividades. La primera tiene por objeto el establecimiento de una red de coordinadores regionales que alentarían a las mujeres en sus entornos respectivos a participar en la política y presentar su candidatura a elecciones municipales y nacionales. La segunda se está realizando en el plano nacional y consiste en la elaboración de un análisis de los resultados de las últimas elecciones a la Asamblea Nacional y de la situación actual y en la formulación de nuevos planteamientos y estrategias para aumentar la participación de la mujer en las estructuras políticas y de

adopción de decisiones. La red está integrada por expertos individuales, representantes de grupos femeninos y de partidos políticos.

Con este proyecto, la Oficina de Políticas de la Mujer se propone introducir cambios en los dos sectores que el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer ha clasificado entre los más preocupantes.

<u>Artículo 4</u>

LA PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD CON MEDIDAS PROVISIONALES ESPECIALES

El Gobierno esloveno está consciente de que la igualdad de facto entre el hombre y la mujer no se puede lograr sencillamente mediante leyes; de hecho, para eliminar las consecuencias de los papeles estereotipados del hombre y la mujer prevalentes en la sociedad eslovena será preciso recurrir a la acción afirmativa y a medidas provisionales especiales. La Oficina d Políticas de la Mujer, como órgano del gobierno central encargado de la elaboración de estas propuestas, está investigando diversas medidas, sobre todo en el sector de las relaciones laborales y el empleo, donde se está esforzando por promover una participación más activa del hombre en la familia e instarle a realizar trabajos no remunerados para reconciliar las obligaciones profesionales y familiares y aumentar la participación de la mujer en las estructuras políticas y en los procesos de adopción de decisiones en todos los niveles. Un importante cometido de la Oficina de Políticas de la Mujer es participar en la redacción de propuestas de nuevas leyes y de varias reformas del sistema, examinar las propuestas desde el punto de vista de sus repercusiones en la situación de la mujer y presentar propuestas que aseguren la integración de la igualdad de los sexos en el nuevo ordenamiento jurídico.

Artículo 5

LA ELIMINACIÓN DE LOS PREJUICIOS Y ESTEREOTIPOS

1. La vida de la familia

El documento que sirve de base a la política eslovena de la familia es la Resolución sobre los Fundamentos de la Política de la Familia, aprobada en 1993. Para lograr un mejor reparto del trabajo entre ambos sexos es necesario promover el reparto más equitativo del trabajo en el ámbito familiar, entre la pareja y entre padres e hijos e incluir el concepto de esta clase de reparto del trabajo en los programas de educación. La propuesta de Ley sobre la Crianza de los Hijos y el Ingreso Familiar, que el Gobierno ha sometido al Parlamento para su consideración, es un paso en esa dirección. Un importante elemento de los mecanismos para equilibrar las responsabilidades del trabajo y la familia es la promoción activa del papel del padre. La propuesta de ley mencionada se basa en la individualidad de los derechos de los progenitores y en las partes intransferibles de la licencia de la madre y el padre, es decir licencia de

maternidad para la madre y de paternidad para el padre; con esto, el legislador desea alentar al padre a desempeñar un papel más activo en la crianza de los hijos.

Desde el punto de vista jurídico, la vida de la familia incluye a las parejas homosexuales, ya que el problema (y la tendencia a la prevención) de la discriminación por motivos de orientación sexual también se ha dejado sentir en Eslovenia. Para este fin, el ministerio competente (el Ministerio de Trabajo, Familia y Asuntos Sociales) ha establecido un grupo de trabajo encargado de elaborar la propuesta de ley sobre La inscripción de la asociación de las parejas homosexuales. El objetivo de la ley propuesta es eliminar la privación sufrida por las parejas del mismo sexo, que resulta del hecho de no estar inscritas de manera que demuestre la existencia de su cohabitación, en el ejercicio de diversas cuestiones relacionadas con la vida en una asociación permanente. La ley propuesta regula las condiciones oficiales y materiales para la inscripción de dicha pareja, pero no las consecuencias de la inscripción misma; antes bien, da instrucciones que remiten a otras leyes. Con la ley propuesta, Eslovenia se une al grupo de países que prevén consecuencias jurídicas concretas para las parejas homosexuales.

1.1. <u>El reparto del trabajo en el ámbito familiar</u>

Los datos estadísticos y los resultados de las investigaciones muestran que en Eslovenia todavía existe una división tradicional de las funciones del hombre y la mujer. En la familia, el hombre realiza trabajos de carácter más bien técnico (reparaciones dentro y fuera de la vivienda) y también tiende a ocuparse de las cuestiones financieras. La mujer se suele encargar de la cocina, el lavado, el planchado, es decir, las tareas clasificadas de "rutinarias". El reparto de la atención y crianza de los hijos está equilibrado entre la pareja, aunque la mujer todavía realiza la mayor parte del trabajo.

Pese al reparto todavía desequilibrado de las obligaciones familiares entre la pareja, se han observado algunos cambios. El trabajo de investigación La calidad de vida, de 1994, incluye en su encuesta la pregunta "¿Quién se encarga de poner la casa en orden, guisar, lavar, hacer la compra diaria, etc., en su familia?" Los resultados revelaron que 32,6% de los hombres compartían ese tipo de trabajo con su pareja, mientras que 39,3% lo relegaban enteramente a su pareja.

Los jóvenes tienden más a declararse partidarios de un reparto equitativo del trabajo relacionado con las obligaciones familiares. Los jóvenes encuestados para el estudio Orientaciones sobre la vida y los valores de la población estudiantil rechazan el concepto "patriarcal" de la familia, según el cual el padre subviene a las necesidades materiales de la familia, mientras que la madre se encarga del hogar y de los hijos (83,7% de las respuestas) y respaldan la distribución equitativa del trabajo en el hogar (73,6% de las respuestas).

1.2. Tendencia al cambio de las estructuras familiares

Eslovenia se caracteriza por una intensa diversificación de las modalidades y estilos de familia. Además de la familia "clásica" de una pareja casada con hijos, el número de familias monoparentales, familias complementadas o reorganizadas, comunidades familiares extramaritales y familias de parejas homosexuales van en aumento. Las tendencias que reflejan estos cambios en las estructuras familiares son similares a las que han caracterizado a los países de Europa occidental por algún tiempo. Las estadísticas oficiales registran estos cambios como parte de indicadores de cambios demográficos tales como los siguientes:

- un descenso del promedio de miembros de la familia;
- un aumento de los hijos nacidos fuera del matrimonio;
- un aumento del promedio de edad de las madres al nacer sus hijos y al nacer su primer hijo;
- un descenso del número de nuevos matrimonios;
- un descenso del número de divorcios, etc.

1.2.1. Descenso del promedio de miembros de la familia

El promedio de personas que viven en una sola unidad familiar ha ido disminuyendo gradualmente desde el decenio de 1930: la cifra correspondiente a 1991 es de 3,1 por unidad familiar, mientras que el censo de 1931 registraba un promedio de 4,9.

Uno de los factores que han contribuido a este descenso - aunque no podemos decir que todas las familias y unidades familiares sean iguales - es el menor número de hijos por familia: un promedio de 1,3 hijos por familia (censo de 1991). La situación es similar con respecto al número de hijos nacidos vivos por mujer: 1,28 nacimientos vivos por mujer en 1996 (comparado con 2,11 en 1980).

1.2.2. <u>Aumento del número de hijos nacidos fuera del matrimonio</u>

El número de hijos nacidos de padres no casados aumenta todos los años en Eslovenia (la proporción ha aumentado aproximadamente 1% en este decenio). Si tomamos en consideración los datos sobre la tendencia a la disminución del número de matrimonios, podemos llegar a la conclusión de que la institución del matrimonio está perdiendo su significado. Por supuesto, esto no quiere decir que el significado de la familia y los valores familiares también estén desapareciendo; una serie de trabajos de investigación han revelado que las personas conceden una gran importancia a su familia. La Opinión Pública Eslovena 92/Investigación Internacional de Valores mostró que las personas consideran a su familia como el aspecto más importante de su vida, inmediatamente después de su trabajo profesional. Esta norma se da especialmente entre los grupos de población más jóvenes de Eslovenia. Por

ejemplo, las encuestas realizadas entre estudiantes muestran que la vida regulada de pareja (familia) es para ellos una de las cuestiones más importantes.

 $\label{eq:cuadro_5} \underline{\text{Cuadro 5}}$ Los hijos nacidos fuera del matrimonio

Promedio de 1990 a 1994	1995	1996	1997
5 571	5 657	5 984	5 942

<u>Fuente</u>: Anuario de estadísticas 1998, Oficina de Estadísticas de la República de Eslovenia.

1.2.3. <u>Aumento del promedio de edad de las madres al nacer su primer hijo</u>

Al igual que en los países de Europa occidental, en Eslovenia, la edad de las parejas al nacer su primer hijo está superando los 25 años. El aumento del promedio de edad de las madres al nacer sus hijos que se ha venido observando por algún tiempo en Eslovenia, se debe, entre otras cosas, a dificultades económicas, que constituyen un obstáculo a la creación de la familia (dificultades de vivienda, empleo, etc.)

<u>Cuadro 6</u>

<u>Promedio de edad de las madres al nacer su primer hijo</u>

	Promedio de 1990 a 1994	1995	1996	1997
Edad de la madre al nacer su primer hijo	26,5	27,2	27,5	27,7

<u>Fuente</u>: Anuario de estadísticas 1998, Oficina de Estadísticas de la República de Eslovenia.

1.2.4. Descenso del número de nuevos matrimonios

Ya hemos mencionado que la institución del matrimonio está perdiendo su significado, pero que ello no supone que el público dé menos importancia a la vida de la familia. Ahora bien, demuestra indudablemente la diversificación de las modalidades de la familia, lo que atestiguan los datos estadísticos del menor número de nuevos matrimonios.

Cuadro 7
Nuevos matrimonios

1993	1994	1995	1996	1997
9 022	8 314	8 245	7 555	7 500

<u>Fuente</u>: Anuario de estadísticas 1998, Oficina de Estadísticas de la República de Eslovenia.

La edad de los contrayentes está aumentando; la mayoría de las mujeres tienen ahora de 20 a 24 años al contraer matrimonio, y los hombres, de 25 a 29. Según cifras de 1996 (comparadas con el promedio de 1985 a 1989), el promedio de edad de novias y novios aumentó cerca de cinco y cuatro años, respectivamente.

1.2.5. El divorcio

Entre 1992 y 1996 se registró en Eslovenia un descenso del número de divorcios; entre las posibles causas de esta tendencia se puede mencionar la situación microeconómica desfavorable debida a los cambios sociales provocados por la transición a una economía de mercado. En 1996, el número de divorcios volvió a aumentar considerablemente hasta aproximarse al promedio del período de 1990 a 1994.

Cuadro 8
El divorcio

Promedio de 1990 a 1994	1993	1994	1995	1996	1997
1 907	1 962	1 923	1 585	2 004	1 996

<u>Fuente</u>: Anuario de estadísticas 1997, Oficina de Estadísticas de la República de Eslovenia.

Los datos estadísticos sobre los niños afectados por estos divorcios muestran que la mayoría de los divorcios se producen en las familias que tienen un solo hijo (40%), seguidas de las que no tienen hijos. Los matrimonios con tres hijos o más rara vez se divorcian. Una comparación de los datos sobre la duración del vínculo revela que la mayoría de las parejas se divorcian después de cinco a nueve años de matrimonio, aunque muchas deciden divorciarse después de haber estado casadas más de 15 años.

2. <u>Los anuncios de vacantes y los procedimientos de contratación de nuevo personal</u>

En Eslovenia, los anuncios de trabajo todavía, en ocasiones, incluyen como una de las condiciones la cuestión del sexo o la preferencia por personas de uno u otro sexo, y la misma discriminación se puede ver, desgraciadamente, en lo que concierne a la edad. Las disposiciones de la propuesta de ley sobre relaciones laborales, que regula el anuncio de vacantes, estipula claramente la obligación de dar el mismo trato a todos los candidatos, sin consideraciones de sexo. En el primer párrafo del artículo 22 se prohíbe a los patronos "anunciar una vacante exclusivamente para hombres o exclusivamente para mujeres, a menos que para el trabajo en cuestión sea indispensable una persona de un sexo determinado". Además, en el segundo párrafo del mismo artículo, se indica que "el anuncio de una vacante no puede siquiera sugerir que el patrono da preferencia a un sexo determinado, salvo en los casos enunciados en el párrafo anterior". El patrono que infringe la prohibición de discriminar en el empleo está obligado a indemnizar a la persona que no seleccionó debido a la discriminación. Esta infracción puede tener otras consecuencias derivadas de la aplicación de los principios del derecho civil. Conforme al artículo 23 propuesto, el peso de la prueba, en casos de infracción de la prohibición de discriminar de conformidad con el artículo 22, recae sobre el patrono.

En los anuncios de vacantes todavía se sigue usando el género gramatical masculino. El género gramatical femenino se usa expresamente para trabajos "femenizados". Uno de los principales instrumentos que puede contribuir a cambiar esta situación es la nueva clasificación de los empleos (Clasificación uniforme de empleos), que utiliza la definición de empleos reconocida internacionalmente, donde éstos se indican en femenino y masculino. El Gobierno esloveno aprobó el decreto sobre la introducción y aplicación de la Clasificación uniforme de empleos el 20 de marzo de 1997; en el decreto, el Gobierno dispone que la Clasificación uniforme de empleos entrará en vigor el 1 de enero de 1999.

3. El papel de los medios de información

Se han hecho relativamente pocos trabajos de investigación sobre la imagen del hombre y la mujer en los medios de información, la proporción de hombres y mujeres responsables del contenido de la información, la distribución de la autoridad para hacer decisiones en las empresas mediáticas y los efectos socializadores de los medios de información desde el punto de vista de los papeles del hombre y la mujer. En 1991 se realizó un análisis del primer canal nacional de televisión y en 1995 se llevó a cabo una investigación internacional de las noticias difundidas por la prensa, la radio y la televisión, que también incluía Eslovenia. Los resultados de esa investigación y de la que en 1995 llevó a cabo la Oficina de Políticas de la Mujer sobre la proporción de hombres y mujeres en la plantilla de los medios de información eslovenos, así como el trabajo de investigación empírica realizado por el coordinador para Eslovenia como parte del Proyecto mundial de vigilancia de los medios de información, revelaron lo siguiente:

3.1. La mujer empleada en los medios de información eslovenos

En Eslovenia, los medios de información emplean a muchas mujeres. Según datos de 1995, hasta el 51% de los empleados en los medios de prensa escrita son mujeres (38% en los medios audiovisuales). No obstante, esto no significa que se registren cifras igualmente altas en los cargos directivos y administrativos, donde la participación de la mujer no llega al 10%. La situación es mejor en lo que se refiere a cargos de director de periódicos y revistas, una tercera parte de los cuales, aproximadamente, están desempeñados por mujeres.

<u>Cuadro 9</u>

<u>Los empleados de los medios de información eslovenos, por cargo y sexo (porcentajes)</u>

	Mujeres	Hombres
Periodistas	47	53
Directores	33	67

<u>Fuente</u>: Dorotea Verša: Las imágenes del hombre y la mujer presentadas por los medios de información, Oficina de Políticas de la Mujer, Liubliana, 1996.

3.2. La igualdad de la información sobre el hombre y la mujer

El proyecto internacional de investigación al que nos hemos referido anteriormente permitió comparar los tres medios de información de Eslovenia con respecto a la proporción de hombres y mujeres que entrevistan y el volumen de noticias que presentan sobre cuestiones específicas de la mujer. Los resultados confirmaron que en la primera página de los periódicos eslovenos es donde aparece una menor proporción de mujeres entrevistadas, en los programas de televisión esa proporción es ligeramente más alta. La mayor proporción de mujeres entrevistadas se puede encontrar en las noticias transmitidas por radio, pero todavía es muy reducida.

Cuadro 10

Comparación de la proporción de hombres y mujeres en los tres medios de información en Eslovenia, por papel y sexo

	Porcentaje de periodistas		Porcentaje de entrevistados	
Medio de información	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres
Periódicos	23	77	6	94
Radio	52	48	13	87
Televisión	23	77	8	92
TOTAL	40	60	11	89

<u>Fuente</u>: Dorotea Verša: Las imágenes del hombre y la mujer presentadas por los medios de información, Oficina de Políticas de la Mujer, Liubliana, 1996.

Uno de los motivos de que se entreviste a una proporción menor de mujeres es la selección de los temas. Los temas más frecuentemente comentados por los medios de información se refieren a sectores de la vida pública en los que es más probable que intervenga el hombre (la política, la economía, el terrorismo, la guerra, los deportes, etc.). Así, por ejemplo, sólo 7% del número total de personas entrevistadas en los programas de información del primer canal nacional de televisión eran mujeres. En relación con otro grupo de temas, entre los que se incluyen las artes, la cultura, la educación, la ecología, la religión, los derechos humanos, etc., se entrevistó a un número mayor de mujeres, aunque todavía considerablemente menor que el de hombres. El mayor porcentaje de mujeres entrevistadas (33%) se dio en relación con temas de atención social y de salud.

La proporción de artículos de noticias sobre cuestiones de interés especial para la mujer o aspectos de un problema que la afecta especialmente es también muy bajo en Eslovenia; no más del 2% del total. Aunque la mayoría de los temas interesan a la sociedad en general, la información sobre temas de especial interés para la mujer es a todas luces insuficiente, dada la proporción de mujeres en la población eslovena.

3.3. La imagen del hombre y la mujer en los medios de información eslovenos

La imagen del hombre y la mujer que presentan los medios de información, como forjadores de opinión pública, es muy diversa, pero se puedan normas generales. En relación con posiciones directivas y conocimientos especializados, los medios citan con más frecuencia al hombre, lo que en parte refleja la "realidad social" y en parte el "evidente criterio sexista y, en particular, el resultado de la falta de una política planificada de igualdad de oportunidades en el sector de los medios de información públicos". Por otra parte, la mujer, a la que se le concede menos "espacio" en relación con temas de importancia social, predomina en la presentación de la esfera privada. Dentro de esa esfera, aparece en los papeles de madre, ama de casa, consumidora, acompañante pasiva de su marido, etc.

<u>Cuadro 11</u>

<u>La proporción de hombres y mujeres en varios grupos de programas temáticos en el primer canal nacional de televisión</u>

	Mujeres	Hombres
Programas de información	25	75
Otros programas de información	36	64
Artes escénicas	34	66
Recortes de vídeo	40	60
Programas de distracciones, de mesas redondas	45	55
Dibujos animados	31	69
Películas para niños	34	66
Anuncios	39	61

<u>Fuente</u>: Dorotea Verša: Las imágenes del hombre y la mujer presentadas por los medios de información, Oficina de Políticas de la Mujer, Liubliana, 1996.

3.4. Los anuncios

Los anuncios presentan al hombre y a la mujer en papeles sociales totalmente distintos; la norma estereotipada de los papeles refleja la división tradicional de los papeles atribuidos al hombre y a la mujer.

Uno de los métodos utilizados en Eslovenia para dirigir la atención a un producto determinado es incluir a personas que no están directamente relacionadas con el producto anunciado, pero que sirven de decoración o complemento estético. Para lograr este efecto, las empresas publicitarias suelen recurrir a insinuaciones sexuales. Un estudio de recortes de vídeo en TV Slovenia, por ejemplo, mostró que 6% de las personas que aparecen en los anuncios llevan bañadores, ropa interior o ropa muy ceñida. De ellas, 82% son mujeres.

Cuando se llevó a cabo la investigación de la publicidad en la televisión, las empresas publicitarias no tenían sus propias normas de conducta. El Código de publicidad esloveno, mecanismo autorregulador que abarca todos los factores del proceso de la publicidad, se aprobó en 1994. Una de las reglas de la publicidad es el artículo sobre decoro, en el que, entre otras cosas, se afirma que "la publicidad no puede contradecir la igualdad evidente entre los sexos, ni puede presentar a hombres, mujeres y niños de manera ofensiva o degradante". Más adelante se declara que la desnudez y las insinuaciones sexuales, cuando se usan en relación con el mensaje, no son incompatibles con el buen gusto (Código de publicidad esloveno, 1995). Desgraciadamente, la redacción de ese artículo es muy imprecisa y se presta a diversas interpretaciones; por ejemplo, no define los conceptos "igualdad evidente" ni "buen gusto".

Pese a la adopción del Código, todavía en muchos anuncios se presenta a la mujer como un objeto sexual; de hecho la Oficina de Políticas de la Mujer ha presentado una queja ante el Tribunal de Honor del Código de publicidad esloveno contra un anuncio que presentaba a mujeres de una manera ofensiva y degradante. El Tribunal de Honor en su decisión reconocía que la queja estaba justificada, conminó a los responsables de las empresas comercial y publicitaria a abstenerse de recurrir a prácticas publicitarias contrarias al artículo 3 del capítulo sobre decoro y anunció públicamente su veredicto.

4. <u>La violencia contra la mujer y la violencia en la familia</u>

4.1. La violencia contra la mujer: su índole y extensión

En la búsqueda de las dimensiones reales de la violencia contra la mujer, encontramos considerables diferencias entre las estadísticas oficiales y los datos extraoficiales recogidos por organizaciones no gubernamentales o benéficas que luchan contra la violencia (grupos de ayuda por teléfono, asociaciones, etc.). Los datos recogidos por las organizaciones no gubernamentales muestran que el grado de violencia es considerablemente mayor que el que se desprende de los datos sobre los delitos penales denunciados.

Al interpretar los datos estadísticos sobre delitos penales o sus víctimas debemos tener en consideración una serie de limitaciones:

- los datos se refieren a estadísticas policiales, no judiciales (denuncias, pero no condenas);
- las estadísticas de la policía reflejan sólo una parte de los delitos cometidos (delitos detectados o denunciados, mientras que la proporción de delitos no descubiertos o no investigados varía y depende del tipo de delito penal);
- el aumento o descenso del número de delitos penales no refleja necesariamente la situación real, ya que puede deberse a una serie de factores (cambio de la legislación penal, más personas dispuestas a denunciar los delitos, intensificación de las operaciones policiales, etc.).

Existen muchas organizaciones civiles que prestan ayuda a las víctimas de la violencia en la familia (grupos de ayuda por teléfono, asociaciones que mantienen refugios para víctimas de la violencia, etc.) que, al detectar la violencia y establecer mecanismos para combatirla, complementan la labor del Estado, sus instituciones y aparatos que tratan del problema de la violencia en la familia (la policía, los tribunales, los centros de atención social, etc.). En Eslovenia existen tres casas francas o refugios para mujeres y niños víctimas de la violencia. El primero de ellos se estableció a finales de 1996, como parte del Centro de atención social Maribor, y el más reciente se inauguró en Liubliana a finales de 1997 por la Asociación de ayuda por teléfono y es, por tanto, el primer refugio no gubernamental para mujeres y niños de Eslovenia. Además de una serie de compañías, organizaciones, partidos políticos y sindicatos, el Gobierno, incluida la Oficina de Políticas de la Mujer y diversas municipalidades participaron en el establecimiento de este refugio.

Desde 1994, la Asociación contra el abuso sexual se ha encargado de prestar ayuda a las víctimas de abusos sexuales. El programa de la Asociación incluye una línea de teléfono para ayudar a las víctimas de este delito, un grupo de autoayuda, actividades de representación, capacitación, sensibilización, la inclusión de mujeres adultas víctimas de abusos sexuales en la planificación y administración de proyectos y un grupo de autoayuda para las víctimas de violación.

4.2. La violencia en la familia

4.2.1. <u>La lucha contra la violencia en la familia mediante la legislación penal</u>

Los artículos 145 y 146 del Código Penal tratan de la violencia en la familia. En el artículo 145 ("Amenaza a la seguridad) se estipula que todo el que "amenace la seguridad de otra persona, con grave peligro para su vida o integridad física" será castigado con multa o pena de prisión máxima de un año. El artículo 146 se refiere a los malos tratos y estipula que todo el que "por medio de malos tratos, afecte la integridad física o mental de otra persona" será castigado con multa o pena de prisión que no excederá de seis meses. El procesamiento de ambos delitos penales se incoa a instancia de la parte agraviada.

4.2.2. <u>La proporción de mujeres víctimas de delitos penales</u>

El método utilizado por el Ministerio de Asuntos Internos para organizar los datos estadísticos no permite conocer con más detalles la distribución por sexo de las víctimas de delitos penales, por lo que sólo presentamos datos básicos sobre la proporción de mujeres víctimas. En este aspecto, nos interesaban especialmente los delitos penales que con más frecuencia entrañan violencia en la familia y de los que es víctima la mujer en una proporción muy superior a la del hombre. Presentamos el problema de este tipo de violencia en cinco subgrupos:

- delitos penales contra la vida y la integridad física: homicidio, lesiones corporales, amenazas con un arma ofensiva;
- delitos penales contra las libertades y los derechos humanos: amenazas a la seguridad y malos tratos;
- delitos penales contra la integridad sexual: violación, abusos sexuales, violación de la integridad sexual con abuso de autoridad;
- delitos penales contra la paz y el orden público; el comportamiento violento.

Según los datos del Ministerio de Asuntos Internos, entre 1990 y los primeros ocho meses de 1996, se produjeron 6.121 casos de violencia contra la mujer (29,84% de un total de 20.516 casos de violencia).

Delitos penales contra la vida y la integridad física

Entre 1990 y 1996, la mujer fue víctima de los delitos de homicidio, lesiones corporales y amenazas con armas ofensivas en 2.810 casos (22,2% de un total de 12.641 casos).

Los datos sobre fluctuaciones del número de delitos contra la vida y la integridad física muestran un aumento considerable de la proporción de mujeres víctimas de la violencia. En relación con otros tipos de delitos no se observó un aumento importante: en los delitos que entrañan lesiones corporales se registraron fluctuaciones en la proporción de mujeres víctimas, mientras que en los que entrañan amenazas con armas ofensivas la proporción se mantuvo constante.

Cuadro 12

Delitos penales contra la vida y la integridad física, y proporción de mujeres víctimas de estos delitos, de 1990 a 1996

		Homicidio	Lesiones corporales graves	Lesiones corporales	Agresión	Amenazas con arma ofensiva
	Total	68	18	448	531	1 012
1993	Contra la mujer	25	4	86	131	239
	Porcentaje de mujeres	36,76	22,22	19,20	24,67	23,62
	Total	87	20	391	514	846
1994	Contra la mujer	31	3	92	102	199
	Porcentaje de mujeres	35,63	15,00	23,53	19,84	23,52
	Total	90	20	454	1 023	470
1995	Contra la mujer	25	1	87	232	107
	Porcentaje de mujeres	27,78	5,00	19,16	22,68	22,77
	Total	67	19	288	609	241
1996	Contra la mujer	27	3	54	140	54
	Porcentaje de mujeres	40,34	15,79	18,75	22,99	22,41

Fuente: Ministerio de Asuntos Internos, 1996.

Delitos penales contra las libertades y los derechos humanos

Entre 1990 y 1996, la mujer fue víctima de 505 delitos penales con amenazas a la seguridad y malos tratos (42,2% de un total de 1.198 casos).

Cuadro 13

Delitos penales contra las libertades y los derechos humanos, y proporción de mujeres víctimas de estos delitos, 1990 a 1996¹

		Amenazas a la seguridad	Malos tratos
	Total	110	1
1993	Contra la mujer	39	1
	Porcentaje de mujeres	35,45	100
	Total	101	=
1994	Contra la mujer	32	-
	Porcentaje de mujeres	31,68	_
	Total	460	71
1995	Contra la mujer	180	41
	Porcentaje de mujeres	39,13	57,75
1006 / 1	Total	360	95
1996 (primeros ocho meses)	Contra la mujer	157	55
meses /	Porcentaje de mujeres	43,61	57,89

<u>Fuente</u>: Ministerio de Asuntos Internos, 1996.

¹ No se dispone de datos sobre malos tratos para el período de 1990 a 1992.

Delitos penales contra la integridad sexual

De la información que presentamos sobre los delitos contra la integridad sexual en relación con el artículo 5 de la Convención, hemos excluido el de proxenetismo y cualquier otra forma de mediación para la prostitución, ya que esos delitos se incluirán en la sección relativa al artículo 6 de la Convención. Los datos muestran que la proporción de mujeres víctimas de violaciones, violencia sexual y violación de la integridad sexual con abuso de autoridad es excepcionalmente alta: entre 1990 y 1996 se cometieron 891 delitos de esta índole, 850 de ellos contra la mujer (95,4%).

Cuadro 14

Delitos penales contra la integridad sexual y proporción de mujeres víctimas de estos delitos, de 1990 a 1996

		Violación	Violencia sexual	Violación de la integridad sexual con abuso de autoridad
	Total	100	22	13
1993	Contra la mujer	100	18	13
	Porcentaje de mujeres	100	81,82	100
	Total	79	32	18
1994	Contra la mujer	79	27	16
	Porcentaje de mujeres	100	84,38	88,89
	Total	83	28	24
1995	Contra la mujer	79	25	23
	Porcentaje de mujeres	95,18	89,29	95,83
1996	Total	38	19	3
(primeros	Contra la mujer	38	18	3
ocho meses)	Porcentaje de mujeres	100	94,74	100

<u>Fuente</u>: Ministerio de Asuntos Internos, 1996.

Delitos penales contra la paz y el orden público

En este capítulo también se trata del delito de conducta violenta, para el que se prevén penas de hasta dos años de prisión, o incluso tres años cuando "en su comisión intervienen dos o más personas o se causa vejación a varias personas o cuando el autor del delito agrede a otras personas" (Artículo 299 del Código Penal).

<u>Cuadro 15</u>

<u>Delitos penales de comportamiento violento y proporción</u>
<u>de mujeres víctima de esos delitos, de 1990 a 1996</u>

		Comportamiento violento
	Total	418
1993	Contra la mujer	203
	Porcentaje de mujeres	48,56
	Total	422
1994	Contra la mujer	191
	Porcentaje de mujeres	45,26
	Total	192
1995	Contra la mujer	72
	Porcentaje de mujeres	37,50
	Total	75
1996 (primeros ocho meses)	Contra la mujer	32
	Porcentaje de mujeres	42,67

Fuente: Ministerio de Asuntos Internos, 1996.

La alteración de la paz y el orden público

La proporción de violaciones a las que se refiere el artículo 11/4 de la Ley sobre la alteración de la paz y el orden público, (en la que se dispone que "todo el que con ruidos o tumultos cause graves perturbaciones de orden público, o de manera ilícita perturbe la paz o amenace la seguridad de las personas en un recinto privado, o que de cualquier modo perturbe la paz y el descanso nocturnos de los ciudadanos" estará sujeto al pago de una multa a una pena de prisión máxima de 30 días), que regula las intervenciones en la familia o entre la pareja, aumentó ligeramente entre 1990 y 1994.

Cuadro 16

Alteraciones de la paz y el orden público y proporción de mujeres víctimas, de 1988 a 1994

	Número de alteraciones de la paz y el orden público	Artículo 11/4	Porcentaje de mujeres
1988	17 908	6 026	33,6
1989	17 605	6 315	35,9
1990	18 222	6 795	37,3
1991	16 506	6 243	37,8
1992	20 531	7 728	37,6
1993	21 634	8 985	41,5
1994	22 732	9 525	41,9

<u>Fuente</u>: Ministerio de Asuntos Internos, 1996.

Entre las violaciones de la Ley sobre la alteración de la paz y el orden público, predominaron las riñas y los gritos (40,1% de todas las violaciones) y la perturbación de la paz y las amenazas a la seguridad dentro de recintos privados (26,9% de todas las violaciones). Como en años anteriores, una proporción considerable de estas violaciones se cometieron en el ámbito familiar (Más del 45%).

4.3. El acoso sexual

La nueva legislación penal no ha conseguido proteger a la mujer contra el acoso sexual. En todos los delitos penales contra la integridad sexual en los que estén involucrados menores o adultos, se debe probar la existencia de amenaza o coacción.

Un nuevo medio de protección contra el acoso sexual en el trabajo se prevé en la propuesta de Ley sobre relaciones laborales que, en su artículo 42 dispone que, entre sus obligaciones de proteger a la persona del trabajador, el patrono debe "asegurarse de que ningún trabajador sea víctima de acoso sexual y que nadie esté sujeto a acoso sexual por haber presentado quejas por diferencias de trato por motivo de sexo". En el artículo 91 del capítulo sobre la rescisión extraordinaria del contrato por los trabajadores, se propone que los trabajadores "en el plazo de ocho días a partir de la fecha de notificación al patrono de haber cumplido las obligaciones, rescindan con carácter extraordinario el contrato de trabajo" entre otras cosas, "porque el patrono no les ha otorgado igualdad de trato con respecto al género" y "si el patrono no adoptó ninguna medida para impedir que los trabajadores estuvieran sujetos a acoso sexual por haberse quejado de diferencias de trato por motivo de sexo". En caso de rescisión del contrato de trabajo debido a dicha acción, la propuesta de ley estipula que el trabajador afectado tiene derecho a la indemnización por cese en el trabajo establecida para los casos de rescisión ordinaria de contratos de trabajo y a una indemnización equivalente a la remuneración perdida por el tiempo indicado para presentar la notificación.

El acoso sexual es un tema de discusión cada vez más frecuente en Eslovenia. Este hecho alienta a la mujer a empezar a expresar sus puntos de vista como víctima del acoso sexual. Con objeto de intensificar la sensibilización del público en esta cuestión, la Oficina de Políticas de la Mujer publicó un folleto y un cartel sobre el acoso sexual en el trabajo en 1997. En la Parte I del presente informe se trata de la campaña.

4.4. La pornografía

Es difícil calcular el efecto de la pornografía en la imagen estereotipada de la mujer en la sociedad eslovena, ya que todavía se desconoce la magnitud de este fenómeno, sobre todo con el fácil acceso a la pornografía que ofrecen las nuevas tecnologías y los nuevos canales de comunicaciones e información.

La exposición de menores de 14 años a material pornográfico, el abuso de menores para producir material pornográfico y el uso de menores para representaciones pornográficas, están sancionados con arreglo al artículo 187 del Código Penal.

5. La educación para la igualdad

En lo que respecta a la educación en cuestiones de la familia, que en la República de Eslovenia forma parte integrante del programa de estudios de la enseñanza primaria y secundaria, no se han observado cambios de interés desde que se presentó el informe inicial de conformidad con la Convención. Dado que se están renovando el programa de estudios, los temas didácticos y las modalidades de programa en los niveles primario y secundario, se prestará especial atención, dentro del contexto de la educación para la participación en los procesos democráticos, a la educación para la igualdad, incluidos el derecho a la libertad de elección y el derecho a ser diferente.

Mayor actividad se registró en la elaboración de programas destinados a la educación en cuestiones de la familia y publicaciones sobre temas relacionados con la familia, que fueron financiados conjuntamente por el Ministerio de Trabajo, Familia y Asuntos Sociales.

A propuesta del Ministerio de Trabajo, Familia y Asuntos Sociales, durante el Año Internacional de la Familia, el Gobierno de la República de Eslovenia hizo, por primera vez, una asignación presupuestaria extraordinaria para la aplicación de la Resolución sobre la base de la formulación de políticas de la familia en la República de Eslovenia. Los programas elaborados en virtud de esa resolución también recibieron asignaciones presupuestarias en 1995, 1996, 1997 y 1998.

Mediante licitación pública, se seleccionaron 20 programas de educación en cuestiones de la familia y 6 programas de asistencia a la familia en 1995 y 58 en 1998. Los programas cofinanciados estaban dirigidos a alumnos de enseñanza primaria y secundaria, parejas recientemente divorciadas, parejas a punto de iniciar una vida de matrimonio y familia, padres de niños con necesidades especiales, madres jóvenes, madres y padres jóvenes y otros grupos especiales.

Por lo que se refiere al contenido, la mayoría de los programas tenían por objeto informar al público, para lograr el establecimiento de relaciones más responsables y humanas entre los sexos, sobre los problemas de toxicomanía y delincuencia, invalidez y diferencia; la crianza y atención de los hijos; el establecimiento de una vida de calidad en la familia con niños minusválidos física o mentalmente; la resolución de tensiones típicas del crecimiento; la sexualidad y la adopción de un comportamiento responsable; la limitación de todas las formas de violencia; la superación de las suposiciones, los estereotipos y prejuicios sobre los papeles femeninos y masculinos; el apoyo a distintos tipos de familia, como las familias de guarda y las parejas homosexuales, etc.

También se han puesto en circulación numerosas publicaciones sobre temas tales como la prevención de los malos tratos a los menores y la prestación de ayuda en estos casos y se han cofinanciado numerosos manuales (sobre educación en cuestiones de la familia, educación personal y educación para la vida), que representan programas incluidos en el catálogo de opciones a disposición de los alumnos de escuelas secundarias.

En 1998, se asignaron fondos presupuestarios por primera vez para el cofinanciamiento de organizaciones no gubernamentales del sector del niño y la familia.

Artículo 6

LA TRATA DE MUJERES Y LA EXPLOTACIÓN DE LA PROSTITUCIÓN DE LA MUJER

La trata de mujeres con fines de abuso sexual es un delito penado en el Código Penal de la República de Eslovenia (1994). En el capítulo que trata de crímenes contra la humanidad y el derecho internacional, el artículo 387 tipifica el delito de esclavitud y estipula que será reo de este delito "quien, en contravención del derecho internacional, reduzca a otro a la condición de esclavitud o una condición similar, o mantenga a otra persona en tal condición, o adquiera, venda o entregue a una persona a terceros o intervenga en una negociación que entrañe la adquisición, venta o entrega de una persona, o induzca a otra persona a vender su propia libertad o la libertad de una persona a su cargo". Estos delitos están castigados con penas de prisión de uno a diez años. También se castiga con penas de prisión a "quien transporte a personas mantenidas en condición de esclavitud o similar de un país a otro" y a "quien cometa contra un menor los delitos previstos en los párrafos primero y segundo del presente artículo"

Entre 1993 y 1996 (ocho meses), se registró un delito de esclavitud de una mujer. Aparte de las estadísticas oficiales, no se ha investigado la magnitud de este delito, aunque es de suponer que, como en el caso del proxenetismo, las cifras oficiales se desvían en cierta medida de la situación real.

La legislación eslovena tipifica la prostitución como delito menor (Ley de la alteración de la paz y el orden público, Gaceta Oficial No. 16/74) y la actividad como tal no es un delito penal. La cláusula cinco del artículo 10 de la Ley prevé la pena máxima de dos meses de prisión para quienes se dedican, participan, permiten o apoyan la prostitución.

Algunos actos relacionados con la prostitución son delitos penales. El Código Penal de la República de Eslovenia contempla los delitos penales de proxenetismo y la entrega de personas para fines de prostitución (artículos 185 y 186). Estos delitos se castigan con penas de prisión que no excedan de tres o cinco años, respectivamente, o de cinco o diez años, respectivamente, cuando la víctima es un menor (o se cometen por medio de fuerza, amenazas o engaño).

Aunque todos los actos relacionados con la organización de la prostitución están prohibidos, no existen disposiciones legales sobre los clientes.

Entre 1993 y 1996 (los primeros ocho meses), se registraron 12 delitos de entrega de personas para fines de prostitución.

Entre 1988 y 1992, 10 personas fueron víctimas del proxenetismo, y entre 1993 y 1996 (ocho meses) se registraron siete delitos penales de proxenetismo y uno de esclavitud de una mujer.

Si se tiene en cuenta el actual problema de la prostitución, que no sólo afecta a la mujer de las antiguas repúblicas socialistas, ese reducido número de delitos de proxenetismo y entrega de personas para fines de prostitución es decididamente poco realista.

Las opiniones varían mucho en cuanto a la extensión de la prostitución en Eslovenia. En 1996, la Administración de servicios penales del Ministerio de Asuntos Internos registró la existencia de cerca de 100 prostitutas, pero la "zona gris", según algunas cifras, es muy amplia (según algunos cálculos podría haber hasta 1.800 prostitutas).

De acuerdo con la información de que disponen los órganos de prensa, los fiscales y los agentes de investigación criminal, las características de la prostitución en Eslovenia son las siguientes:

- La mayoría de las personas que se dedican a la prostitución son mujeres y muchachas jóvenes de 18 a 45 años. Según los agentes de investigación, proceden, principalmente, de Ucrania, Rusia, Bulgaria, Rumania y las repúblicas de la antigua Yugoslavia. Eslovenia es muy atractivo para ellas, ya que el nivel relativamente alto de la prostitución significa que los proxenetas no las obligarán a "salir a la calle".
- La prostitución se ha hecho especialmente visible a partir de 1991. Este período ha visto un auge de los salones de masajes, los bares nocturnos y la demanda de determinados perfiles profesionales (cabareteras, masajistas, animadoras, actrices de "strip-tease", etc.).
- En Eslovenia apenas existe la prostitución callejera. Las formas más generalizadas de prostitución son las que tienen su centro en hoteles y bares, mientras que la mayoría de las prostitutas de Eslovenia actúan en un nivel muy alto (mediante anuncios y teléfonos móviles) y son muy independientes (sin proxenetas).
- Los proxenetas suelen ser dueños de compañías privadas, arrendatarios de bares nocturnos y particulares.
- Los clientes provienen de distintas clases sociales y la mayoría son comerciantes y hombres de negocios.

Los órganos policiales y judiciales rara vez intervienen en casos de prostitución (siempre que las personas involucradas sean adultos y la actividad no constituya delito penal). Los servicios de atención médica no están obligados a denunciar a la policía a los portadores o los casos de enfermedades infecciosas, mientras que los clientes sólo rara vez denuncian la presencia de infecciones.

Una de las formas de prostitución que más preocupa a los órganos policiales y judiciales es la de burdel. Los fiscales creen que se trata de una forma de prostitución excepcionalmente bien organizada. Los agentes de investigación criminal de Eslovenia están conscientes del incremento del comercio internacional de mujeres y creen que con él está llegando al país el crimen organizado.

En Eslovenia las prostitutas carecen de protección, ya que no existe un sólo servicio, oficina u organización no gubernamental especial donde puedan acudir en busca de ayuda. La única solución que les queda es presentar una denuncia a la policía y eso sólo lo hacen cuando están en grave peligro.

En 1996 se propuso la elaboración de una ley para legalizar la prostitución. Sus defensores continúan trabajando en los aspectos legales pertinentes. Su objetivo es asegurar una adecuada protección jurídica y social a los hombres y las mujeres que se dedican a la prostitución.

Artículo 7

LA MUJER EN LA VIDA POLÍTICA Y PÚBLICA

1. Los derechos constitucionales y legales a votar y a ser votada

Las disposiciones de la Constitución y las leyes de Eslovenia que garantizan al hombre y a la mujer la igualdad de derecho a votar en todas las elecciones y el derecho a ser elegido a todos los órganos electivos por sufragio público no han cambiado desde nuestro informe inicial. El debate de posibles medidas que contribuirían a una mayor participación de la mujer en las estructuras políticas, en particular la introducción de cuotas, se caracterizó por su intensidad y amplitud.

En 1994, cuando se estaba debatiendo en la Asamblea Nacional la Ley de los partidos políticos, se formularon propuestas que obligarían a los partidos a garantizar la participación igual de ambos sexos en sus listas. La propuesta a favor de una ley para investigar la posibilidad de incluir una cláusula por la que se obligaría a los partidos políticos a garantizar una proporción mínima de representantes tanto del hombre como de la mujer en sus listas no obtuvo el respaldo necesario. Por tanto, la Ley de los partidos políticos, aprobada en octubre de 1994, sólo contiene una disposición (en el artículo 19) según la cual un partido debe establecer en sus estatutos "el método para garantizar la igualdad de oportunidades a ambos sexos en el nombramiento de candidatos a elecciones".

Esta disposición fue interpretada de diversas formas por los partidos políticos. La mayor parte de ellos incluyeron en sus estatutos su posición general sobre la igualdad de oportunidades para el hombre y la mujer en el nombramiento de candidatos a elecciones. Esta fue una de las razones por las que, en 1995, surgió la idea en los círculos oficiales de aprobar disposiciones legales para "obligar" a los partidos políticos a adoptar una política activa que asegurase una participación más equilibrada de ambos sexos.

Antes de las elecciones de 1996, la Asamblea Nacional debatió dos veces las propuestas para intervenir en la cuestión de la limitada participación de la mujer en los órganos electivos superiores. A finales de 1995 se debatió una propuesta para enmendar el artículo 1 de la Ley de los partidos políticos, por la que se obligaría a éstos a incluir en sus listas de candidatos a las elecciones de 1996 a la Asamblea Nacional y las primeras elecciones municipales siguientes al menos un tercio de mujeres y un tercio de hombres y a aumentar esa proporción en un 5% en cada elección siguiente, hasta conseguir la participación

igual de ambos sexos. La propuesta no se aprobó. El segundo intento de establecer la participación del hombre y la mujer en condiciones de igualdad tenía por objeto la interpretación obligatoria del antes mencionado artículo 19 de la Ley de los partidos políticos. Lo que se pretendía con la propuesta, que se debatió en mayo de 1996, era concretar la disposición vigente sobre el "método para asegurar" la igualdad de oportunidades de ambos sexos en el nombramiento de candidatos a elecciones. La propuesta exigía que los estatutos de los partidos definieran expresamente los procedimientos y las medidas que se adoptarían a tal fin. Esta propuesta tampoco fue aprobada entonces por la Asamblea Nacional, pero la Comisión de Políticas de Igualdad de Oportunidades la volvió a someter a debate en junio de 1998.

2. La mujer en los partidos políticos

2.1. Los programas de los partidos políticos para aumentar la participación de la mujer en los procesos de adopción de decisiones

En 1989 se empezó a discutir en los partidos políticos el tema de las cuotas. En 1992, un partido político fue el primero en aprobar una definición de cuotas. En el estatuto del Partido de la Democracia Liberal se fijó el límite mínimo de participación en 30% para cada uno de los sexos en los órganos del partido en el plano nacional y en la lista de candidatos a elecciones parlamentarias. Desgraciadamente, en las elecciones de 1992, el partido no cumplió los objetivos del programa. En la última conferencia del partido (febrero de 1998) se cambiaron las disposiciones sobre la participación del hombre y la mujer en las listas electorales del partido por un método más definido de asegurar la igualdad de oportunidades. El partido aprobó dos disposiciones. Por la primera se establecía una participación mínima de un tercio de cada uno de los sexos en las listas del partido para las elecciones a la Asamblea Nacional, es decir las listas que el partido presenta a la Comisión Electoral de la República; en la segunda se definía la participación del hombre y la mujer en las listas del partido para elecciones municipales, donde la participación mínima tanto del hombre como de la mujer también se fija en un tercio, pero aquí el requisito es más vago, ya que se afirma que, por regla general, el partido asegurará esta proporción.

Otro partido político, la Lista Unificada de Socialdemócratas, ha adoptado un sistema de cuotas para el nombramiento de candidatos a sus listas electorales. En su conferencia de 1995, este partido estableció las cuotas dentro del partido y para elecciones parlamentarias y municipales. El estatuto del partido contenía una disposición según la cual las listas del partido para sus órganos colegiados en todas las escalas debían "asegurar un mínimo de 40% de participación tanto masculina como femenina, a menos que la estructura demográfica no lo permita". Respecto a las elecciones nacionales y municipales, el estatuto disponía que, como norma, en la composición de las listas se incluyera, al menos, 40% de hombres y 40% de mujeres, y en todos casos se asegurara, como mínimo, la participación de un tercio de cada uno de los dos grupos. También estipulaba que esas proporciones se debían aumentar en 5% cada mandato hasta lograr la misma participación del hombre y la mujer.

La disposición sobre cuotas era obligatoria para el partido. En las elecciones de 1996, 40,9% de los candidatos que figuraban en las listas del partido eran mujeres, pero ninguna obtuvo escaño en la Asamblea Nacional. Este

fracaso se debe a varios factores: el nombramiento de mujeres en regiones en las que era obvio que no serían elegidas; la pérdida de apoyo electoral, confirmada por los peores resultados electorales de la historia del partido; y la competitividad entre los candidatos masculinos del partido (alcaldes y diputados titulares) y los ministros y políticos renombrados del partido más fuerte. Después de la conferencia del partido, a raíz de las elecciones de 1996, el partido limitó la disposición sobre cuotas exclusivamente a la composición de sus órganos.

Los estatutos y programas de los demás partidos políticos no contienen disposiciones especiales sobre el método que proyectan adoptar para asegurar la misma participación del hombre y la mujer y algunos partidos ni siquiera han expresado su posición en este asunto.

2.2. <u>La participación de la mujer en los partidos políticos y su nivel</u> de participación en los órganos del partido

En Eslovenia, la mujer está mostrando claramente su interés en participar activamente en la política del partido, como se refleja en la proporción de mujeres miembros de partidos políticos.

Cuadro 17

Proporción de mujeres en la composición de los partidos políticos parlamentarios

	DeSUS	LDS	SDSS	SKD	SLS	SNS	ZLSD
1993	*	28,2	20,3	61,7	33,3	18,0	37,3
1997	31,0	30,1	28,0	60,0	35,0	* *	35,6

^{*} En la legislatura anterior, DeSUS no estaba en el Parlamento

^{**} No se dispone de datos

Cuadro 18

Proporción de mujeres en los órganos y la dirección de los partidos parlamentarios

Partido	Año	Órganos del partido	Dirección del partido
DeSUS	1997	13,3 (presidencia)	
LDS	1997	27,2 (comité ejecutivo) 27,0 (consejo del partido)	1 cargo de vicepresidente de un total de 3
SDSS	1997	(no se dispone de datos)	
SKD	1997	23,0 (comité ejecutivo)	1 secretaria general
SLS	1997	18,4 (comité ejecutivo)	1 cargo de vicepresidente de un total de 5
SNS	1977	12,0 (presidencia)	**
ZLSD	1997	18,3 (presidencia) 16,7 (consejo de partido)	1 cargo de vicepresidente de un total de 3

<u>Fuente</u>: Documentación para Análisis de las elecciones de 1996, Oficina de Políticas de la Mujer, Liubliana, 1997.

3. La mujer en los órganos nacionales y municipales y en la judicatura

3.1. La mujer en los órganos nacionales

Cuadro 19
El hombre y la mujer en la Asamblea Nacional, por función

	19	92	19	96
	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres
Diputados	13	77	7	83
Presidente	0	1	0	1
Vicepresidentes	0	3	1	2
Secretario General	1	1	1	0
Jefes de grupo	0	10	1	8
Presidentes de comités	0	11	2	10
Presidentes de comisiones	5	9	4	9

<u>Fuente</u>: Documentación para Análisis de las elecciones de 1996, Oficina de Políticas de la Mujer, Liubliana, 1997.

Cuadro 20

El hombre y la mujer en el Consejo Nacional, por función

	19	92	19	97
	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres
Consejeros nacionales	1	39	5	35
Presidente	0	1	0	1
Vicepresidente	0	1	0	1
Presidentes de comisiones	0	6	1	7

<u>Fuente</u>: Documentación para Análisis de las elecciones de 1996, Oficina de Políticas de la Mujer, Liubliana, 1997.

<u>Cuadro 21</u>
<u>El hombre y la mujer en el gobierno, por función</u>

	19	92	19	96
	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres
Presidente	1	0	1	0
Vicepresidente	-	-	1	0
Secretario General	1	0	1	0
Miembros	14	1	19	0

Cuadro 22

Los funcionarios públicos en los ministerios, noviembre de 1997

	Ministros		Secreta Esta		Jefes de con	
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
Ministerio de Trabajo, Familia y Asuntos Sociales	1	0	3	3	2	0
Ministerio de Relaciones Económicos y Desarrollo	1	0	2	1	4	1
Ministerio de Hacienda	1	0	3	2	6	0
Ministerio de Asuntos Económicos	1	0	3	2	6	0
Ministerio de Agricultura, Silvicultura y Alimentación	1	0	3	0	3	0
Ministerio de Cultura	1	0	1	1	3	0
Ministerio de Medio Ambiente y Planificación	1	0	3	0	7	0
Ministerio de Justicia	1	0	1	0	0	1
Ministerio de Transportes y Comunicaciones	1	0	6	0	4	0
Ministerio de Educación y Deportes	1	0	4	1	2	1
Ministerio de Salud	1	0	1	1	1	2
Ministerio de Ciencia y Tecnología	1	0	1	1	2	1
Ministerio de Asuntos Exteriores	1	0	1	1	1	0
Ministerio de Asuntos Internos	1	0	3	0	1	0
Ministerio de Defensa	1	0	3	1	4	0
Ministerio de la Pequeña Empresa y de Turismo	1	0	-	-	-	-
Ministros sin cartera	4	0	-	-	-	-
TOTAL	19	0	38	14	46	6

Los datos sobre los jefes de órganos en la composición del Gobierno esloveno para finales de 1997 muestran un desequilibrio considerable de funcionarios por sexo, ya que sólo tres de 16 cargos (la Oficina de Políticas de la Mujer, la Oficina de Relaciones Públicas y con los Medios de Información, y la Oficina de Comunidades Religiosas) están dirigidas por mujeres.

<u>Cuadro 23</u>

<u>Proporción de mujeres en los cargos administrativos superiores</u>
de la administración del Estado, por título

	Total		Muje	Mujeres		aje de res
	1996	1997	1996	1997	1996	1997
Secretario generales	11	14	6	6	55	43
Subsecretarios de Estado	68	142	28	50	41	35
Consejeros del Gobierno	310	416	129	192	42	46
Subsecretarios	66	95	41	51	62	54
Directores adjuntos	246	411	89	205	36	50
Asesores del Director	670	857	346	413	52	48
Consejeros superiores	587	1 024	277	435	47	43
TOTAL	1 958	2 959	916	1 352	47	46

La proporción de mujeres nombradas al cargo de secretaria de Estado era de 36,8% en 1997, frente a 41% antes de las elecciones de 1996. La relación entre hombres y mujeres en cargos administrativos superiores para finales de 1997 es ligeramente mejor, aunque la proporción general de mujeres en esos cargos también descendió después de las elecciones de 1996.

<u>Cuadro 24</u>

<u>El hombre y la mujer en la Oficina del Ombudsman, por función, enero de 1998</u>

	Hombres	Mujeres
Ombudsman	1	0
Adjuntos	3	0
Secretario General	0	1

3.2. <u>La mujer en los consejos municipales y en los ayuntamientos</u>

Después de las elecciones de 1994 a consejos municipales y ayuntamientos (diciembre de 1994), fueron elegidos 2.786 miembros del consejo en 147 municipios eslovenos, de los cuales 2,484 eran hombres y 302, mujeres (10,84%). Esto supone un promedio de dos mujeres miembros por municipio y una por 8,22 hombres miembros.

Las investigaciones realizadas por la Oficina de Políticas de la mujer en 1996 revelan que en 23 municipios ninguna mujer había sido elegida a los consejos municipales y a los ayuntamientos y que en 42 municipios sólo había una sola mujer miembro del consejo. De los presidentes de los consejos municipales, 138 eran hombres y tan sólo ocho, mujeres, mientras que de los vicepresidentes, 128 eran hombres y 11 mujeres. La estructura de edad de las mujeres elegidas al consejo era más baja que la de los hombres: 74,8% de las mujeres y 66% de los hombres miembros de consejos municipales y ayuntamientos tenían 50 años o menos. Las mujeres, como grupo, también tenían una educación superior a la de los hombres, hasta 66,4% de las mujeres miembros de consejos habían terminado al menos dos años de educación superior (frente a 47,1% de los hombres)

La situación de la mujer era incluso más desfavorable en las alcaldías. En 1998, de 147 municipios, sólo cinco tenían alcaldesa, lo que significa que sólo 3,4% de los alcaldes eran mujeres.

Esa situación indujo a la Oficina de Políticas de la Mujer a incluir en el proyecto de Mejora de la participación de la mujer en los procesos de adopción de decisiones y formulación de políticas en Eslovenia (al que ya hicimos alusión en la sección del presente informe que trata de los artículos 2 y 3 de la Convención) el establecimiento de una red de coordinadores regionales encargados de movilizar a las mujeres para participar en la política en sus entornos respectivos y alentarlas a presentar su candidatura en las próximas elecciones (finales de 1998) y, en particular, a seguir trabajando en el plano local en el futuro.

Por desgracia, los resultados de las últimas elecciones, que se celebraron en diciembre de 1998, no alteraron la considerable subrepresentación de la mujer en los gobiernos municipales. Sólo 370 mujeres fueron elegidas a los consejos municipales y los ayuntamientos (11,9%) y sólo 9 de 192 municipios eslovenos están regidos por alcaldesas (4,7%).

3.3. <u>La mujer en la judicatura</u>

3.3.1. <u>El Tribunal Constitucional</u>

En enero de 1998 el Tribunal Constitucional estaba integrado por nueve magistrados; cuando expiraron los mandatos de algunos de ellos, se eligió para reemplazarlos a dos mujeres (enero de 1998) y más tarde a otras dos, con lo que el número de mujeres en el Tribunal es ahora de cuatro de un total de nueve magistrados.

3.3.2. <u>Los tribunales de Eslovenia</u>

Hasta el 63% de los jueces que trabajan en tribunales de Eslovenia son mujeres; la mayor proporción de jueces femeninos se concentra en los tribunales de distrito (72%) y la menor en el Tribunal Supremo (31%).

<u>Cuadro 25</u> Los jueces de los tribunales de Eslovenia

	Total		Mujeres	s jueces	Porcentaje de mujeres jueces	
	1995	1997	1995	1997	1995	1997
Tribunal Supremo	31	32	9	10	29	31
Tribunales superiores	82	81	38	39	46	32
Tribunales de circuito	181	207	110	131	61	63
Tribunales de distrito	192	251	130	181	68	72
Tribunales sociales y del trabajo	56	60	36	37	64	62
TOTAL	542	631	323	398	60	63

Fuente: Ministerio de Justicia, 1998.

3.3.3. <u>Las oficinas del Ministerio fiscal en Eslovenia</u>

En las oficinas del Ministerio fiscal, la proporción de mujeres y hombres fiscales es casi la misma; la discrepancia, como en el caso de los tribunales, es más pronunciada en los dos grados jerárquicos más altos.

Cuadro 26

Los fiscales de las oficinas del Ministerio fiscal de Eslovenia,
31 de diciembre de 1997

	Total		Mujeres fiscales		Porcentaje de mujeres fiscales	
	1995	1997	1995	1997	1995	1997
Oficina del Fiscal General	11	10	3	3	27	30
Oficinas de los fiscales superiores	15	16	4	4	27	25
Oficinas de los fiscales de circuito	124	127	64	67	52	53
TOTAL	150	153	71	74	47	.48

Fuente: Ministerio de Justicia, 1998.

4. <u>La mujer en la economía y la cultura</u>

La representación de la mujer en cargos directivos en la economía también es modesta. Según los datos actuales, la proporción de directoras de empresas está en razón inversa al tamaño de la empresa.

Cuadro 27

Las directoras de empresas de tamaño pequeño, mediano y grande, 1996

Empresas en activo inscritas en el Registro de Empresas	Número de mujeres	Porcentaje de mujeres
Empresas pequeñas	70	14
Empresas de tamaño mediano	131	9
Empresas grandes	59	7
Todas las compañías en activo del Registro	260	9
Compañías en activo fundadas en 1996	354	18

Fuente: Cámara de Industria y Comercio de Eslovenia, 1996.

En el sector de cultura, la proporción de mujeres que desempeña cargos directivos y administrativos es mayor que en las empresas comerciales. Por supuesto, como en otros sectores, esta proporción depende del nivel jerárquico de la institución: pocas mujeres llegan a las categorías más altas.

Cuadro 28

La mujer en cargos de administración en el sector de la cultura, 1996*

Trabajadores directivos y profesionales en el sector de la cultura	Total	Número de mujeres	Porcentaje de mujeres
Directores de instituciones y asociaciones públicas	85	21	25
Miembros del Consejo cultural del Gobierno esloveno	19	2	11
Presidentes de grupos de expertos del Ministerio de Cultura	8	4	50
Administradores de bibliotecas municipales centrales generales	60	47	78
TOTAL	172	74	43

<u>Fuente</u>: Ministerio de Cultura, 1997.

^{*} Incluye instituciones y asociaciones financiadas total o parcialmente por el Ministerio de Cultura

Artículo 8

LA MUJER COMO REPRESENTANTE DEL GOBIERNO EN ORGANIZACIONES INTERNACIONALES Y LA MUJER EN LA DIPLOMACIA

Según datos facilitados por el Ministerio de Asuntos Exteriores para el año 1998, 129 diplomáticos estaban destinados en las misiones consulares y diplomáticas de Eslovenia en el extranjero, 40 de los cuales eran mujeres.

<u>Cuadro 29</u>
Los diplomáticos, 1998

Título	Total	Mujeres
Embajador	25	5
Cónsul general	5	1
Ministro acreditado	22	3
Asesor	32	8
Secretarios 1°, 2° y 3°	38	20
Cónsul, Vicecónsul	7	3
TOTAL	129	40

<u>Fuente</u>: Ministerio de Asuntos Exteriores, Servicio de organización de personal, 1998.

No disponemos de datos sobre representantes eslovenos en organizaciones internacionales. La resolución del Gobierno esloveno estipula que "en cada caso concreto, se nombrará un representante de la República de Eslovenia ante una organización internacional, como jefe profesional de la oficina de la República de Eslovenia en cuya jurisdicción está radicada la sede de la organización internacional, salvo disposición en contrario del Gobierno de la República de Eslovenia con respecto a organizaciones internacionales individuales".

Artículo 9

LA CIUDADANÍA

Las disposiciones legales que regulan la adquisición, el cambio y el mantenimiento de la ciudadanía no discriminan entre los sexos, incluso en lo que se refiere a la adquisición de la ciudadanía por descendencia.

Artículo 10

LA EDUCACIÓN

1. <u>Características básicas del nuevo sistema de educación</u>

Los importantes cambios que han tenido lugar en Eslovenia hicieron necesarios otros cambios en los servicios públicos y, por ende, en el sistema de educación. Ya en febrero de 1996, la Asamblea Nacional aprobó seis leyes para regular la organización y el financiamiento de la educación (Ley de organización y financiamiento de la Educación; Gaceta Oficial de la República de Eslovenia, No. 12/96), la educación preescolar (Ley de instituciones preescolares, Gaceta Oficial de la República de Eslovenia, No.12/96), las escuelas primarias (Ley de escuelas primarias, Gaceta Oficial de la República de Eslovenia, No. 12/96), escuelas secundarias (Ley de escuelas secundarias, Gaceta Oficial de la República de Eslovenia, No. 12/96), capacitación y formación profesional (Ley de formación profesional y vocacional, Gaceta Oficial de la República de Eslovenia No. 12/96) y educación de adultos (Ley de educación de adultos, Gaceta Oficial de la República de Eslovenia, No. 12/96).

Con respecto a la diferenciación de género, como parte de los cambios introducidos en el sistema, se está desplazando el centro de atención de los derechos oficiales a la no discriminación a los derechos sustantivos y a la garantía de la igualdad de oportunidades en todos los niveles de enseñanza. Para este fin, en la reforma del sistema se incluyen como parte de los derechos del niño, los derechos de la niña, y también se aborda la discrepancia del concepto de igualdad de oportunidades en un sistema de educación desigual en el que, de un modo u otro, los miembros de uno de los sexos todavía siguen siendo privilegiados.

Los programas de educación preescolar se dividen en dos grupos: para niños de uno a tres años (primer grupo de edad) y para niños de tres años a la edad de ingreso a la escuela (segundo grupo de edad).

La educación primaria es de nueve años, lo mismo que la escolarización obligatoria, que comienza a la edad de seis años. Está dividida en tres períodos y se termina con una combinación de exámenes administrados dentro y fuera de la escuela y la graduación de los conocimientos adquiridos. Los alumnos que no aprueban la educación primaria o que desean mejorar las notas finales de su certificado pueden cursar el año décimo de educación general, opcional pero accesible a todos. Algunas escuelas primarias tienen horarios flexibles para atender a los niños con necesidades especiales que no pueden asistir a escuelas primarias regulares.

Las escuelas secundarias tienen un alarga tradición en Eslovenia, y son de tres tipos. La escuela secundaria general ofrece una educación básica, dentro de la cual los estudiantes tienen algunas opciones de programas. El segundo tipo es la escuela secundaria profesional, que dedica parte de su programa a un sector profesional determinado. La culminación de la escuela secundaria es la matura (exámenes finales), que asegura el ingreso universal a las instituciones de enseñanza superior, principalmente a la universidad.

Después de terminar los estudios generales o profesionales secundarios, se puede adquirir una formación profesional aun sin tener la matura, sólo con cursar un año de enseñanza profesional, que permite a quienes han terminado los estudios secundarios mejorar sus conocimientos con una educación y capacitación más especializada y práctica. Este tipo de educación también está al alcance de personas empleadas, que antes no podían adquirir una educación apropiada. Quienes cursan estudios en escuelas profesionales y técnicas secundarias y desean pasar a escuelas secundarias de educación académica, deben pedir autorización al director de la escuela en la que se desean matricular, el cual también establece las condiciones y fechas del traslado. Los estudiantes que han obtenido su educación en escuelas profesionales y técnicas pueden posteriormente tomar los exámenes de matura y proseguir estudios superiores. Para ello, deben cursar un año de matura. También existen programas similares para adultos que desean tomar toda la serie de exámenes de matura o parte de ellos.

El sistema de formación y capacitación profesional se rige por una ley especial. En el nivel más bajo del sistema está la escuela profesional de primer ciclo. Todo el que haya terminado la escuela primaria puede ingresar en esta escuela. En este caso, el programa de educación es de dos años. También pueden acceder a ella quienes no han terminado la escuela primaria. Para ellos, el programa escolar es de tres años. La formación profesional de primer ciclo también se puede adquirir mediante un sistema de certificados. Este sistema permite la formación con arreglo a un programa abreviado de tres años, en el que se convalidan los conocimientos adquiridos anteriormente. La modalidad más importante de formación profesional es la que se puede adquirir en la escuela profesional secundaria de tres años, que tiene por objeto educar a las personas para trabajar en actividades económicas y del sector de servicios. A diferencia del modelo anterior, basado en la escuela, la reforma reciente ha introducido un modelo dual clásico, que se está elaborando gradualmente a partir de programas experimentales de formación profesional, adaptado para atender a las necesidades de los sectores artesanales y comerciales de pequeña escala.

Después de terminar la educación profesional secundaria se puede obtener el título de trabajador especializado, para lo que es preciso aprobar una serie de exámenes especiales. Estos exámenes dan a los estudiantes una educación equivalente a la formación profesional secundaria. El paso siguiente después de terminar la escuela de formación profesional de tres años es la escuela profesional y técnica de dos años. Esta escuela termina su programa con un examen final y permite continuar los estudios en escuelas superiores de dos años y escuelas profesionales superiores.

En la escuela profesional secundaria (técnica) también se puede estudiar para técnico (cuatro años). Los estudios culminan en un examen final. Después se pueden continuar los estudios en una escuela superior de dos años o en una escuela profesional superior.

Quienes han terminado la escuela profesional secundaria o la escuela profesional técnica pueden ingresar en las escuelas profesionales superiores de dos años. También pueden matricularse en ellas quienes han aprobado el examen de trabajador especializado, una vez que hayan aprobado el examen de convalidación. Estas escuelas son parte integrante del sistema de educación y capacitación y constituyen una forma especial de educación terciaria distinta de

la educación superior. Con ellas se ha llenado el vacío que existía anteriormente entre la educación secundaria y superior.

La educación superior abarca dos universidades y algunas instituciones independientes de educación superior (actualmente dos escuelas de postgrado y cinco escuelas profesionales superiores). Otras escuelas profesionales superiores también desarrollan sus actividades dentro de la universidad. Existen dos tipos de programas: el programa universitario, de cuatro a seis años, para el que se exige el título de matura, y los programas profesionales, por lo general de tres años, para los que se exige la matura o haber aprobado el examen final en una escuela profesional secundaria. Los programas de postgrado incluyen varias formas de especialización, maestrías y doctorados.

Por una parte, la educación de adultos adopta la forma de un sistema de certificados que satisface las necesidades del mercado de trabajo; por otra, permite a los adultos adquirir una educación académica. La educación de adultos se lleva a cabo dentro de las escuelas y otras instituciones de enseñanza. La red de instituciones dedicadas a la educación de adultos asegura, en principio, el acceso universal a la educación, sin tener en cuenta la edad o el grado de educación. El propósito de la educación de adultos es eliminar las diferencias de conocimientos y atender a la creciente demanda de nuevos conocimientos necesarios para el trabajo y la vida en el mundo actual.

2. <u>Las actividades de educación</u>

2.1. La enseñanza preescolar

Eslovenia cuenta con un sistema bien establecido de enseñanza preescolar organizada, como se demuestra por su amplitud y calidad. El sistema uniforme de escuelas de párvulos se ocupa de la educación preescolar de los niños de uno a siete años. La enseñanza preescolar no es obligatoria, salvo el curso preparatorio para la escuela al que tienen que asistir los niños un año antes de entrar a la escuela primaria. A partir de 1993, las escuelas de párvulos han estado bajo la jurisdicción del Ministerio de Educación y Deportes y son fundadas y financiadas por los municipios. Las escuelas de párvulos suelen estar instaladas en edificios especiales, rara vez en edificios de viviendas o en el recinto de otras escuelas.

En lo que respecta a horarios, los programas de jornada completa (más de seis horas) son los más comunes de las escuelas de párvulos, ya que la mayoría de los niños pasan en ellas incluso más de ocho horas al día. Los niños menores de dos años están en departamentos de párvulos y los de dos a siete años, en departamentos preescolares. Por lo general, en estas unidades los grupos de edad están separados, aunque en el caso de niños de tres a seis años se permite, en circunstancias excepcionales, organizar departamentos infantiles que contienen grupos de edad mixtos.

Durante el curso escolar se organizan programas más cortos o se condensan en un período determinado de tiempo. Estos programas tienen jornadas de menos de seis horas y no siempre son diarios. Los niños de tres a seis años que no participan en el programa de jornada completa pueden asistir al programa abreviado de "horas ciciban". Los niños de seis a siete años que no participan

en el programa de jornada completa asisten al preparatorio para el ingreso en la escuela.

Los datos estadísticos correspondientes al decenio de 1980 muestran que el porcentaje de niños que asistía a escuelas de párvulos estuvo aumentando constantemente hasta 1987 respecto a la población total. Por ejemplo, en 1980, 38% de los niños asistían a escuelas de párvulos; para 1987 esa cifra había aumentado a 52%. Desde entonces, el porcentaje ha fluctuado en torno a 50% y al comenzar el curso escolar de 1996 a 1997, 57% de los niños en edad de asistir a guarderías estaban matriculados en ellas, lo que supone un aumento con respecto a los años anteriores (de 1993 a 1994, 52,3%; de 1994 a 1995, 54,4% y de 1995 a 1996, 56,9%).

Cuadro 30

Escuelas de párvulos y número de niños que asisten a ellas

	Instituciones	Departamentos	Número de niños	Número de niñas	Porcentaje de niñas
1992 a 1993	774	3 356	66 029	31 586	47,8
1993 a 1994	773	3 404	67 178	32 156	47,9
1994 a 1995	776	3 446	66 703	31 694	47,5
1995 a 1996	793	3 500	66 553	31 559	47,4
1996 a 1997	800	3 509	65 332	31 161	47,7
1997 a 1998	793	3 468	62 662	29 912	47,7

<u>Fuente</u>: Anuario de estadísticas 1998, Oficina de Estadísticas de la República de Eslovenia.

Cuadro 31

Número de personas empleadas en el sector de atención y educación del niño, proporción de mujeres y número de niños por empleado

	Personas empleadas en atención y educación del niño	Mujeres empleadas en atención y educación del niño	Porcentaje de mujeres empleadas	Número de niños por empleado
1992 a 1993	6 396	6 298	98,5	10,3
1993 a 1994	6 343	6 308	99,4	10,6
1994 a 1995	6 526	6 450	98,8	10,2
1995 a 1996	6 672	6 555	98,2	10,2
1996 a 1997	6 709	6 609	98,5	9,9
1997 a 1998	6 911	6 821	98,7	9,1

 $\underline{\texttt{Fuente}} \colon$ Anuario de estadísticas 1998, Oficina de Estadísticas de la República de Eslovenia.

También asisten a las escuelas de párvulos los niños que se están preparando para entrar en la escuela y no están incluidos en la atención diaria regular. La proporción de estos niños entre la población infantil total que asiste a escuelas de párvulos es de 5,9%.

Los departamentos combinados incluyen a niños de varios grupos de edad: desde los tres años hasta que tienen la edad para asistir al curso preparatorio para la escuela primaria. La proporción de estos niños en el curso escolar de 1996 a 1997 fue de 12,6%, y en el curso de 1997 a 1998, de 15,5%.

Los departamentos de desarrollo atienden a los niños con perturbaciones de desarrollo físicas o mentales. Durante el curso escolar de 1996 a 1997, 40 de los 64 departamentos estaban reservados para niños con impedimentos mentales, 14 para niños con impedimentos físicos y 10 para niños con otros impedimentos. La proporción de estos niños en la población escolar de párvulos era de 0,55%.

2.2. La enseñanza primaria

En el artículo 57 de la Constitución de Eslovenia se dispone que la enseñanza primaria es obligatoria y se financia con cargo a los fondos públicos. Se lleva a cabo en escuelas primarias públicas y privadas, escuelas primarias con programas adaptados a necesidades especiales (para niños con trastornos moderados del desarrollo) e instituciones de educación y capacitación de niños con graves trastornos de desarrollo. También se puede impartir en el hogar. El programa de enseñanza primaria comprende el programa obligatorio y el programa ampliado. Este último abarca la permanencia en la escuela después del horario regular, las guarderías matutinas, las clases complementarias, las actividades recreativas y los pasatiempos y las excursiones al campo.

Las estadísticas reflejan claramente el descenso del número de niños.

Cuadro 32

Escuelas, clases, alumnos y maestros de enseñanza primaria

	Escuelas primarias	Clases	Alumnos	Niñas	Porcentaje de niñas	Maestros	Muieres	Porcentaje de mujeres
1992 a 1993	822	9 481	217 431	106 034	48,8	14 971	12 660	84,6
1993 a 1994	820	9 435	213 137	104 050	48,8	15 053	12 766	84,8
1994 a 1995	825	9 451	209 334	102 578	49,0	15 199	12 911	84,9
1995 a 1996	826	9 456	207 032	101 239	48,9	15 372	12 985	84,5
1996 a 1997	824	9 366	200 938	98 163	48,9	15 469	13 100	84,7

Fuente: Anuario de estadísticas 1998, Oficina de Estadísticas de la República de Eslovenia.

El promedio de alumnos por clase entre los cursos académicos de 1984 a 1985 y de 1994 a 1995 permaneció inalterado, con una ligera tendencia al descenso en los últimos años. Esto significa que había un promedio de 23 alumnos por clase y 15 alumnos por maestro.

<u>Cuadro 33</u> Escuelas primarias para niños con necesidades especiales

	Porcentaje						Porcentaje	
	Escuelas	Clases	Alumnos	Niñas	de niñas	Maestros	Mujeres	de mujeres
1992 a 1993	78	539	4 611	1 826	39,6	993	835	84,1
1993 a 1994	75	521	4 261	1 593	37,4	931	807	86,7
1994 a 1995	76	506	4 135	1 566	37,9	936	798	85,3
1995 a 1996	77	486	3 963	1 481	37,4	933	806	86,4
1996 a 1997	78	493	3 961	1 512	38,2	99	814	85,8

Fuente: Anuario de estadísticas 1998, Oficina de Estadísticas de la República de Eslovenia.

En el período de diez años comprendido entre los cursos de 1985 a 1986 y 1995 a 1996, el número de escuelas primarias con programas de estudios y horarios especiales para niños con trastornos mentales más moderados, niños ciegos total o parcialmente, niños con impedimentos auditivos y del lenguaje, y niños con otros trastornos físicos apenas registró variaciones. Debido al carácter específico del trabajo, el promedio de alumnos por clase en las escuelas primarias de niños con necesidades especiales era más bajo que el promedio general. También más bajo que el general era el promedio de alumnos por maestro.

En Eslovenia hay diez escuelas primarias bilingües, en las que las clases se dan en esloveno e italiano o esloveno y húngaro. El número de niños que asiste a esas escuelas también es inferior al promedio, lo mismo que la relación maestro alumnos.

Desde el curso escolar de 1993 a 1994 no existen en Eslovenia escuelas primarias de jornada completa, pero el número de escuelas primarias que tienen horarios ampliados para que los niños puedan quedarse después del horario regular y otros tipos de programas ampliados ha ido en aumento. En el curso académico de 1995 a 1996, 463 escuelas ofrecían a sus alumnos la posibilidad de acogerse al horario ampliado. Este horario existía en 1.109 clases y afectaba a 11,9% de los alumnos.

2.3. La educación secundaria

Después de terminar la enseñanza primaria, la mayoría de los alumnos continúa su educación en las escuelas secundarias. El porcentaje de alumnos que opta por no continuar los estudios fluctúa entre 10% y 15% y ha ido disminuyendo en los últimos años.

<u>Cuadro 34</u>
Escuelas, clases, alumnos y maestros de enseñanza secundaria

	Escuelas	Clases	Alumnos	Niñas	Porcentaje de niñas	Maestros	Porcentaje de mujeres
1992 a 1993	145	3 458	95 621	48 391	50,6	6 977	55,9
1993 a 1994	151	3 615	97 072	49 117	50,6	7 360	57,6
1994 a 1995	152	3 797	99 657	50 231	50,4	7 796	59,1
1995 a 1996	154	3 895	102 079	51 266	50,2	8 143	60,1
1996 a 1997	154	4 012	107 041	53 651	50,1	8 476	60,9
1997 a 1998	153	4 071	107 362	53 697	50,0	8 798	61,8

Fuente: Anuario de estadísticas 1997, Oficina de Estadísticas de la República de Eslovenia.

La estructura de género de los alumnos matriculados por curso escolar no ha cambiado sustancialmente este decenio, por lo que hemos tomado el curso académico de 1995 a 1996 como ejemplo.

Cuadro 35

Las escuelas secundarias: clases y estudiantes por curso a finales del curso académico de 1995 a 1996

	Clases	Estudiantes	Niñas	Porcentaje de niñas
Elaboración de alimentos	252	5 971	2 969	49,7
Silvicultura	7	92	2 909 4	4,3
Elaboración del cuero	22	381	308	
				80,8
Textiles	211	5 051	4 914	97,3
Química, farmacia, elaboración del	67	4 550	4 405	74.0
caucho, productos no metálicos	67	1 552	1 105	71,2
Elaboración de la madera	150	3 521	117	3,3
Ingeniería civil	119	2 715	463	17,1
Servicios de banquetes y turismo	217	5 692	2 618	47,2
Economía	696	19 892	13 969	70,2
Papel e imprenta	32	690	315	45,7
Electrotecnia e informática	329	8 163	105	1,3
Metalurgia e ingeniería mecánica	504	11 557	321	2,8
Transportes y comunicaciones	48	1 133	455	40,2
Minería	8	175	-	0,0
Atención médica	150	4 388	3 524	80,3
Pedagogía	26	751	735	97,9
Ciencias sociales	54	1 394	1 250	89,7
Humanidades	46	1 371	867	63,2
Enseñanza general	865	24 904	15 233	61,0
Servicios personales	74	2 135	1 994	93,4
Asuntos internos	18	551	1 00 1	0,0
TOTAL	3 895	102 079	51 266	50,2

Fuente: Anuario de estadísticas 1997, Oficina de Estadísticas de la República de Eslovenia.

2.4. Tasas de terminación de las enseñanzas primaria y secundaria

Las cifras de terminación de estudios de enseñanza primaria han fluctuado entre 95,9% (1971 a 1972) y 98,1% (1990 a 1991).

Según datos de la Oficina de carreras de la Oficina Nacional del Empleo, en el curso de 1994 a 1995, 92,5% de los alumnos inició los estudios de enseñanza secundaria inmediatamente después de terminar la enseñanza primaria.

Al igual que las tasas de terminación de estudios en la enseñanza primaria, las correspondientes a la enseñanza secundaria no son más que aproximaciones, ya que incluyen a estudiantes de todas las clases de secundaria y no se basan en el seguimiento individual de los estudiantes. La proporción de los que no terminan un año se calcula sobre la base del número de estudiantes matriculados en el año en curso y, por tanto, no tienen en cuenta a los que abandonan la escuela antes de aprobar el curso. Por ese motivo, la tasa de terminación del 90%, aunque ligeramente exagerada, todavía es bastante exacta.

La proporción de jóvenes que termina la enseñanza secundaria ha ido aumentando en el decenio de 1990; todos los años su número ha superado el 57% de todos los que terminan la educación de segundo nivel (esta proporción era tan sólo de 47,6% en 1981). Pese al aumento del número de jóvenes que cursan estudios de enseñanza secundaria, la tasa de los que terminan los estudios está disminuyendo ligeramente, y, en general, las niñas tienen más éxito que los varones.

<u>Cuadro 36</u>

<u>Avance al curso siguiente de los estudiantes de escuelas secundarias por disciplina, curso de 1993 a 1994</u>

Disciplina	Total (%)	Mujeres (%)	Hombres (%)
Elaboración de alimentos	86,7	88,8	84,8
Silvicultura			81,9
Elaboración de cuero	83,2	83,2	83,3
Textiles	91,7	92,0	83,0
Química, farmacia, elaboración del caucho, productos no metálicos	81,3	82,1	79,5
Elaboración de la madera	87,3	83,1	87,5
Ingeniería civil	86,2	84,2	86,7
Servicios de banquetes y turismo	88,9	88,1	89,8
Economía	90,1	90,5	89,2
Papel e imprenta	82,1	72,3	91,2
Electrotecnia e informática	86,3	72,4	86,6
Metalurgia e ingeniería mecánica	89,2	87,7	97,5
Transportes y comunicaciones	88,8	91,3	86,4

Cuadro 36 (continuación)

Disciplina	Total (%)	Mujeres (%)	Hombres (%)
Minería y geología	90,4		90,3
Atención médica	85,4	84,4	90,5
Pedagogía	91,6	90,6	
Ciencias sociales	89,2	89,6	81,4
Humanidades	89,5	93,7	82,2
Enseñanza secundaria	93,7	94,2	92,9
Servicios personales	92,8	93,8	
Asuntos internos	98,9		98,9
TOTAL	89,8	90,7	88,9

Fuente: Mencin, 1996 Resultados de investigaciones, No. 657.

2.5. Estudios de educación superior y programas de educación superior de dos años

En diciembre de 1993, la Asamblea Nacional aprobó la Ley de educación superior (Gaceta Oficial de la República de Eslovenia, No. 67/93), con lo que puso fin al período de más de diez años de vacío legal en el sector de la educación superior.

Cuadro 37

Los graduados de educación superior, de 1990 a 1996

	Total	Mujeres	Porcentaje de mujeres
1992	5 711	3 448	60,4
1993	5 943	3 677	61,9
1994	5 812	3 465	59,6
1995	6 419	3 809	59,3
1996	7 724	4 658	60,3

<u>Fuente</u>: Resultados de investigaciones No. 695/1997, Oficina de Estadísticas de la República de Eslovenia.

Los datos sobre estudiantes matriculados en instituciones de enseñanza superior en el curso de 1996 a 1997 también revelan que ha aumentado el número de jóvenes que desean continuar los estudios después de terminar la enseñanza secundaria. La matrícula total era de 50.667, es decir, 10,3% más alta que la del año anterior. Esta cifra incluía a 28.660 mujeres (56,6%). En el curso de

1997 a 1998 se habían matriculado 64.678 estudiantes, de los cuales 55,9% eran mujeres (la cifra es considerablemente mayor, ya que el número total de estudiantes de este curso incluye a los que están trabajando en su disertación o preparándose para los exámenes finales).

Al igual que los del decenio de 1980, los datos sobre graduados y estudiantes correspondientes al decenio de 1990 muestran que la mujer todavía predomina en las escuelas de educación superior y las facultades de atención médica, trabajos sociales, y pedagogía. Además, la proporción de mujeres estudiantes supera con creces a la de hombres en las facultades de economía, ciencias sociales, farmacia, medicina y en algunos departamentos de ciencias naturales y biotécnica. La proporción de hombres y mujeres está relativamente equilibrada en las Facultades de Arte, Veterinaria, Teología y Arquitectura, en academias de arte y algunas instituciones independientes de educación superior. En las Facultades de Ingeniería mecánica, Electrotecnia, y Ciencias de la Información e Informática menos del 10% son mujeres, y en las Facultades de Ingeniería civil y Geodesia, Estudios Marítimos y Transportes, la proporción de mujeres no llega a un tercio. También es menor de un tercio en dos instituciones independientes de educación superior: la Escuela Superior de Policía y la Escuela Profesional de Ciencias Empresariales.

<u>Cuadro 38</u>

<u>Estudiantes matriculados en universidades e instituciones independientes de educación superior, por sexo, curso de 1996 a 1997, Universidad de Liubliana</u>

Instituciones independientes de educación superior	Número total	Mujeres	Porcentaje de mujeres
TOTAL	50 667	20 420	56,6
UNIVERSIDAD DE LIUBLIANA	34 715	20 095	57,9
Escuelas de educación superior _ Escuela Superior de Obras sociales - Escuela Superior de Administración - Escuela Superior de Medicina	4 650 603 3 139 908	3 432 540 2 138 754	73,8 89,5 68,1 83,0
Facultades - Facultad de Artes - Facultad de Economía - Facultad de Derecho - Facultad de Ciencias Sociales - Facultad de Deportes - Facultad de Pedagogía - Facultad de Teología - Facultad de Ingeniería Mecánica - Facultad de Arquitectura - Facultad de Ingeniería Civil y Geodesia Departamento de Ingeniería Civil	29 455 4 241 5 541 1 510 2 277 585 1 961 481 1 178 1 197 739 849 568	16 322 3 320 3 378 981 1 552 190 1 763 226 28 34 391 231 136	55,4 78,3 61,0 65,0 68,1 32,5 89,9 47,0 2,4 2,8 52,9 27,2 23,9

Cuadro 38 (continuación)

Instituciones independientes de educación superior	Número total	Mujeres	Porcentaje de mujeres
- Facultad de Química y Tecnología Química	1 065	475	44,6
- Facultad de Matemáticas y Física	515	177	34,4
Departamento de Matemáticas y Mecánica	291	145	49,8
Departamento de Física	224	32	14,3
- Facultad de Ciencias Naturales y Tecnología	955	615	64,4
Departamento de Textiles	551	450	81,7
Departamento de Materiales y Metalurgia	173	76	43,9
Departamento de Geoingeniería y Minería	98	25	25,5
Departamento de Geología	133	64	48,1
- Facultad de Ciencias de la Información e Informática	700	53	7,6
- Facultad de Estudios Marítimos y de Transportes	1 369	406	29,6
- Facultad de Biotécnica	2 132	1 034	48,5
Departamento de Agronomía	428	248	57,9
Departamento de Elaboración de Alimentos	237	160	67,5
Departamento de Silvicultura	302	32	10,6
Departamento de Biología	277	202	72,9
Departamento de Elaboración de Madera	394	58	14,7
Departamento de Zoología	251	155	61,7
Microbiología	168	127	75,6
Arquitectura de paisajes	75	52	69,3
- Facultad de Veterinaria	309	185	59,9
- Facultad de Medicina	1 234	786	63,7
- Facultad de Farmacia	617	497	80,5
Academias de artes	610	341	55,9
- Conservatorio de Música	303	172	56,8
- Academia de Bellas Artes	226	1 130	57,5
- AGRFT*	81	39	48,1
UNIVERSIDAD DE MARIBOR	15 026	8 186	54,5
Escuelas superiores	292	271	92,8
- Escuela Superior de Medicina	292	271	92,8
<u>Facultades</u>	14 734	7 915	53,7
- Facultad de Pedagogía de Maribor	2 702	2 207	81,7
- Facultad de Economía y Ciencias Empresariales	4 720	3 021	64,0
- Facultatd de Ciencias de Organización de Kranj	2 107	927	44,0
Facultad de Derecho de MariborFacultad de Electrotecnia y Ciencias de la Información e	884	604	68,3
Informática	1 253	75	6,0
- Facultad de Ingeniería Civil	838	223	26,6
- Facultad de Química y Tecnología Química	334	218	65,3
- Facultad de Ingeniería Mecánica	1 425	404	28,3
- Facultad de Agricultura	471	236	50,1

Cuadro 38 (continuación)

Instituciones independientes de educación superior	Número total	Mujeres	Porcentaje de mujeres
INSTITUCIONES INDEPENDIENTES DE EDUCACIÓN			
SUPERIOR	926	379	40,9
Escuela Superior de Policía	286	19	6,6
Escuela Superior de Hotelería y Turismo	332	229	69,0
Escuela Superior de Administración	182	96	52,7
Escuela Profesional Superior de Ciencias Empresariales	126	35	27,8

Fuente: Resultados de investigaciones, No. 695/1997, Oficina de Estadísticas de la República de Eslovenia.

<u>Cuadro 39</u>

<u>Graduados y proporción de mujeres por institución de enseñanza superior, programa de estudios, nivel y sexo, 1996*</u>

	Ense	ñanza s	uperior de	dos años	Eı	nseñanza s	superior
		Porcentaje					Porcentaje
	Total	Todos	Mujeres	de mujeres	Todos	Mujeres	de mujeres
TODAS LAS ESCUELAS	7 724	3 217	1 883	58,5	4 507	2 775	61,6
ESCUELAS SUPERIORES	941	795	563	70,8	146	119	81,5
Ciencias sociales	705	579	375	64,8	126	105	83,3
Ciencias médicas	236	216	188	87,0	20	14	70,0
FACULTADES	6 697	2 419	1 319	54,5	4 278	2 613	61,1
Ciencias sociales	4 189	1 510	1 107	73,3	2 679	1 966	73,4
- Facultad de Artes	341	-	-	_	341	289	84,8
- Facultad de Economía	1 006	421	307	72,9	585	417	71,3
- Facultad de Derecho	243	-	-	_	243	144	59,3
- Facultad de Ciencias Sociales	188	-	-	-	188	137	59,3
- Facultad de Deportes	117	-	-	-	117	60	51,3
- Facultad de Pedagogía de Maribor	319	86	81	94,2	233	208	89,3
- Facultad de Economía y Ciencias							
Empresariales de Maribor	876	517	392	75,8	359	259	72,1
- Facultad de Ciencias de la Organización	347	180	81	45,0	167	83	49,7
 Facultad de Pedagogía de Liubliana 	425	105	105	100,0	320	295	92,2
- Facultad de Teología	25	-	-	-	25	-	0,0
- Facultad de Derecho de Maribor	302	201	141	70,1	101	74	73,3
Ciencias Técnicas	1 838	776	65	21,3	1 062	311	29,3
- Facultad de Ingeniería Mecánica	294	151	2	1,3	143	5	3,5
- Facultad de Electrotecnia	286	85	3	3,5	201	17	8,5
- Facultad de Arquitectura	78	-	-	-	78	45	57,7
 Facultad de Ingeniería Civil y Geodesia 	84	41	11	26,8	43	17	39,5
 Facultad de Química y Tecnología Química 	238	93	34	36,5	145	91	62,7
- Facultad de Matemáticas y Física	89	15	6	40,0	74	30	40,5
- Facultad de Ciencias Naturales	107	43	31	72,1	64	38	59,4
- Facultad de Electrotecnia, Ciencias de la							
Información e Informática	167	77	-	0,0	90	4	4,4
- Facultad de Ingeniería Civil de Maribor	27	17	2	11,8	10	5	50,0
- Facultad de Química y Tecnología Química de							
Maribor	54	30	15	50,0	24	18	75,0
- Facultad de Ingeniería Mecánica de Maribor	168	86	25	29,1	82	14	17,1

^{*} Incluye a los graduados de nivel superior de conformidad con la legislación anterior

Cuadro 39 (continuación)

	Enseñanza superior de dos años				Enseñanza superior		
	Total	Todos	Mujeres	Porcentaje de mujeres	Todos	Mujeres	Porcentaje de mujeres
- Facultad de ciencias de la información e							
Informática	79	17	2	11,8	62	8	12,9
- Facultad de Estudios Marítimos y de							
Transportes	167	121	34	28,1	46	19	41,3
Ciencias Agrícolas	395	106	21	19,8	289	164	56,7
- Facultatd de Biotécnica	320	75	11	14,6	245	144	58,8
- Facultad de Veterinaria	43	-	-	-	43	20	46,5
- Facultad de Agricultura	32	31	10	32,2	1	-	0,0
Ciencias Médicas	275	27	26	96,3	248	172	69,3
- Facultad de Medicina	174	-	-	-	174	112	64,4
- Facultad de Farmacia	101	27	26	96,3	74	60	81,1
ACADEMIAS DE ARTES	86	3	1	33,3	83	43	51,8

Fuente: Resultados de investigaciones, No. 695/1997, Oficina de Estadísticas de la República de Eslovenia.

2.6. Estudios postgraduados

En relación con el decenio de 1980, las diferencias entre los sexos están disminuyendo, aunque todavía predominan los hombres, salvo en lo que se refiere a estudios especializados y maestrías terminados en 1993. La proporción de mujeres que terminan los estudios postgraduados está aumentando sin cesar, y también están mejorando los resultados de estos estudios, como resultado de la nueva reglamentación del régimen de enseñanza postgraduada en general (introducción de la posibilidad de emprender directamente estudios doctorales, cooperación entre institutos de investigaciones en la ejecución de programas de estudios postgraduados y el establecimiento de la categoría de investigador novel, que garantiza la continuación de los estudios, a título gratuito, una vez terminados los estudios universitarios).

Cuadro 40

Especialistas y estudiantes de maestría y doctorado, de 1945 a 1996

	Estudiantes de doctorado					Especia		y est estría		es de
	1945 a 1992	1993	1994	1995	1996	1962 a 1992	1993	1994	1995	1996
TOTAL	2 608	192	160	199	199	5 306	725	577	548	1 996
Mujeres	2 105	63	58	74	79	1 524	371	256	270	296
Porcentaje de mujeres	19,3	36,2	36,2	37,2	33,2	28,7	51,2	44,4	49,3	49,7

<u>Fuente</u>: Anuario de estadísticas 1997, Oficina de Estadística de la República de Eslovenia.

^{*} Incluye a los graduados de nivel superior de conformidad con la legislación anterior.

Los datos sobre estudiantes incluidos en los años primero y segundo de estudios postgraduados en el curso de 1995 a 1996 en las dos universidades de Eslovenia muestran una estructura de género similar a la que arrojan los datos sobre estudiantes universitarios.

2.7. El personal docente

A medida que aumenta el nivel de educación superior, desciende la proporción de personal docente femenino.

Cuadro 41

Personal docente, por tipo de institución y sexo, de 1996 a 1997

Institución	Total	Mujeres	Porcentaje de mujeres
TOTAL	33 861	23 046	68,1
Escuelas primarias	15 443	13 146	85,1
Escuelas primarias con horario y programa de estudios especiales		780	
Conservatorios de música	1 561	841	53,9
Escuelas secundarias	8 580	5 229	60,9
Instituciones de educación superior	3 846	1 080	28,1
Institutos de educación de adultos	3 548	1 970	55,5

<u>Fuente</u>: Anuario de estadísticas 1998, Oficina de Estadísticas de la República de Eslovenia.

Una comparación de la proporción de mujeres en algunos grupos de personal docente en las dos universidades de Eslovenia en el quinquenio de 1991/92 a 1995/96 y en el decenio de 1980 revela que se ha realizado un progreso relativamente satisfactorio.

Cuadro 42

Algunos grupos de personal docente en la Universidad
de Liubliana y la Universidad de Maribor

-						
-	1985-	1991-	1992-	1993-	1994-	1995-
	1986	1992	1993	1994	1995	1996
UNIVERSIDAD DE LIUBLIANA						
<u>Total</u>	945	1 341	1 363	1 412	1 480	1 509
<u>Mujeres</u>	162	291	297	322	336	370
Porcentaje de mujeres	17,1	21,7	21,8	22,8	22,7	24,5
Catedráticos	286	415	402	407	406	406
Mujeres	23	44	43	44	46	42
Porcentaje de mujeres	8,0	10,6	10,7	10,8	11,3	10,3
Profesores adjuntos	205	242	249	258	295	296
Mujeres	32	45	45	39	48	52
Porcentaje de mujeres	15,6	18,6	18,1	15,1	16,3	17,6
Profesores auxiliares	123	247	260	271	286	312
Mujeres	19	54	53	69	74	81
Porcentaje de mujeres	15,4	21,9	20,4	25,5	25,9	26,0
Lectores auxiliares	331	437	452	476	493	495
Mujeres	88	148	156	170	168	195
Porcentaje de mujeres	26,6	33,9	34,5	35,7	34,1	39,4
UNIVERSIDAD DE MARIBOR						
<u>Total</u>	174	355	323	501	556	652
<u>Mujeres</u>	27	89	101	124	118	140
<u>Porcentaje de mujeres</u>	15,5	25,1	31,3	24,7	21,2	21,5
Catedráticos	53	80	76	90	99	106
Mujeres	4	5	5	6	4	6
Porcentaje de mujeres	7,5	6,3	6,5	6,6	4,0	5,6
Profesores adjuntos	45	44	49	58	67	83
Mujeres	5	6	6	4	5	3
Porcentaje de mujeres	11,1	13,6	12,2	6,9	7,5	3,6
Profesores auxiliares	39	74	77	100	132	147
Mujeres	3	13	12	16	23	26
Porcentaje de mujeres	7,7	17,6	15,6	16,0	17,4	17,7
Lectores auxiliares	37	157	191	253	258	316
Mujeres	15	65	78	98	86	105
Porcentaje de mujeres	40,5	41,4	40,8	38,7	33,3	33,2

<u>Fuente</u>: Lista de lectores en los cursos académicos 1985 a 1986, 1991 a 1992, 1992 a 1993, 1993 a 1994, 1994 a 1995, 1995 a 1996 en la Universidad de Liubliana y la Universidad de Maribor.

Cuadro 43

Lectores de educación superior por título y sexo, 1996

	Todos	Mujeres	Porcentaje de mujeres
TOTAL	2 572	537	20,9
Doctorado	2 036	336	16,5
Maestría	235	73	31,1
Especialización	84	15	17,8
Educación superior	215	111	51,6
Educación superior de dos años	2	2	100,0
Catedráticos	843	80	9,5
Profesores adjuntos	488	62	12,7
Profesores auxiliares	766	203	26,5
Lectores superiores	250	64	25,6
Lectores de ciencias aplicadas	88	35	39,8
Lectores de temas concretos	64	32	50,0
Lectores de idiomas extranjeros en cursos distintos de los de idiomas	73	61	83,6

 $\underline{\text{Fuente}}\colon$ Resultados de investigaciones, No. 695/1997, Oficina de Estadísticas de la República de Eslovenia.

3. <u>La eliminación de los estereotipos de la función del hombre y la mujer en la educación</u>

La Constitución y las leyes disponen la igualdad de la educación, pero un análisis más detallado revela que en este sector todavía existe la discriminación por motivo de sexo, que con frecuencia (por lo general, de una forma implícita) pone a los niños en una posición de superioridad respecto a las niñas. Las investigaciones realizadas en escuelas de párvulos pusieron de relieve la diferenciación por sexo en la educación a través de los juegos y el uso de juguetes. Los análisis de los libros de texto de las escuelas primarias eslovenas mostraron que éstos contribuían a perpetuar la división del trabajo en la sociedad según el sexo. En la publicación del Instituto Esloveno de Educación, donde se reseñaban los programas de escuelas secundarias y las profesiones en el curso académico de 1996 a 1997, también se mantenía la división tradicional de los papeles de ambos sexos en la sociedad. En el capítulo sobre los efectos de la ratificación de la Convención nos referimos con más amplitud a este punto.

La reforma de los programas educativos y didácticos y la formación de los maestros de todas las categorías, como parte integral de la reforma de la educación, se ha venido llevando a cabo desde hace algún tiempo y, entre otras cosas, se basa en el principio de la uniformidad de la ciencia y la pluralidad

de las culturas y el conocimiento. En vista de lo cual, se puede esperar que la reforma de la educación contribuya gradualmente a la eliminación de los estereotipos de los papeles del hombre y la mujer.

4. <u>La política de subvenciones</u>

En Eslovenia, las subvenciones están reguladas por la Ley del empleo y el seguro de desempleo (artículos 55 a 59). En virtud de esta ley se establecen dos tipos de subvenciones: oficiales y extraoficiales. Debido al menor número de subvenciones extraoficiales, se está tratando de llenar el vacío con diversos fondos que financian a estudiantes superdotados de educación secundaria y superior (por ejemplo, el Fondo Dr. Franc Munda, las subvenciones del Fondo científico esloveno, etc.). El principal factor determinante de la concesión de subvenciones sigue siendo la situación económica de la familia del estudiante.

4.1. <u>Las subvenciones oficiales</u>

La finalidad principal de las subvenciones oficiales es brindar a todos los alumnos y estudiantes, sobre todo a los que provienen de familias pobres, la oportunidad de adquirir una educación. Para ello y para la obtención de fondos oficiales, se establecen las condiciones relativas a la situación económica de la familia del solicitante. También se conceden subvenciones oficiales a estudiantes y alumnos excepcionalmente dotados, independientemente de los medios de que disponga su familia.

Los datos correspondientes al año académico de 1995 a 1996 muestran que la mujer es la principal beneficiaria de las subvenciones en la educación secundaria y superior. En 1995 recibieron subvenciones 3.563 (35,7%) estudiantes varones y 6.418 (64,3%) mujeres. La diferencia entre los beneficiarios de uno u otro sexo es menos pronunciada en la educación secundaria: 20.206 niñas (54,3%) recibieron subvenciones frente a 17.018 varones (45,7%).

4.2. Las becas

Una de las formas de financiamiento de los estudiantes de enseñanza secundaria y superior son las becas, que conceden las organizaciones y patronos para atender a sus necesidades de personal. La decisión en cuanto a la concesión de becas se deja a la discreción de la organización o el patrono, excepto en lo que se refiere a su cuantía, que está regulada por la ley.

El número de becas ha ido disminuyendo constantemente en los últimos años. En 1995, se concedieron 8.210 becas, casi la mitad que en 1992 (14.672). La mayoría de los beneficiarios eran varones.

Cuadro 44

Los becarios

	Total	Hombres	Mujeres	Porcentaje de mujeres
1992	14 672	8 990	5 682	38,73
1993	11 107	6 722	4 385	39,48
1994	9 016	5 734	3 282	36,40
1995	8 231	5 224	3 007	36,53

Fuente: Oficina de Estadísticas de la República de Eslovenia, 1996.

5. La alfabetización y el aprendizaje a lo largo de toda la vida

5.1. La alfabetización

Como indican los datos del censo de 1991, el analfabetismo no es un problema grave en Eslovenia: los analfabetos representan el 0,4% de la población (0,5% mujeres y 0,4% hombres).

5.2. El aprendizaje a lo largo de toda la vida

El análisis del desarrollo de la educación de adultos muestra que en este sector, Eslovenia va a la zaga de otros países europeos más desarrollados. Esto se refleja sobre todo en el hecho de que los ciudadanos eslovenos asisten a la escuela un promedio de tan sólo 9,8 años, mientras que los ciudadanos de otros países desarrollados europeos prolongan esa asistencia aproximadamente un año más. Además, el tiempo que los empleados eslovenos dedican a educarse es sólo el 10% del que dedican a esta actividad los empleados de los países más desarrollados de Europa. Esto se debe en parte a la inapropiada reglamentación de la educación de adultos, que estaba prácticamente excluida del sistema de financiamiento público y a la falta de una red desarrollada y diversa así como de actividades de infraestructura para la prestación de servicios públicos de educación de adultos.

En el año académico de 1995 a 1996, funcionaban en Eslovenia 44 institutos de educación de adultos. Los datos correspondientes a los cursos de 1994 a 1995 y de 1995 a 1996 muestran que la mayoría de los estudiantes eran mujeres, cuya proporción aumentaba con el nivel de educación.

Cuadro 45

Institutos de educación de adultos -la educación para la adquisición de calificaciones académicas, 1994 a 1995 y 1995 a 1996

Año académico	Número de personas que terminaron un curso o una clase						
Escuela	Porcentaje Total Mujeres de mujeres						
1994 a 1995 Total	6 449 3 726 57,8						
Escuela primaria Escuela secundaria Escuela superior de dos años Escuela superior	1 261 527 41,8 3 864 2 493 64,5 1 251 641 51,2 73 65 89,0						
1995 a 1996 Total	8 294 4 874 58,8						
Escuela primaria Escuela secundaria Escuela superior de dos años Escuela superior	1 200 429 35,7 5 192 3 240 62,4 1 716 1 084 63,2 186 121 65,0						

<u>Fuente</u>: Datos estadísticos Nos. 71/1996 y 163/1997, Oficina de Estadísticas de la República de Eslovenia.

En los años académicos 1994 a 1995 y 1995 a 1996 la mayoría de las personas que asistía a los institutos de educación de adultos se matriculaba en seminarios y cursos, en los que la mujer estaba en mayoría. La mujer predominaba en cursos y seminarios profesionales en los que estudiaba contabilidad, aprendía a llevar los libros de una empresa y mecanografía; la mujer también constituía el 87% de los matriculados en las clases dirigidas por lectores e instructores. La mujer también predominaba entre el grupo de personas que optaba por los estudios de repaso para actualizar sus calificaciones (68,1%) y la terminación de les estudios necesarios para calificarse (56,2%).

<u>Cuadro 46</u>

<u>Institutos de educación de adultos - participantes que terminaron seminarios y cursos, de 1994 a 1995 y de 1995 a 1996</u>

Año académico						
	Tipo de educación	Тс	tal	Muj	eres	Porcentaje de mujeres
1994 a 1995 Total		50	324	28	573	56,8
Educación profesiona Educación general Otro tipo de educaci			311 650 363		309 106 158	52,4 62,3 43,5
1995 a 1996 Total		41	470	24	040	58,0
Educación profesiona Educación general Otro tipo de educaci			518 647 305		878 982 180	52,5 66,0 59,0

<u>Fuente</u>: Datos estadísticos Nos. 71/1996 y 163/1997, Oficina de Estadísticas de la República de Eslovenia.

Los institutos de educación de adultos también organizan cursos para niños (de idiomas, gimnasia, ejercicios aeróbicos, gimnasia rítmica, conducción de automóviles, etc.). En estos cursos también se matriculan más niñas que niños (en el curso de 1994 a 1995, 60,1% de todos los que terminaron los cursos eran niñas, y en el curso de 1995 a 1996, la cifra fue de 64%).

Otra forma de educación de adultos se ha llevado a cabo en diversas escuelas secundarias y superiores. El número de escuelas secundarias que tienen programas de educación de adultos está disminuyendo, en cambio, el número de departamentos y de adultos matriculados en sus programas está aumentando, sobre todo la participación de la mujer.

En los institutos de educación superior se ha registrado un aumento en la educación de adultos que trabajan. En general, la mujer también predomina entre los adultos que reciben educación en escuelas superiores, facultades, academias de arte e Institutos independientes de enseñanza superior.

6. <u>La educación física y los deportes</u>

En los últimos años ha ido aumentando el número de departamentos de deportes en la educación primaria y secundaria. Durante el año académico de 1995 a 1996, disponían de departamentos de deportes 23 escuelas primarias.

Además, siete escuelas secundarias tenían 27 departamentos de deportes y 526 estudiantes, de los cuales 210 eran mujeres (39,9). La mujer representaba una tercera parte de los estudiantes y cerca del 50% de los graduados de la Facultad de Deportes.

<u>Cuadro 47</u>

Graduados y estudiantes a tiempo completo en la Facultad de Deportes

Año	Total	Número de mujeres estudiantes	Porcentaje de mujeres estudiantes	Año	Total	Número de mujeres graduadas	Porcentaje de mujeres graduadas
1993 a 1994	453	168	37,1	1993	47	25	53,2
1994 a 1995	493	167	33,9	1994	61	26	42,6
1995 a 1996	565	182	32,2	1995	48	25	52,1
1996 a 1997	585	190	32,5	1996	117	60	51,3

<u>Fuente</u>: Anuarios de Estadísticas 1997, 1996, 1995, 1994, Oficina de Estadísticas de la República de Eslovenia.

Durante cerca de 25 años también se han realizado en Eslovenia investigaciones sobre aspectos básicos de los deportes y las actividades recreativas; los trabajos se basaron en el estudio de una muestra representativa de la población adulta de Eslovenia. Como resultado de estas investigaciones se ha podido comprobar que el número de ciudadanos que participa activamente en algún deporte ha disminuido, pero que, por otra parte, se ha registrado un aumento excepcional de las actividades recreativas regulares dirigidas profesionalmente, lo que supone un cambio considerable de la calidad. Asimismo, el aumento de la práctica de los deportes ha sido mayor en el caso de la mujer que en el del hombre, lo que significa que la mujer está ganando el terreno perdido por su inactividad en el pasado.

En 1996, de un total de 2.264 personas clasificadas como atletas, 631 eran mujeres (27,9%). La práctica por la mujer de ejercicio regular organizado y no organizado ha aumentado el 100% desde 1992. Esto se puede atribuir, sobre todo, al establecimiento de centros de preparación física y varios servicios de deportes para la mujer.

Los deportes desempeñan un papel importante en la vida diaria de muchas personas; para otros no tienen importancia o no se los pueden permitir. Hasta 57,6% de las mujeres y 40,9% de los hombres nunca participan en actividades deportivas.

Formas y métodos de actividad deportiva, por sexo

		Total(5)	Mujeres(%)	Hombres(%)
Recreo	1986	12,8	19,4	6,9
organizado	1989	9,1	14,0	4,9
(regular)	1992	10,1	14,9	4,9
	1996	15,1	19,6	11,3
	1986	8,4	10,1	6,8
Recreo no	1989	9,2	11,5	7,2
organizado (regular)	1992	10,8	13,3	8,6
(1094141)	1996	17,5	18,6	16,5
	1986	8,2	9,3	7,2
Recreo	1989	3,1	3,6	2,7
organizado (no regular)	1992	4,5	5,4	3,6
(110 10) 4141,	1996	4,3	5,5	3,3
	1986	27,0	24,5	29,4
Recreo no organizado	1989	34,9	36,1	34,0
(no regular)	1992	32,4	31,4	33,2
(1996	13,2	15,3	11,4
Ningún tipo de	1986	43,6	36,7	49,7
recreo	1989	43,7	34,8	51,2
	1992	42,3	34,9	48,6
	1996	49,8	40,9	57,6

<u>Fuente</u>: Petrovič, K. Ambrožič, F., Sila B. Doupona, M. (1996), Los deportes y las actividades recreativas en Eslovenia en 1996. Instituto de Cinesiología, Facultad de Deportes, Universidad de Liubliana, 1996

Pese a ello, se ha observado una tendencia a una mayor participación de la mujer en actividades deportivas. La inclusión de la mujer en programas deportivos ha aumentado de manera excepcional. A este aumento han contribuido el carácter más interesante de las actividades deportivas (por ejemplo, diversas formas de ejercicios aeróbicos y danza) el mayor tiempo que dedica la mujer a hacer ejercicio de manera regular y el diferente concepto de la educación ordinaria de los deportes, que ha llevado a los maestros a prestar atención especial a las actividades deportivas planeadas exclusivamente para las niñas. Además, también han aumentado las diferencias entre el hombre y la mujer en cuanto a preferencias en cuestión de deportes. En 1996, el fútbol, el baloncesto, el tenis y el balón volea estaban en el grupo de los diez deportes más populares entre los hombres, mientras que la mujer se dedicaba casi exclusivamente a los ejercicios matutinos, los ejercicios aeróbicos y el badminton. Los deportes de la mujer han cambiado de contenido, se orientan más

hacia la estética, la elegancia y la experiencia del movimiento, mientras que dan menos importancia a los resultados; al mismo tiempo, están entrando a formar parte integrante de una calidad mejor de vida. En la lista de los deportes más populares, la mujer incluye a los que no requieren un equipo costoso y se pueden practicar con otros miembros de la familia (sobre todos con los niños).

7. La educación para una vida individual y familiar sana

Los objetivos del sistema de educación de Eslovenia, entre los que se encuentran la educación para la tolerancia mutua, la sensibilización a la igualdad de los sexos, el respeto a las diferencias entre las personas y la cooperación con otros, el respeto de los derechos del niño y de los derechos humanos y las libertades fundamentales así como la igualdad de oportunidades del hombre y la mujer, son la base de la educación para una vida individual y familiar sana. La reforma no ha terminado todavía, por lo que no podemos presentar el programa de estudios y los temas que se proyectan para tipo de educación.

En las escuelas primarias, la educación para la vida individual y familiar sana se ha llevado a cabo como parte de los programas regulares y a través de numerosas formas provisionales de información sobre la vida individual y familiar sana.

En las escuelas secundarias, además de los temas presentados en el programa regular, los estudiantes pueden elegir entre un grupo de temas obligatorios que presentan contratistas externos por licitación pública. El catálogo de temas optativos obligatorios que el año académico de 1997 a 1998 ha publicado el Instituto Esloveno de Educación ofrecía a los estudiantes programas sobre la familia, la no violencia, la salud y las comunicaciones sin violencia.

Artículo 11

EL EMPLEO

1. La mujer en el mercado de trabajo

1.1. <u>El empleo</u>

Como resultado de la introducción de una economía de mercado y de fuerzas de mercado conexas a finales del decenio de 1980 y comienzos del de 1990, el sector del empleo adoptó una serie de características propias. Los patronos empezaron a economizar en fuerza laboral, lo que significa que se añadieron nuevos criterios para la selección de candidatos a puestos de trabajo y que los contratos que se ofrecían eran, preferentemente, de carácter temporal. Esto redujo considerablemente las posibilidades de encontrar empleo, sobre todo a tiempo completo, del sector menos educado y menos flexible de la población.

Debido al continuo descenso del empleo (por ejemplo, en 1996, el número de personas empleadas era 3.3% más bajo que el del año anterior), la población en edad de trabajar ha ido disminuyendo. En compañías y organizaciones del sector no comercial había 1,8% más empleados en 1996 que el año anterior

Cuadro 49

Características básicas de la población, por actividad^{1,2}

(Porcentaje)

		To	otal			Hombres		Mujeres					
	1994	1995	1996	1997	_	1994	1995	1996	1997	1994	1995	1996	1997
Tasa de desempleo	9,0	7,4	7,3	7,1		9,5	7,7	7,5	7,0	8,4	7,0	7,0	7,2
Tasa de actividad	57,6	58,7	57,6	59,1		64,3	66,1	64,4	65,7	51,4	52,0	51,3	52,9
Relación empleo/población	52,4	54,4	53,4	54,9		58,1	61,0	59,6	65,1	47,1	48,4	47,7	49,1
Porcentaje de menores de 15 años en la población total	18,3	18,5	17,4	17,3		19,1	19,6	18,6	18,1	17,5	17,5	16,3	16,4

Fuente: Anuario de estadísticas de la República de Eslovenia 1998, Oficina de Estadísticas de la República de Eslovenia.

Los datos sobre estructura de la población en edad de trabajar muestran que, en comparación con 1994, en 1996 aumentó el número de patronos, empleados y trabajadores autónomos, mientras que el número de trabajadores de la familia no remunerados bajó. La mujer constituía la mayoría de los trabajadores de la familia no remunerados dentro de estructuras individuales, mientras que su proporción era la menor entre los patronos y los trabajadores autónomos.

<u>Cuadro 50</u>

<u>Personas con empleo, por categoría en el empleo, de 1994 a 1997 (en millares)</u>

	Total					Porcentaje de mujeres			
	1994	1995	1996	1997	-	1994	1995	1996	1997
Personas empleadas	851	882	878	898		46,7	46,4	46,7	46,3
Patronos y trabajadores autónomos	104	108	110	107		26,9	28,7	28,2	28,9
Personas con empleo remunerado	701	733	730	730		48,4	47,9	48,8	47,7
Trabajadores de la familia no remunerados	46	41	37	61		65,2	65,9	62,2	60,7

<u>Fuente</u>: Anuario de estadísticas 1998, Oficina de Estadísticas de la República de Eslovenia.

Los datos sobre empleo por actividad también son interesantes:

¹ Encuesta de la fuerza laboral.

² Las cifras totales se han redondeado y por tanto no son exactas.

<u>Cuadro 51</u>

<u>Promedio anual del número de empleados de empresas y otras organizaciones, de conformidad con la Clasificación Uniforme de Actividades y por sexo, 1996</u>

	Total	Mujeres	Porcentaje de mujeres empleadas
TOTAL	581 106	283 584	48,4
Industria y minería	227 940	96 403	42,3
Agricultura y pesquería	8 348	3 617	43,3
Silvicultura	2 285	332	14,5
Servicios de abastecimiento de agua	1 091	133	12,2
Construcción	28 613	3 508	12,3
Transportes y comunicaciones	29 402	6 564	22,3
Comercio	55 223	33 834	61,3
Banquetes y turismo	15 478	10 352	66,9
Artesanías y servicios personales	14 785	6 119	41,4
Actividades municipales de vivienda	11 504	2 317	20,1
Servicios financieros, técnicos y comerciales	38 182	20 741	54,3
Educación y cultura	52 022	34 993	67,3
Atención médica y seguridad social	54 575	44 702	81,9
Administración pública, fundaciones, asociaciones y organizaciones	41 661	20 286	48,7

<u>Fuente</u>: Anuario de estadísticas 1997, Oficina de Estadísticas de la República de Eslovenia.

1.2. <u>El desempleo</u>

El desempleo sigue siendo bastante alto. En 1997 el promedio de desempleados registrados era de 125.189 (48,8% mujeres).

La tasa oficial de desempleo era de 14,8% en diciembre de 1997, lo que supone un aumento de 0,4% con respecto a diciembre de 1996. Las tasas de desempleo oficial en diciembre de 1997 eran de 13,9% para el hombre y 15,7% para la mujer. Debido al proceso en curso de reestructuración de la economía eslovena, está aumentando el número de trabajadores en excedencia permanente, sobre todo de los que han perdido el empleo debido a la quiebra de su empresa o a la expiración de su contrato.

Cuadro 52

<u>Proporción de mujeres en categorías características de</u>
<u>desempleados registrados, 1997</u>

Categoría de desempleados	Porcentaje de mujeres
Promedio	48,8
Personas que buscan su primer empleo	51,8
Trabajadores en excedencia permanente	51,7
Desempleados por quiebra	46,1
Personas de no más de 26 años	50,7
Personas de más de 40 años	44,5

Fuente: Informe correspondiente a 1997, Oficina Nacional del Empleo.

Además, el aumento del número de las cifras oficiales de desempleados debido a la reestructuración económica y a la reorganización del personal de las empresas, así como a la contracción de las oportunidades de empleo y los cambios en la estructura de la demanda de fuerza laboral, ha dado por resultado cambios en la estructura del desempleo registrado. Dado que la oferta de trabajo a veces no coincide con las necesidades y los requisitos de los patronos, las discrepancias en el mercado de trabajo aumentan y el problema del desempleo a largo plazo se hace cada vez más apremiante. Las discrepancias regionales y profesionales también van en aumento. El efecto positivo del mayor crecimiento económico sobre el empleo reduce la cautela de los patronos respecto al empleo. El elevado costo de los despidos les fuerza a recurrir a formas flexibles de contratación, una de las más comunes de las cuales es la contratación temporal.

Cuadro 53

Los trabajadores temporales entre 1996 y 1997,
y la proporción de mujeres

		1996			1997				
	Total	Mujeres	Porcentaje de mujeres	Total	Mujeres	Porcentaje de mujeres			
Todos los empleados	54 650	24 483	44,8	56 070	25 498	45,5			
Trabajadores temporales	39 104	18 522	47,4	44 008	20 717	47,1			

Fuente: Oficina Nacional de Empleo, 1998.

1.2.1. La estructura de la educación de las personas desempleadas

Uno de los principales obstáculos con que se tropiezan los desempleados en el mercado de trabajo es su inadecuado y bajo nivel de educación. Cerca de la mitad de los desempleados registrados en la Oficina Nacional del Empleo en 1997 tenían una educación de primero y segundo nivel (46,9%), el grupo más numeroso

después de éste lo componían personas con educación de tercero y cuarto nivel (28%), mientras que los que tenían una educación de sexto y séptimo nivel constituían sólo una proporción mínima del número total de desempleados (4,4%, en diciembre de 1997).

Los datos sobre la proporción de mujeres entre los grupos de desempleados medios por educación muestran lo siguiente:

<u>Cuadro 54</u>

<u>Promedio del número de desempleados por nivel de educación y proporción de mujeres, 1997</u>

	El desempleo - Promedio mensual										
	То	dos	Muje	eres	Porcentaje de mujeres						
Total	125	189	61	091	48,8						
Nivel 1°	50	123	25	663	51,2						
Nivel 2°	8	886	3	271	36,8						
Nivel 3°	2	248	1	357	60,4						
Nivel 4°	32	876	13	555	41,2						
Nivel 5°	25	537	14	391	56,4						
Nivel 6°	3	326	1	758	52,9						
Nivel 7°	2	194	1	096	49,9						

Fuente: Informe correspondiente a 1997, Oficina Nacional de Empleo.

1.2.2. Estructura de edad de los desempleados registrados

La estructura de edad de los desempleados en 1997 muestra que, a finales de año, la mayoría de los desempleados eran personas de 18 a 25 años (24,7%) y de 40 a 50; a finales de año éste último grupo era casi tan numeroso como el de jóvenes (24,6%). La situación de los desempleados de más de 40 años de edad ha sido objeto de especial atención, ya que su número ha continuado aumentando. Así pues, en diciembre de 1997, los desempleados de más de 40 años representaban hasta el 43% de todos los desempleados, lo que se debe a los efectos relativamente graves de la excedencia permanente en 1997. La estructura de edad de la mujer desempleada es la siguiente:

<u>Cuadro 55</u>

<u>Estructura de edad de los desempleados, por sexo, 31 de diciembre de 1997</u>

Grupo de edad	Todos	Mujeres	Porcentaje de mujeres
Hasta 18 años	1 196	466	39,0
18 a 25	31 703	16 093	50,8
25 a 30	14 967	8 346	55,8
30 a 40	25 373	13 404	52,8
40 a 50	31 653	16 444	51,9
50 a 60	22 968	8 199	35,7
Más de 60	712	40	5,6

Fuente: Informe correspondiente a 1997, Oficina Nacional de Empleo.

1.2.3. <u>La estructura de los desempleados registrados por duración del desempleo y años de empleo activo</u>

El promedio de tiempo que tiene que esperar una persona hasta conseguir empleo ha aumentado en los últimos años. La proporción de personas que ha permanecido en situación de desempleo durante más de un año (desempleados a largo plazo) volvió a aumentar en 1997 hasta alcanzar el 59,6%; lo que supone un incremento del 5,8% en relación con el año anterior. Para finales de 1997, los desempleados registrados tuvieron que esperar un promedio de dos años, un mes y 24 días hasta conseguir empleo. El período de espera se prolongó cerca de dos meses con respecto a 1996. El período de espera más largos se registró entre las personas con los niveles de educación más bajos. En 1997, la proporción de mujeres en el grupo de quienes tuvieron que esperar más de un año hasta conseguir empleo aumentó en relación con 1996, mientras que en el grupo de los que habían permanecido desempleados entre dos y tres años, la proporción de mujeres fue de más de la mitad (51%).

1.2.4. Programa de medidas de política activa de empleo

El desempleo, como problema social, económico y, por tanto, político, ha sido un tema candente en Eslovenia desde la independencia. Por esta razón, el Ministro de Trabajo, Familia y Asuntos Sociales, sobre la base de la Ley del empleo y el seguro de desempleo, elaboró el Programa de medidas de política activa de empleo en abril de 1996.

La Oficina Nacional de Empleo realiza importantes tareas. La Oficina facilita información sobre vacantes a todos los desempleados registrados y los ayuda en la búsqueda de empleo mediante su inclusión en programas de política activa de empleo y clubes de personas que buscan empleo. Todas las personas registradas en la Oficina están obligadas a buscar empleo activamente, presentar solicitudes para cubrir vacantes, visitar la Oficina con regularidad cuando se les pide que lo hagan y participar en los programas de política activa de empleo a los que les dirige la Oficina.

En 1997 se llevaron a cabo los programas que se indican a continuación:

• Educación y capacitación (entre otras cosas, los programas tenían por objeto la rehabilitación psicosocial, la educación funcional, la

formación profesional, y la capacitación con y sin contrato de trabajo);

- Cofinanciamiento de las medidas destinadas a abordar el problema del exceso de trabajadores (cofinanciamiento total o parcial de los costos de calificación y renovación de la calificación, y capacitación y formación de los trabajadores cuyos trabajos se mantienen);
- Reembolso de las contribuciones a los patronos (con el fin de alentarlos a contratar nuevos empleados, sobre todo s a los que no son fáciles de emplear, los que buscan su primer empleo, los que han permanecido desempleados más de dos años y los que reciben fondos de la seguridad social, que participan en formas pasivas de programas de empleo);
- Promoción del empleo independiente (con especial atención a la adquisición de nuevos conocimientos y al estímulo de la creatividad; además, incluye asistencia financiera al comienzo del empleo en forma de fondos no reembolsables o remuneración, una sola vez, por empleo autónomo);
- Capacitación y empleo de discapacitados y subvención de las empresas que los contratan;
- Obras públicas (es un medio de evitar las consecuencias del desempleo a largo plazo en el sector de formas opcionales de empleo y un correctivo social, que proporciona a muchos desempleados un mínimo de seguridad social);
- Programas experimentales y de otro tipo (programas de empleo locales experimentales y de desarrollo en el sector de formas opcionales de empleo para los desempleados y los excedentes permanentes, establecimiento de fondos laborales, cooperativas, etc.).

No disponemos de datos sobre la estructura de género de los participantes en diversos programas de empleo, salvo el de obras públicas. Este programa ha venido funcionando en Eslovenia desde 1991 y en los últimos ocho años se ha ampliado a otros sectores. Para muchos desempleados representa la única oportunidad de conseguir un mínimo de dinero para sobrevivir (seguridad social) y al mismo tiempo es muy valioso para mantener el hábito del trabajo, los incentivos al trabajo autónomo y adquirir nuevos conocimientos y experiencia para encontrar empleo permanente. Su tendencia al desarrollo y la evaluación positiva del público se reflejan en la estructura del contenido de estos programas. Cuando se establecieron por primera vez, consistían, principalmente, en obras sencillas de infraestructura municipal. Ahora bien, en los últimos años, se han establecido programas de más calidad, en los que participan, sobre todo, desempleados con educación secundaria o superior. Se pueden encontrar trabajos que requieren más conocimientos profesionales en los sectores de seguridad social, atención médica, atención especial y educación del niño, administración pública, cultura, turismo, ecología y otros. La estructura cambiante de los programas también ha afectado a la estructura de género de los participantes en los programas de obras públicas. En 1996, los participantes eran 44,8% hombres y 55,2% mujeres, mientras que en 1997 la proporción de

mujeres ha llegado hasta el 55,9% (en 1993 sólo 44,8% de las mujeres trabajaba en obras públicas). La mujer trabaja principalmente en programas de obras públicas relativos a seguridad social, administración, cultura y educación.

Entre otras cosas, la Oficina de Empleo promueve el empleo a través de clubes de personas que buscan empleo. El objetivo de esos clubes es enseñar a los desempleados técnicas eficaces de búsqueda de empleo. Los programas de estos clubes duran tres meses, de los cuales las dos primeras semanas se dedican a adiestramiento y el resto a la búsqueda misma de empleo. El número de semanas que, como término medio, pasan los participantes en estos clubes disminuye todos los años. La estructura de género de los participantes en los clubes muestra que la mujer está considerablemente más interesada que el hombre en adquirir los conocimientos necesarios para hallar empleo: en 1996 y 1997, dos tercios de los participantes en los clubes eran mujeres.

<u>Cuadro 56</u>

<u>Personas incluidas en los clubes de personas que buscaban</u>

<u>empleo en 1996 y 1997, por sexo</u>

	Todos	Hombres	Mujeres	Porcentaje de mujeres
1996	1 154	363	791	68,5
1997	1 464	464	1 000	68,3

 $\underline{\text{Fuente}}$: Informes correspondientes a 1996 y 1997, Oficina Nacional de Empleo.

1.3. La remuneración igual por trabajo de igual valor

La legislación vigente, los convenios colectivos y los reglamentos generales de las organizaciones tratan de la remuneración igual por trabajo de igual valor, sin consideraciones de sexo. La propuesta de Ley de relaciones laborales, que se debatirá en breve en la Asamblea Nacional, contiene una disposición especial al respecto. Subraya el principio de remuneración igual sin consideraciones de sexo, por trabajo de igual valor (artículo 106) y, por tanto, sigue una serie de iniciativas de organizaciones internacionales y pone en práctica algunas de las convenciones de la Organización Internacional del Trabajo.

Los datos recogidos en las últimas investigaciones sobre salarios por nivel de calificación profesional y educación académica en 1996, publicados por la Oficina de Estadísticas de la República de Eslovenia, revelaron que el salario bruto medio de los hombres empleados en empresas y otras organizaciones era, en la mayoría de los casos, superior en todos los niveles de calificación profesional o de educación al salario bruto medio que percibían las empleadas de las mismas empresas y organizaciones. Los salarios de los hombres superaban a los de la mujer en un 17,7% con respecto al nivel de calificación profesional y 16,6% con respecto a l nivel de educación. En 1996, las mujeres percibían salarios mensuales brutos medios más altos con respecto a los niveles de

educación sólo en las actividades agrícolas. Sus salarios eran de un promedio de 8.2% más altos. En la gran mayoría de los casos, los salarios de los hombres con respecto a los niveles de calificación profesional eran también más altos que los de la mujer (un promedio de cerca de 23%). Las diferencias salariales más pequeñas se daban en los niveles medios de calificación profesional (escuelas elementales, 8,6%). Las diferencias salariales entre los empleados de uno u otro sexo calificados eran casi tan altas como entre los no calificados (22,7%).

<u>Salario mensual bruto medio por empleado*, por nivel de calificación profesional, e índice del salario bruto medio de la mujer comparado con el del hombre, Eslovenia, 1996</u>

	Eslovenia	Hombres	Mujeres	Índice mujer/hombre
Total	134 889	144 701	123 558	85,4
Calificaciones profesionales superiores	271 402	292 900	241 852	82,6
Doctorado	319 795	331 078	273 646	82,7
Maestría	308 027	329 182	274 423	83,4
Calificaciones profesionales superiores	174 360	189 141	163 402	86,4
Calificaciones profesionales medias	135 899	145 017	128 409	88,5
Educación profesional elemental	99 824	102 760	94 589	92,0
Trabajadores muy calificados	113 599	116 632	102 699	88,1
Calificados	100 007	106 458	86 934	81,7
Semicalificados	80 131	87 062	74 776	85,9
No calificados	76 739	86 261	70 386	81,6

<u>Fuente</u>: Datos estadísticos, No. 37/1998, Oficina de Estadísticas de la República de Eslovenia.

La situación es similar en la relación de los salarios mensuales brutos medios del hombre y la mujer con respecto a niveles de educación académica. Las diferencias son más acusadas en los niveles más bajos de educación (sin ninguna educación académica o con una educación de una a tres clases de escuela primaria); la diferencia llega hasta el 50%. Las menores diferencias entre los salarios mensuales brutos medios del hombre y la mujer se dan entre los empleados con tercer nivel de formación profesional, donde son tan sólo de 7,3%.

^{*} Las unidades estudiadas incluían sociedades, compañías y organizaciones o sus subdivisiones y otras unidades en Eslovenia, seleccionadas por muestreo.

Salario mensual bruto medio por empleado, por nivel de educación académica, Eslovenia, 1996

Sectores de actividad	Total	Sin escuela o de 1 a 3 clases de escuela primaria	4 a 7 clases de escuela primaria	Escuela primaria	Escuela de trabajadores calificados	Otras escuelas secundarias	Escuela de trabajadores muy calificados
Eslovenia	132 911	88 140	84 727	83 790	108 481	145 527	128 715
Hombres	142 252	100 176	93 294	92 538	114 058	155 483	133 224
Mujeres	122 169	66 794	74 011	76 843	96 297	136 398	113 789
Índice mujer/hombre	85,9	66,7	79,3	83,0	84,4	87,7	85,4

Cuadro 58 (continuación)

Sectores de actividad	Univ. Nivel 1°	Univ. Nivel 2°	Univ. Nivel 3°	Univ. Nivel 4°	Univ. Nivel 5°	Escuelas superiores	Educación adicional
Eslovenia	92 510	97 320	93 612	104 991	136 745	186 599	274 860
Hombres	104 764	103 407	96 580	113 709	147 717	214 842	300 483
Mujeres	74 604	91 535	90 018	91 284	127 168	168 488	242 899
Índice mujer/hombre	71,2	88,5	93,2	80,3	86,1	78,4	80,8

Fuente: Datos estadísticos, No. 37/1998, Oficina de Estadísticas de la República de Eslovenia.

Los motivos de las diferencias salariales entre el hombre y la mujer, pese a tener las mismas calificaciones profesionales o la misma educación, pueden radicar en las características del trabajo, cuando se confía preferentemente una actividad dada al hombre o a la mujer o cuando se realiza un trabajo menos duro en condiciones difíciles (esfuerzo físico, peligro para la salud) predominantemente por el hombre. Además, el trabajo puede ser en el terreno, por turnos o de horario nocturno o exigir horas extraordinarias, mientras que los salarios también pueden variar por cuestiones tales como la dificultad y responsabilidad que acarrean, antigüedad en el empleo, etc. También es indudable que los salarios varían con arreglo a los contratos individuales, aunque éste es un aspecto que no se ha estudiado separadamente en la investigación.

1.4. Licencias de maternidad y paternidad

El derecho a las licencias de maternidad y paternidad está regulado por la Ley de relaciones laborales. El artículo 86 de la ley estipula que, además de la madre que trabaja, el padre que trabaja también tiene derecho a licencia para cuidar a un hijo, si así lo deciden los dos de común acuerdo.

Pese a que la legislación vigente concede tanto al padre como a la madre el derecho a licencia para cuidar a los hijos, el padre rara vez ejerce este derecho. Los datos sobre el promedio mensual de hombres y mujeres que han tomado licencia para cuidar a un hijo en los últimos cuatro meses muestra a las claras que la atención de los hijos de corta edad sigue siendo responsabilidad, principalmente, de la madre.

Cuadro 59

Número anual de niños nacidos vivos y promedio mensual de padres y madres que tomaron licencia para atender a los hijos, de 1994 a 1997

	Niños nacidos vivos	Madres	Padres	Porcentaje de padres
1994	19 463	19 250	64	0,33
1995	18 980	17 261	131	0,75
1996	18 788	17 054	127	0,74
1997	18 500	16 916	112	0,66

Fuente: Oficina de Estadísticas de la República de Eslovenia.

Con el fin de promover cambios en la familia y la vida profesional, contribuir al establecimiento de condiciones para la reconciliación de estos sectores y lograr la igualdad entre el hombre y la mujer, la Oficina de Políticas de la Mujer formuló una serie de puntos y propuestas para la elaboración de la Propuesta de Ley sobre la crianza de los hijos y el ingreso familiar. Siguiendo el ejemplo de algunos países europeos y teniendo en consideración la legislación de la Unión Europea, la Oficina propuso, entre otras cosas, lo siguiente:

- El derecho a licencia (de maternidad, paternidad y de los padres) debe mantenerse como derecho derivado del trabajo, pero, en determinadas circunstancias, se debe ofrecer a manera de prestación, como parte de las decisiones de política de la familia (esto significa que las madres que no tienen condición de empleadas, es decir, las estudiantes, las agricultoras y las mujeres no empleadas deben tener derecho a una subvención financiera);
- Se debe introducir un programa de licencias que ponga de relieve la individualidad de los derechos de la madre y del padre; esto supone, entre otras cosas, que la licencia de maternidad se reserve exclusivamente para la madre, la de paternidad exclusivamente para el padre y la de los padres para uso del padre o la madre, según lo decidan ellos mismos de común acuerdo;
- La adopción de medidas que permitan reconciliar de manera más eficaz las obligaciones familiares y profesionales del hombre y la mujer, incluidas formas flexibles de usar la licencia.

Con estas propuestas, que el ministerio competente (en parte) tomó en consideración al elaborar la Ley sobre la crianza del hijo y el ingreso familiar, la Oficina de Políticas de la Mujer desea intervenir en el sector de la empleabilidad y la seguridad del trabajo de la mujer, en vista del deterioro de sus oportunidades de empleo, sobre todo a largo plazo, debido a la legislación vigente relativa a la licencia de maternidad, la licencia para atender a los hijos y la licencia para cuidar a un hijo u otro miembro de la familia enfermo. La concesión de la licencia de paternidad, como situación real para un hombre que busca empleo, pondrá fin, al menos en este aspecto, a la

desigualdad entre el hombre y la mujer respecto a oportunidades en el mercado de trabajo. La Oficina d Políticas de la Mujer ha informado al público de estas propuestas y también ha incluido como grupo especial a la población más joven sobre todo los estudiantes de enseñanza secundaria en el debate público sobre la crianza de los hijos.

1.5. La atención del niño socializada

En el capítulo sobre educación (artículo 10 de la Convención) ya nos referimos a los servicios de atención del niño, que en Eslovenia son muy amplios. Aquí sólo mencionaremos las cuotas que tienen que abonar los padres y los municipios para sufragar los programas de educación preescolar. La municipalidad determina la cuota de los padres con arreglo a una escala de categorías, según el ingreso mensual bruto por miembro de la familia en relación con el salario mensual bruto por empleado en Eslovenia, y los bienes de la familia (Reglamentos sobre cambios y suplementos a los Reglamentos sobre las cuotas que deben abonar los padres por los programas de las escuelas de párvulos, Gaceta Oficial de la República de Eslovenia, No. 1, 9 de enero de 1998). Los padres pagan un máximo de 80% del costo del programa en el que participan sus hijos (80% es el pago total). Los padres tienen derecho a pagar una cuota reducida con arreglo a la escala, que establece ocho categorías de pago. Cuando el ingreso mensual bruto por miembro de la familia no excede del 20% del salario bruto medio por empleado en Eslovenia el año civil anterior, los padres pagan una cuota mínima, es decir, 15% del costo del programa. Cuando el ingreso mensual bruto por miembro de la familia excede del 100% del salario bruto por empleado, los padres pagan la cuota máxima, es decir, 80%. En casos excepcionales, la municipalidad puede tener en consideración otros factores y circunstancias que reflejan la verdadera situación social de la familia. Los padres que reciben prestaciones financieras de la seguridad social están exentos del pago del programa de la escuela de párvulos.

1.6. Intentos de evaluar el trabajo no remunerado de la mujer

Al igual que otros países, Eslovenia también usa el PIB como indicador de la actividad económica, en el que, no obstante, no se incluye el valor del trabajo en el hogar y otros trabajos no remunerados realizados principalmente por la mujer.

En 1996, la Oficina de Estadísticas llevó a cabo, con carácter experimental, una encuesta sobre el aprovechamiento del tiempo. La metodología utilizada se atenía estrictamente a las recomendaciones de Eurostat. Las preguntas se referían al aprovechamiento del tiempo, las condiciones de vida, el trabajo, el empleo, las horas de trabajo, la salud, la educación, la asistencia, etc. La realización de la encuesta regular se prevé para 1999. Los resultados se podrán usar para formular políticas sobre el género, los horarios de trabajo, la juventud, y para mejorar el ingreso nacional (trabajo no remunerado, "economía gris"). La Oficina de Políticas de la Mujer contribuirá al financiamiento de la encuesta y la elaboración final de la lista de códigos de actividades, con el fin de usar los resultados como indicadores de la (hasta ahora) invisible contribución de la mujer a la economía eslovena.

Los resultados de la encuesta experimental muestran que las principales diferencias en cuanto al aprovechamiento del tiempo por la población en edad de

trabajar, se observan en las actividades misceláneas, los pasatiempos y el trabajo en el hogar. En el trabajo en el hogar, que para los fines de la encuesta incluía la preparación de los alimentos, el mantenimiento de la casa, la confección y cuidado de la ropa, la jardinería, la atención de los animales domésticos, la construcción y reparación, la compra y los servicios, la administración del hogar y la atención de niños y adultos, la mujer pasaba hasta tres horas y 44 minutos al día, mientras que el hombre sólo dedicaba una hora y 49 minutos a esas actividades.

<u>Cuadro 60</u>

<u>Aprovechamiento medio diario del tiempo por la población</u>
en edad de trabajar por tipo de actividad

	Duración minu		en Porcentaje de participantes			
Actividad	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
Personal	591	580	100	100	591	580
Empleo	426	355	87	78	489	456
Hogar	109	224	77	100	142	224
Estudio	11	17	5	10	206	172
Religión	3	3	3	4	102	72
Relaciones sociales	55	46	59	57	93	81
Deportes	15	10	18	14	83	74
Pasatiempos	6	2	12	5	54	37
Medios de información	130	207	93	91	140	118
Viajes	89	75	95	93	93	80
Miscelánea	6	20	9	11	69	177
Total	1 440	1 449				

2. <u>La garantía de la igualdad de oportunidades del hombre y la mujer</u> en el empleo

La Constitución, las leyes y otras disposiciones legales de Eslovenia, así como las convenciones internacionales de las que Eslovenia es signataria, garantizan la igualdad de derechos del hombre y la mujer en el empleo. Con respecto a la legislación vigente durante el período de preparación del Informe inicial sobre la aplicación de las disposiciones de la Convención de la República de Eslovenia, no se han producido cambios, ya que la mayoría de las nuevas leyes y otros reglamentos relativos al empleo y la seguridad social todavía no son más que propuestas.

La Oficina de Políticas de la Mujer ha llegado a la conclusión de que cada vez es más patente la discriminación contra la mujer al buscar empleo, al comenzar a trabajo y en el lugar de trabajo mismo. Con el fin de evaluar mejor la gravedad de este problema, la Oficina ha instalado una línea de teléfono al que pueden llamar las personas que creen que han sido discriminadas o que se han violado sus derechos humanos y su derecho a la igualdad. A las mujeres que han

sido discriminadas, sobre todo por motivos de maternidad o embarazo, en su intento de encontrar empleo o en su lugar de trabajo, se las instó, a través de una campaña pública en dos medios centrales de información, a denunciar las prácticas discriminatorias de los patronos.

De esta manera se pudo comprobar que las prácticas discriminatorias estaban muy extendidas, lo que indujo a la Oficina de Políticas de la Mujer a organizar una consulta profesional para investigar las posibles medidas que, además de la nueva legislación laboral, contribuirían a reducir y eliminar estos tipos de discriminación contra la mujer y, en colaboración con los medios de información, puso en marcha una vasta campaña para informar al público y a las instituciones nacionales pertinentes de la existencia de estos problemas en el mercado de trabajo y de las posibilidades de eliminarlos. La Oficina también está preparando un ambicioso proyecto para enseñar a la mujer cuáles son sus derechos y cómo hacerlos valer.

La Oficina de Políticas de la Mujer se ha comprometido ante todo a la preparación de la nueva propuesta de Ley de relaciones laborales y ha presentado al ministerio y al comité gubernamental competentes de la República de Eslovenia sus observaciones y enmiendas a disposiciones legales sobre la igualdad en general y la igualdad de oportunidades del hombre y la mujer, la conciliación de las obligaciones familiares y profesionales, así como la protección del embarazo y la crianza de los hijos. El patrocinador de la ley tomó en consideración la mayoría de las observaciones y adiciones, que tenían por objeto eliminar la discriminación directa e indirecta en el empleo, por lo que la propuesta de ley, que en breve se someterá a debate en la Asamblea Nacional, subraya de manera especial la igualdad del hombre y la mujer en el empleo y el lugar de trabajo.

3. <u>El derecho a la seguridad social, en particular por motivos de jubilación, desempleo, enfermedad, invalidez, vejez y otros tipos de discapacidad para el trabajo, y el derecho a vacaciones pagadas</u>

Salvo en la jubilación, respecto a la cual la Ley de pensiones y seguro de invalidez establece criterios de edad más bajos para la adquisición y evaluación de los derechos de la mujer derivados del régimen de pensiones y el seguro de invalidez (cinco años), el hombre y la mujer gozan de los mismos derechos a la seguridad social.

3.1. <u>Los derechos derivados del régimen de pen</u>siones

Durante los últimos años ha ido aumentando el número de pensionistas en Eslovenia. En 1996, de todos los pensionistas por cualquier concepto, salvo por pensiones familiares, 51% eran mujeres. La proporción más elevada correspondía a las trabajadoras del sector agrícola que recibían pensiones de vejez (67%) y la más baja a quienes recibían pensiones por invalidez (39%).

Cuadro 61

Pensionistas por tipo de pensión, promedio de edad y cuantía de la pensión, 1996

Hombres	Mujeres	Índice mujer/hombre
Pensiones por vejez		

	Hombres	Mujeres	Índice mujer/hombre
Número de pensionistas	118 871	145 446	122,4
Promedio de edad al jubilarse	57 años y 6 meses	54 años y 0 meses	_
Promedio de edad de los pensionistas	66 años y 5 meses	64 años y 2 meses	_
Cuantía media de la pensión en tolares	74 874	57 821	77,2
Р	ensiones de vejez de trabaja	dores agrícolas	
Número de pensionistas	5 549	11 604	209,1
Cuantía media de la pensión en tolares	24 060	25 678	106,7
	Jubilación anticipa	da	
Número de pensionistas	9 604	7 265	75,6
Promedio de edad al jubilarse	57 años y 5 meses	52 años y 4 meses	_
Promedio de edad de los pensionistas	59 años y 4 meses	54 años y 3 meses	_
Cuantía media de la pensión en tolares	65 632	56 169	85,6
	Pensión por invalid	dez	
Número de pensionistas	59 017	37 889	64,2
Promedio de edad al jubilarse	50 años y 9 meses	46 años y 10 meses	_
Promedio de edad de los pensionistas	60 años y 7 meses	59 años y 8 meses	_
Cuantía media de la pensión en tolares	55 227	47 866	86,7
	Pensión por invalidez de a	gricultores	
Número de pensionistas	1 976	1 258	63,7
Cuantía media de la pensión en tolares	27 591	26 657	96,6

Fuente: Oficina de pensiones y seguro de invalidez de la República de Eslovenia.

Los derechos derivados de la pensión y el seguro de invalidez se rigen por la Ley de pensiones y seguro de invalidez (Gaceta Oficial de la República de Eslovenia, Nos. 12/92, 5/94 y 7/96). Para tener derecho a la pensión de vejez los trabajadores deben cumplir dos condiciones: haber cumplido la edad estatutaria y haber cumplido un número determinado de años de servicio activo. Ambas condiciones se aplican con arreglo a distintos criterios al hombre y a la mujer.

Cuadro 62
Condiciones de la jubilación

	Años de servicio activo	Edad estatutaria
Mujeres	35	53
	20	58
	15	60
Hombres	40	58
	20	63
	15	65

Para el cálculo de las pensiones de vejez, según se establece en los artículos 43 a 54 de la Ley de pensiones y seguro de invalidez, se parte de la

pensión base con arreglo a un porcentaje que depende del número de años de servicio activo. Aquí también la ley hace una distinción entre el hombre y la mujer, ya que el porcentaje base es más alto en el caso de la mujer. Sin embargo, al cumplir un determinado número de años de servicio, el porcentaje es el mismo para ambos (85%). Con esta diferencia de trato por el régimen de pensiones se pretende compensar la desigual posición social del hombre y la mujer y recompensar en cierto modo a la mujer por la carga que suponen sus obligaciones familiares y domésticas.

En 1998, el Gobierno esloveno dio comienzo a la reforma del régimen de pensiones y seguro de invalidez al someter a la Asamblea Nacional, el mes de julio, la Propuesta de ley sobre pensiones y seguro de invalidez.

La Oficina de Políticas de la Mujer ha estudiado los efectos de la reforma propuesta del régimen de pensiones y seguro de invalidez sobre los derechos actuales de la mujer y ha participado activamente en numerosos debates sobre la reforma de las pensiones, que es un tema de palpitante actualidad en todo el país. Los cambios propuestos afectarán más a la mujer que al hombre, ya que la edad estatutaria de jubilación se retrasará 12 años para ella y sólo siete para el hombre.

A comienzos de 1998, la Oficina de Políticas de la Mujer organizó un debate público en el que participaron profesionales y el público en general. La Oficina envió al Ministerio de Trabajo, Familia y Asuntos Sociales las opiniones expresadas sobre el nuevo régimen y propuestas de enmienda al reglamento propuesto de reforma de las pensiones presentadas en el Libro Blanco, así como sugerencias para otras medidas con las que el Gobierno debería promover la igualdad en otros sectores y, de este modo, asegurar que la aplicación del principio de igualdad de trato del hombre y la mujer no ponga a ésta en una situación que la obligue a llevar la mayor parte de la carga de la reforma del régimen de pensiones. Además, la Oficina publicó las actas del debate público y las opiniones sobre la reforma del régimen de pensiones y las envió a instituciones nacionales pertinentes, socios y organizaciones no gubernamentales.

A continuación presentamos las propuestas de la Oficina de Políticas de la Mujer:

- La adopción simultánea, en otros sectores, de medidas que contribuyan a una distribución más equilibrada del trabajo en la familia, la igualdad de trato del hombre y la mujer en el mercado laboral y mayor acceso de la mujer a cargos de adopción de decisiones;
- La coordinación de las dinámicas del cambio en el régimen de pensiones mediante la adopción de medidas que contribuyan a la promoción de la igualdad entre el hombre y la mujer;
- La aplicación de dinámicas más lentas al aumento de la edad estatutaria de jubilación y la reducción del porcentaje básico en el cálculo de la pensión;
- El adelanto de la edad de la jubilación (63 años en vez de 65);

• La reducción de las deducciones al cumplir un número determinado de años de servicio activo (por ejemplo, 35 ó 40).

En la redacción de la Ley de pensiones y seguro de invalidez se tomaron en consideración numerosas propuestas presentadas por la Oficina de Políticas de la Mujer; por supuesto, no debemos olvidar que no se trata más que de una propuesta de ley.

3.2. Los derechos en caso de desempleo

El derecho a prestaciones de la seguridad social está regulado en la Ley del empleo y el seguro de desempleo, al que nos referimos en el Informe inicial.

El número de personas con derecho a bonificaciones financieras ha aumentado en los últimos dos años, al mismo tiempo que ha disminuido el de personas con derecho a asistencia financiera (como resultado de la nueva versión de la ley redactada en 1994, con arreglo a la cual se reduce la prestación de asistencia de 12 a seis meses). En 1997, el porcentaje de desempleados con derecho a prestaciones por desempleo era de 32,6% (por ejemplo, a comienzos de 1997 este porcentaje llegaba al 46,7%).

Artículo 12

LA SALUD DE LA MUJER

1. La atención médica en la República de Eslovenia

Hace seis años, junto con la transformación general de la sociedad y la independencia, en 1991, Eslovenia emprendió la reforma del sector de la atención médica. En marzo de 1992 se aprobaron nuevas leyes sobre salud, que constituían la base de la reforma del sistema. De las tres leyes relativas a la atención de la salud, la más importante es la Ley sobre atención médica y seguro de enfermedad mencionada en el informe inicial. Mediante esta ley se implantaba nuevamente el seguro de enfermedad, con los consiguientes cambios de la atención médica y la desaparición del sistema médico nacional controlado por el Estado.

Las características básicas de las reformas del sistema de atención médica eran las siguientes:

- la introducción de nuevos sujetos claves o nuevas definiciones de los papeles de los abastecedores individuales en el sistema;
- la introducción del trabajo privado en la red de abastecedores de atención médica;
- la introducción de asociaciones y relaciones contractuales;
- la introducción de los seguros de enfermedad voluntario y obligatorio.

Al estipular el papel de los sujetos de la atención médica, la legislatura definía con precisión las responsabilidades del individuo, la comunidad y el Estado. Así pues, hacía al individuo expresamente responsable de su salud y al

patrono de mantener un ambiente de trabajo saludable y de garantizar a sus empleados una atención médica adecuada.

En lo que respecta a los <u>cambios en la prestación de servicios médicos</u>, es importante recalcar que Eslovenia, a lo largo de años de desarrollo equilibrado, ha establecido por todo el país una red de abastecedores públicos de servicios médicos (institutos públicos) en los niveles primario, secundario y terciario. Partiendo de esa base, debería ser más fácil alcanzar algunos objetivos estratégicos, como la reducción de las diferencias de capacidad de prestación de servicios médicos entre regiones.

La <u>transformación de la red de servicios médicos públicos</u> se está llevando a cabo mediante la introducción del trabajo privado en el sector de salud. Las oportunidades de este trabajo son muy amplias, ya que se permite en todas las actividades del sector, salvo el suministro de sangre, productos sanguíneos y órganos para trasplantes y las actividades realizadas por el Instituto de Atención Médica y los centros de atención médica. Está parcialmente restringido en las actividades farmacéuticas y de clínicas y centros en los que las concesiones son obligatorias, lo que significa que esas actividades no se pueden llevar a cabo fuera de la red de servicios médicos públicos.

Se está estableciendo un <u>sistema de asociación</u>, concertado mediante un acuerdo especial en el plano nacional, que permite firmar contratos con abastecedores individuales para determinar el alcance, el contenido y la valoración de los programas de servicios médicos. A través de negociaciones, los principales responsables del sistema conciertan acuerdos anuales para el programa de servicios médicos y al mismo tiempo definen la división general de fondos para estos servicios. En Eslovenia, el límite de fondos públicos para la prestación de servicios médicos se ha fijado en cerca del 7% del PIB.

Con arreglo a las disposiciones legales, el <u>seguro obligatorio de enfermedad</u> cubre a todos los ciudadanos o residentes de Eslovenia, bien sea como titulares o como familiares de una persona asegurada. Esto supone una cobertura del 100% de la población. La ley establece el marco para el alcance de los derechos básicos del seguro obligatorio de enfermedad. En comparación con los países desarrollados, estos derechos son muy amplios, ya que, además de los servicios médicos definidos en líneas generales, incluyen el suplemento financiero (subsidio por enfermedad por 30 días de ausencia del trabajo, reembolso de gastos de viaje, prestaciones por defunción y funerales)

Con arreglo a la ley, el seguro cubre sólo un porcentaje del costo de los servicios médicos de los particulares. La cobertura del 100% del costo de los servicios médico sólo se permite en el caso de grupos de personas que se encuentran amenazadas desde el punto de vista médico o, en algunos casos, social. Todos los demás asegurados están obligados a saldar ellos mismos la diferencia, a menos que tengan un seguro voluntario de enfermedad, en cuyo caso, esa diferencia está cubierta por el Instituto de Seguros de Enfermedad u otra compañía de seguros.

1.1. El seguro de enfermedad

1.1.1. Los derechos derivados del seguro obligatorio de enfermedad

En principio, los derechos que confiere al individuo el seguro obligatorio de enfermedad están vinculados al pago de cuotas, mediante las cuales el titular garantiza servicios para sí mismo y para los miembros de su familia.

En Eslovenia, el derecho a los servicios médicos está garantizado por triplicado. Primero, los individuos tienen asegurados los servicios médicos en forma de servicios sociales para mejorar la salud, de los que es responsable el Estado; tienen asegurado el derecho a servicios médicos en relación con su trabajo y su entorno laboral, de los que el patrono es responsable; y por último, tienen derechos derivados del seguro obligatorio de enfermedad, que garantiza a los asegurados servicios médicos y suplementos financieros.

En el sector de los servicios médicos, la cobertura abarca (sin cuotas adicionales) medidas preventivas, tratamiento de enfermedades profesionales y accidentes laborales, transporte y asistencia médica de urgencia, y tratamiento de enfermedades infecciosas, cáncer y otras enfermedades. También están plenamente cubiertos por el seguro de enfermedad los niños, los jóvenes hasta los 18 años y los estudiantes, así como la mujer, en relación con la planificación de la familia, el embarazo y el parto.

La cobertura del seguro obligatorio de enfermedad varía según la condición de la persona asegurada o la índole de la enfermedad o lesión. En el artículo 23 de la Ley de atención médica y seguro de enfermedad se establece la proporción del costo de tratamiento y rehabilitación que cubre el seguro obligatorio y la proporción que el asegurado tiene que pagar por sí mismo o mediante un seguro voluntario que cubra la diferencia. La ley también prevé la protección social en casos de tratamiento de urgencia de determinadas personas (inválidos y otras personas que tienen derecho a la asistencia de otros, inválidos con un mínimo de discapacidad del 70%, discapacitados mentales o físicos que reciben prestaciones por invalidez con arreglo a una ley especial y asegurados de más de 75 años) sin seguro voluntario. La Ley prevé la posibilidad de que el Instituto de Seguros de Enfermedad de Eslovenia les exima de cualquier pago adicional por encima de un límite anual determinado.

Otro derecho derivado del seguro obligatorio de enfermedad es la indemnización salarial, que reciben los asegurados mientras están ausentes del trabajo por razón de enfermedad, accidente o aislamiento, o por tener que acompañar o cuidar a un miembro de la familia enfermo.

En virtud de la Ley de atención médica y seguro de enfermedad y el Reglamento del seguro obligatorio de enfermedad, que entró en vigor a comienzos de 1995, se permite la selección del médico personal, derecho muy valioso que debería tener un efecto considerable en la calidad de las relaciones entre asegurados y abastecedores. Además de la selección del internista, el Reglamento también prevé la selección de un médico personal para los niños de corta edad y de edad escolar, un ginecólogo personal y un dentista personal. Las leyes también prevén la selección de especialistas y centros médicos, restringida a los centros o los abastecedores privados integrados en la red pública de atención médica de Eslovenia.

1.1.2. <u>Seguro voluntario de enfermedad</u>

Las disposiciones vigentes sobre seguro voluntario de enfermedad se basen en la Ley de atención médica y seguro de enfermedad y la Ley de agencias de seguros. Una de las más importantes es que todo el que ofrezca seguros médicos voluntarios supletorios debe asegurar también a todo el que lo solicite, independientemente de su estado médico u otras consideraciones. Se puede comprar una póliza de seguro voluntario de enfermedad para sufragar la parte del costo de los servicios médicos que no cubre el seguro obligatorio y para adquirir derechos adicionales o de más calidad que los garantiza el seguro obligatorio.

En 1993, cuando se implantó en Eslovenia el seguro voluntario de enfermedad, el público le dispensó una acogida muy favorable, que superó con creces las expectativas de los legisladores. A finales de 1993, cerca de 1.300.000 personas se habían acogido a él, y desde entonces el número ha ido aumentando año tras año.

1.2. La capacidad de la atención médica

Según datos del Instituto de Atención Médica de la República de Eslovenia, a finales de 1995 el país disponía de 11.854 camas de hospital, es decir, 5,96 camas por 1.000 habitantes. Además, había 950 camas adicionales para los asegurados en tratamientos de rehabilitación en balnearios y más de 12.000 camas en centros sociales generales y especiales para la atención médica de personas de edad o enfermos crónicos.

A finales de 1995, los establecimientos públicos de atención médica y los abastecedores privados de servicios médicos empleaban a 36.939 personas, entre personal médico y administrativo. De ellos, 4.928 eran médicos y 1.296 dentistas. Estas cifras suponen una proporción de un médico por 403 personas, un dentista por 1.533 personas y un trabajador de la salud por 54 personas.

<u>Cuadro 63</u>

<u>Indicadores de la capacidad de los servicios de atención</u>

médica en Eslovenia, 1995

Indicador de capacidad de atención médica	Eslovenia, 1995
Número de médicos por 1.000 personas	2,48
Número de dentistas por 1.000 personas	0,65
Número de enfermeros por 1.000 personas	6,39
Número de camas de hospital por 1.000 personas	5,96*

<u>Fuente</u>: Informe estratégico - análisis de la situación y potencial de desarrollo, Instituto de Seguros de Enfermedad de Eslovenia, 1997.

* No se incluyen las camas de los centros de rehabilitación ni las de los establecimientos para ancianos o enfermos crónicos.

1.3. El financiamiento de la atención médica

Las variaciones en la proporción del PIB destinado a sufragar la atención médica o el seguro de enfermedad en el decenio de 1990 no revelan tendencias claras. En 1992, en particular, se registró un marcado aumento de la proporción del PIB por una serie de razones, entre ellas la transferencia a los asegurados de la responsabilidad de abonar las cuotas y la decisión de la sociedad eslovena de mejorar la situación de los abastecedores de servicios de atención médica y proporcionarles mejores condiciones para su gestión.

Cuadro 64

Estimación de los gastos de atención médica en Eslovenia, de 1992 a 1996, como porcentaje del PIB*

Fuente	% PIB 1992	% PIB 1993	% PBI 1994	% PIB 1995	% PIB 1996
1. Gasto público					
SEGURO OBLIGATORIO DE ENFERMEDAD	6,64	7,13	6,95	6,71	6,76
FONDOS PRESUPUESTARIOS ESTATALES	0,51	0,11	0,14	0,16	0,19
PRESUPUESTOS MUNICIPALES	0,07	0,07	0,07	0,06	0,07
2. Gasto privado					
SEGURO VOLUNTARIO DE ENFERMEDAD	0,00	0,53	0,70	0,79	0,85
3. Total	7,22	7,84	7,86	7,72	7,87

<u>Fuente</u>: Informe estratégico - análisis de la situación y potencial de desarrollo, Instituto de Seguros de Enfermedad de Eslovenia, 1997.

* El cuadro incluye datos sobre los seguros obligatorio y voluntario de enfermedad

El resultado principal de la reforma ha sido, sin duda alguna, el incremento de la proporción de fondos privados en el financiamiento general de los servicios de atención médica. Gracias a la afortunada implantación del seguro voluntario de enfermedad, la proporción del financiamiento privado ha aumentado del 1,7% el año anterior a la introducción de dicho seguro (1992) a 11,4% del gasto total en servicios de atención médica en 1996.

Cuadro 65

Relación del gasto público al gasto privado en atención médica

	Porcentaje del gasto público	Porcentaje del gasto privado
1992	98,3	1,7
1993	93,1	6,9
1994	90,9	9,1
1995	89,4	10,6

1996 88,6 11,4

<u>Fuente</u>: Informe estratégico - análisis de la situación y potencial de desarrollo, Instituto de Seguros de Enfermedad de Eslovenia, 1997.

1.4. La distribución del acceso a los servicios de atención médica

En el curso de los últimos cinco años, con objeto de asegurar la igualdad de acceso a los servicios de atención médica, se han adoptado numerosas medidas orientadas a reducir las diferencias entre las regiones en lo que se refiere a acceso de la población a servicios de atención médica (personal, establecimientos). Dentro del marco del acuerdo de asociación, Eslovenia ha ido igualando gradualmente la dotación de personal médico en la red pública de atención médica. Las cifras sobre dotación de personal médico en medicina general en 1997 indican una relación de un médico por 2.444 personas, un enfermero titulado superior del Estado por 22.247 personas y un enfermero de categoría intermedia por 2.084 personas.

1.5. Los abastecedores de servicios de atención médica

Tanto en el período comprendido en el informe inicial de conformidad con la Convención como en los últimos años, la mujer ha predominado entre los abastecedores de servicios de atención médica. El sistema de remuneración de médicos y personal médico probablemente ha tenido una importante influencia en esto. De hecho, pese al gasto relativamente elevado, tanto público como privado, en atención médica, Eslovenia todavía va a la zaga de los países desarrollados en términos absolutos. Dados los casi idénticos gastos materiales y el mayor alcance de los derechos, la diferencia radica principalmente en los sueldos de médicos y personal médico. El plan de asociación con diversas mutualidades de médicos y personal médico, que en fechas recientes ha permitido dar una solución más satisfactoria a esta cuestión, es de especial importancia en los intentos para mejorar las remuneraciones.

La mujer todavía constituye la mayoría del personal médico; algo más de la mitad de los médicos y 60% de los dentistas son mujeres, como también lo son la casi totalidad de los farmacéuticos (90%)

Cuadro 66

Los médicos, por sexo, de 1995 a 1997

	Total	Porcentaje	Hombres	Porcentaje	Mujeres	Porcentaje
1995	4 131	100,0	1 914	46,3	2 217	53,7
1996	4 233	100,0	1 948	46,0	2 285	54,0
1997	4 256	100,0	1 950	45,8	2 306	54,2

Fuente: Anuario de estadísticas médicas de Eslovenia, 1995, 1996 y 1997.

Cuadro 67

Los dentistas, por sexo, de 1995 a 1997

	Total	Porcentaje	Hombres	Porcentaje	Mujeres	Porcentaje
1995	1 089	100,0	402	36,9	687	63,1
1996	1 126	100,0	415	36,9	711	63,1
1997	1 114	100,0	421	37,8	693	62,2

<u>Fuente</u>: Anuario de estadísticas médicas de Eslovenia, 1995, 1996 y 1997.

Cuadro 68

Los farmacéuticos, por sexo, de 1996 a 1997

	Total	Porcentaje	Hombres	Porcentaje	Mujeres	Porcentaje
1996	458	100,0	42	9,2	416	90,8
1997	737	100,0	78	10,6	659	89,4

Fuente: Anuario de estadísticas médicas de Eslovenia, 1996 y 1997.

2. <u>El estado de salud de la población</u>

Los indicadores generales del estado de salud (mortalidad infantil, esperanza de vida, causas de mortalidad) muestran un estado comparable al de los países desarrollados de Europa. La mortalidad infantil, uno de los indicadores básicos del estado de salud, continúa descendiendo; en 1997 era de 5,3 por 1.000 nacimientos vivos.

El mayor éxito se consiguió en la mejora de la salud y calidad de supervivencia de los lactantes. En lo que respecta a mortalidad infantil y perinatal, Eslovenia se ha acercado a los países europeos más desarrollados. En 1995, la mortalidad infantil había descendido a la mitad de la registrada 10 años antes.

<u>Cuadro 69</u>

<u>Número de mortinatos, muertes de lactantes y mortalidad infantil, de 1995 a 1997</u>

	Número de mortinatos	Tasa de mortinatos	Muerto de 0 a 27 días	Mortalidad neonatal	Muerto de 28 a 365 días	Mortalidad postneonatal	Muertes de lactantes	Mortalidad infantil
1995	84	4,4	58	3,1	47	2,5	105	5,5
1996	105	5,6	61	3,2	28	1,5	89	4,7
1997	89	4,9	69	3,8	25	1,4	94	5,2

Fuente: Anuario de estadísticas médicas de Eslovenia, 1997.

Durante varios años las principales causas de muerte en Eslovenia han sido las enfermedades cardiovasculares, el cáncer y las lesiones. En los últimos diez años se ha observado una tendencia inquietante a las lesiones como causa de muerte (seqún indicadores de posibilidad de años de vida perdidos). Estas son, principalmente, muertes que afectan a los jóvenes, por lo que representan una grave pérdida social y económica.

Cuadro 70 Las muertes, por causa y sexo, 1996

Grupo de enfermedad con arreglo a la CIE	Total	%	Hombres	%	Mujeres	%	Por 10.000 hombres	Por 10.000 mujeres	Por 10.000 habitantes
TODAS	18 620	100,0	9 498	100,0	9 122	100,0	98,01	89,25	93,51
1	89	0,5	40	0,4	49	0,5	0,41	0,48	0,45
II	4 617	24,8	2 561	27,0	2 056	22,5	26,43	20,12	23,19
II	454	2,4	187	2,0	267	2,9	1,93	2,61	2,28
IV	43	0,2	18	0,2	25	0,3	0,19	0,24	0,22
V	204	1,1	104	1,1	100	1,1	1,07	0,98	1,02
VI	150	0,8	82	0,9	68	0,7	0,85	0,67	0,75
VII	7 903	42,4	3 379	35,6	4 524	49,6	34,87	44,26	39,69
VIII	1 358	7,3	790	8,3	568	6,2	8,15	5,56	6,82
IX	1 138	6,1	667	7,0	471	5,2	6,88	4,61	5,72
Χ	179	1,0	75	0,8	104	1,1	0,77	1,02	0,90
XI	3	0,02	0	0,0	3	0,03	0,00	0,03	0,02
XII	3	0,02	2	0,02	1	0,01	0,02	0,01	0,02
XIII	20	0,1	3	0,0	17	0,2	0,03	0,17	0,10
XIV	71	0,4	43	0,5	28	0,3	0,44	0,27	0,36
XV	40	0,2	28	0,3	12	0,1	0,29	0,12	0,20
XVI	536	2,9	293	3,1	243	2,7	3,02	2,38	2,69
XVII	1 812	9,7	1 226	12,9	586	6,4	12,65	5,73	9,10

Fuente: Anuario de estadísticas médicas de Eslovenia, 1996.

- Enfermedades infecciosas y parasitarias
- II: Neoplasma
- III: Enfermedades metabólicas
- IV: Enfermedades de la sangre y de los órganos productores de sangre
- Trastornos mentales
- Enfermedades del sistema nervioso central
- VII: Enfermedades cardiovasculares
- VIII: Enfermedades respiratorias
- IX: Enfermedades del aparato digestivo
- Enfermedades de la vejiga y los órganos genitales
- XI: Embarazo, parto y puerperio XII: Enfermedades de la piel y del tejido subcutáneo
- XIII: Enfermedades de los huesos y del aparato locomotor
- XIV: Defectos congénitos
 XV: Estado en el período perinatal
- XVI: Estado indefinido

^{*} Las causas de muerte se clasifican de acuerdo con la 9ª revisión de la Clasificación internacional de enfermedades y problemas médicos conexos para fines médicos (CIE-9):

XVII: Lesiones, envenenamiento

Cuadro 70 (continuación)

<u>Cuadro 71</u>

<u>Muertes por lesiones y envenenamiento, por sexo, de 1995 a 1997</u>

	Total	Hombres	Mujeres
1995	1 727	1 169	558
1996	1 812	1 226	586
1997	1 522	1 064	458

Fuente: Anuario de estadísticas médicas de Eslovenia, 1995, 1996 y 1997.

En el período de 1994 a 1997 la esperanza de vida al nacer era de más de 70 años para el hombre (70,27), y de 77,76 años para la mujer. Entre 1996 y 1997, las cifras aumentaron para ambos sexos (71,01 para el hombre y 78,62 para la mujer).

Las características del estado de salud de la población son similares a las de los países desarrollados, donde las enfermedades degenerativas crónicas modernas han llegado a predominar en los últimos 20 años.

3. La atención médica de la mujer

En Eslovenia, la atención médica de la mujer es parte integrante de la atención de salud reproductiva de hombres y mujeres de todas edades. El decenio de 1990 ha visto, junto con la práctica del método clínico establecido de atención médica de la mujer y el niño, los programas de planificación de la familia y de vigilancia de calidad de atención médica perinatal, la introducción de programas preventivos de pediatría y salud reproductiva. Las leyes que garantizan el derecho a la libre elección de pareja, número y espaciamiento de los de hijos, la libre elección de la vía a una vida sexual satisfactoria y sana y el derecho a todas las demás formas de elección básica de la vida, no han cambiado en el período abarcado por el presente informe.

3.1. <u>Las clínicas de la mujer</u>

Eslovenia tiene una capacidad bastante desarrollada de atención médica primaria, sobre todo para mujeres embarazadas y niños. A diferencia de otros países, el personal de las clínicas de mujeres, niños y adolescentes suele estar integrado, principalmente, por ginecólogos, pediatras y médicos de colegios (un ginecólogo por 8.500 mujeres de más de 15 años, un pediatra por 1.077 niños de hasta seis años y un médico de colegio por 3.300 niños de 7 a 19 años).

Cuadro 72

Dotación de personal médico para mujeres de más de 15 años, de 1995 a 1997

	Número	de médicos	partir de 1	Número de mujeres (a partir de 15 años de edad) por médico		ntaje de tura de es con dico	Número de enfermeros titulados del Estado	Número de enfermeros jefes
	Tiempo completo	Horas de trabajo/1590	1*	2**	1*	2**	Por médico 1*	Por médico 2**
1995	99	98,1	8 571,0	8 653,5	75,8	75,1	0,6	1,2
1996	112	102,5	7 559,6	8 258,2	86,0	78,7	0,6	1,1
1997	104	99,4	8 219,8	8 604,1	79,1	75,5	0,6	0,7

Fuente: Anuario de estadísticas médicas de Eslovenia 1995, 1996 6 y 1997.

Nota: Al verificar los datos se pudo constatar que la categoría "médicos a tiempo completo" también comprendía a médicos empleados en otros establecimientos, jubilados y particulares.

- 1* Todo el tiempo.
- 2** Equivalente a todo el tiempo.

3.2. La planificación de la familia

Eslovenia empezó a organizar un programa de planificación de la familia y a propagar el uso de los métodos anticonceptivos hace 35 años. Los principales encargados de esta labor eran los trabajadores de salud de las clínicas ginecológicas. La seguridad social, y las organizaciones no gubernamentales de mujeres y de educación también participaban de vez en cuando en el programa o tenían el suyo propio. Hemos conseguido importantes mejoras en la terminación del embarazo y la seguridad y eficacia de la anticoncepción hormonal e intrauterina, pero no hemos llevado a cabo ningún proyecto de evaluación del comportamiento anticonceptivo.

El análisis del comportamiento anticonceptivo era parte integrante del estudio sobre comportamiento de la fecundidad realizado en 1995 y basado en las normas internacionales del Estudio de la familia y la fecundidad en los países de la región de la CEPE. Gracias a este análisis, descubrimos que el comportamiento anticonceptivo en Eslovenia se puede calificar de responsable y que cada vez es más semejante al de otros países europeos. La evaluación general es que sólo el 8% de la población sexualmente activa no usa medios anticonceptivos, aunque durante la encuesta, 30% de la población sexualmente activa no los usaba, incluidas las que planeaban el embarazo.

El establecimiento de un comportamiento anticonceptivo responsable también se demuestra en la reducida tasa de abortos. El grupo más amenazado es el de las mujeres más jóvenes en el que, según la encuesta, se practicaban seis abortos por cada 10 embarazos y el grupo de más edad (de más de 35 años), con cuatro abortos por cada 10 embarazos.

Con la creciente sensibilización de la mujer y un mejor entendimiento por los expertos de los principios de planificación de la familia, la planificación de los nacimientos continuó extendiéndose. En el decenio de 1970, 75% de las mujeres que daban a luz tenían entre 20 y 35 años y en 1996, esa cifra era del 90%. La proporción de mujeres embarazadas de más de 35 años se ha mantenido a un nivel relativamente bajo (cerca del 9%) a lo largo de los últimos 25 años, y

actualmente no está aumentado. El número de embarazos precoces ha descendido considerablemente, de 14% en el decenio de 1970 a sólo 3% en 1996.

Menos afortunados han sido hombres y mujeres en la planificación del embarazo, ya que hasta 1996 no descendió la tasa de abortos a menos de 20 por 1.000 mujeres en edad de procrear (a comienzos del decenio de 1980 la cifra era de 40 abortos por 1.000 mujeres de 15 a 49 años). Pese al elevado número de abortos autorizados en Eslovenia, no se han registrado muertes o complicaciones que pudieran amenazar la capacidad de concebir de la mujer. Hemos podido evitar estos problemas debido, principalmente, a que la mayoría de las mujeres (90%) optan por el aborto en las etapas iniciales del embarazo, practicado por profesionales en un hospital, y a la abundancia y accesibilidad de hospitales y clínicas ginecológicas donde se practica el aborto. Después de la intervención, se facilita a la mujer información y asesoramiento de calidad sobre comportamiento sexual y medios anticonceptivos, lo que reduce el riesgo de inflamación y de nuevos embarazos no deseados.

Cuadro 73

Asistencia de las mujeres a los centros de asesoría en métodos anticonceptivos, por edad, de 1995 a 1997

		Primera visita para fines de anticoncepción										
	Todas las visitas para fines de anticoncepción	Todas	De menos de 19 años	Porcentaje	20 a 29	Porcentaje	30 a 39	Porcentaje	De 40 en adelante	Porcentaje		
1995	179 421	66 675	6 790	10,2	28 247	42,4	22 132	33,2	9 506	14,3		
1996	173 641	61 596	7 293	11,8	25 765	41,8	20 817	33,8	7 721	12,5		
1997	144 950	53 783	6 168	11,5	20 502	38,1	20 244	37,6	6 869	12,8		

Fuente: Anuario de estadísticas médicas de Eslovenia, 1995,1996 y 1997.

Los datos sobre paquetes de anticonceptivos hormonales dispensados indican que la mayoría de las mujeres que practicaban alguna forma de anticoncepción hormonal tenían de 30 a 34 años de edad.

<u>Cuadro 74</u>

<u>Número de paquetes de anticonceptivos hormonales dispensados y número de usuarios, por edad, de 1995 a 1997</u>

						Grupo de	edad			
	Usuarios de los paquetes*	Total	15 a 19	20 a 24	25 a 29	30 a 34	35 a 39	40 a 44	45 a 49	50+
1995	Usuarios de los paquetes*	805 029 61 925	74 774 5 752	167 292 12 869	177 925 13 687	184 906 14 224	125 552 9 658	52 034 4 003	11 486 884	11 060 851
1996	Usuarios de los paquetes*	766 927 58 994	68 321 5 255	157 328 12 102	159 564 12 274	177 910 13 685	125 480 9 652	53 863 4 143	11 695 900	12 766 982

1997	Usuarios de los	929 659	86 573	233 821	167 631	199 424	147 554	67 724	16 331	10 601
	paquetes	71 512	6 659	17 986	12 895	15 340	11 350	5 210	1 256	815

Fuente: Anuario de estadísticas médicas de Eslovenia, 1995, 1996 y 1997.

Nota: *Usuarios = Estimación hipotética basada en el supuesto de que todos los usuarios tomen píldoras para los 13 ciclos.

Las cifras que arroja el proyecto de investigación del comportamiento fecundidad de los eslovenos muestran que 40% de los no usuarios de anticonceptivos tenían menos de 25 años (casi la mitad hombres, más de una tercera parte, mujeres), el doble de las personas del mismo grupo de edad que usan medios anticonceptivos. Más de dos terceras partes (69%) de los no usuarios tenían pareja permanente con la que unos cohabitaban y otros no. Además, la mitad de ellos tenían hijos (60% de las mujeres y 40% de los hombres). Habida cuenta de su edad, los no usuarios eran considerablemente menos instruidos que los usuarios de medios anticonceptivos, ya que hasta 38% de ellos sólo tenían una educación de escuela primaria y, proporcionalmente, sólo 5%, educación superior. Las cifras correspondientes a los usuarios de anticonceptivos eran de 21,5% con educación primaria y 14,5% con educación superior.

Cuadro 75

Características de los usuarios y los no usuarios de medios anticonceptivos (No. 3382, columnas en porcentajes), 1995

	N	o usuarios	\$		Usuarios	
	Mujeres	Hombres	Total	Mujeres	Hombres	Total
Edad						
15 a 19	18,8	22,2	20,5	6,5	5,0	5,9
20 a 24	16,4	24,2	20,3	15,8	13,2	14,8
25 a 29	14,6	12,2	13,4	18,8	19,0	18,9
30 a 34	11,7	14,0	12,9	20,1	19,8	20,0
35 a 39	19,3	13,5	16,4	19,3	21,3	20,1
Más de 40	19,3	13,9	16,4	19,5	21,7	20,4
<u>Asociación</u>						
Cohabitación	65,2	49,2	57,1	79,2	76,3	78,1
Viviendas separadas	10,2	13,6	11,9	14,3	16,5	15,2
Sin pareja regular	24,5	37,2	30,9	6,5	7,1	6,7
<u>Hijos</u>						
Con hijos	61,7	39,9	50,7	79,8	73,1	77,3
Sin hijos	38,3	60,1	49,3	20,2	26,9	22,7
<u>Educación</u>						
Hasta ocho años	44,4	31,6	37,9	24,6	16,3	21,5
De 9 a 12 años	49,6	64,4	57,0	60,1	70,5	64,0

Más de 13 años	6,0	4,1	5,1	15,3	13,2	14,5
<u>Número</u>	333	341	674	2 102	1 1279	3 382

<u>Fuente</u>: Comportamiento de fecundidad de los eslovenos, Centro de Investigaciones Científicas de SAZU, 1998.

Pese a estas cifras, estamos poco a poco poniéndonos a la altura de otros países europeos en lo que se refiere al uso de métodos anticonceptivos. La diferencia más significativa está en la práctica de la esterilización (3%). Pudimos comprobar que el número de esterilizaciones de la mujer está aumentando muy lentamente, mientras que la esterilización del varón permanece a un nivel muy bajo.

Cuadro 76

Solicitudes de esterilización a nivel I de comité, por estado civil, número de hijos y sexo, de 1995 a 1997

	199	95	199	96	199	97
Hijos/Estado civil	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres
Total	2 535	119	2 480	143	2 548	147
- casados	2 291	117	2 144	136	2 302	135
- otros	244	2	336	7	282	12
Sin hijos	17	1	16		15	3
- casados	7	1	5		7	2
- otros	10		11		8	1
Un hijo	406	8	396	19	411	14
- casados	328	8	302	18	324	13
- otros	78		94	1	87	1
Dos hijos	1 617	75	1 626	90	1 612	92
- casados	1 499	74	1 434	87	1 486	85
- otros	118	1	192	3	126	7
Tres hijos o más	495	35	442	34	546	38
- casados	457	34	403	31	485	35
- otros	38	1	39	3	61	3

Fuente: Anuario de estadísticas médicas de Eslovenia, 1995, 1996 y 1997.

3.3. <u>Atención prenatal y postnatal</u>

La facilidad de acceso a la atención de salud primaria y el carácter gratuito de los servicios de planificación de la familia, anticonceptivos, vigilancia del embarazo y obstetricia permite a cerca del 98% de las mujeres visitar con regularidad los centros de asesoramiento de embarazadas un promedio de siete veces durante su embarazo. Alrededor del 68% de las mujeres embarazadas hicieron su primera visita al centro el primer trimestre del embarazo.

Cuadro 77

Asistencia de las mujeres embarazadas a los centros comunitarios de atención de salud de la mujer y anomalías descubiertas, por meses de embarazo, de 1995 a 1997

	Primera visita y		Primera visita (por meses de embarazo)							Anomalías descubiertas (por meses de embarazo)			Número de	
	visitas posteriores	Total	Hasta 3	%	De 4 a 6	%	Más de 7	%		Total	Hasta 3	4 a 6	7+	visitas posteriores
1995	120 977	21 946	15 011	68,4	4 756	21,7	2 179	9,9	1	4 895	3 988	4 580	6 327	99 031
1996	120 426	20 432	14 710	72,0	3 826	18,7	1 896	9,3	1	6 712	4 558	5 536	6 618	99 994
1997	107 436	20 546	13 145	64,0	3 801	18,5	3 600	17,5		6 917	3 780	1 618	1 519	86 890

Fuente: Anuario de estadísticas médicas de Eslovenia, 1995 1996 y 1997.

Las escuelas para padres (clases preparatorias para el parto) funcionan dentro del marco de los centros comunitarios de salud de la mujer, y en ellas los padres adquieren información y conocimientos sobre el progreso normal del embarazo, el nacimiento y la atención del niño. Una de las clases de la escuela es la "clase para futuros padres", para los hombres que no asisten al curso de preparación para el nacimiento de sus hijos. La asistencia al curso también permite a estos padres presenciar el nacimiento de su hijo. Las cifras correspondientes a los últimos diez años revelan que el número de participantes en los cursos para padres casi se ha triplicado. En estas escuelas también se presta asistencia a las mujeres sordas, ciegas o extranjeras, todas las cuales reciben atención individual. El número de hombres y mujeres que sigue los cursos indica que los padres futuros se están preparando de una manera más responsable para el nacimiento y la atención de sus hijos.

<u>Cuadro 78</u>

<u>Número de asistentes a las clases de preparación para el parto,</u>
por edad y sexo, de 1995 a 1997

			Edad					
		Total	Hasta 19 años	De 20 a 29	De 30 a 39	Más de 40		
1995	Todos	10 161	413	7 160	2 461	127		
	Hombres	2 926	32	1 791	1 021	82		
	Mujeres	7 133	381	5 367	1 340	45		
1996	Todos	12 069	528	8 345	2 927	269		
	Hombres	3 686	51	2 202	1 283	150		
	Mujeres	8 384	477	6 143	1 644	119		
1997	Todos	16 386	438	11 505	4 250	193		
	Hombres	4 746	24	2 810	1 782	130		
	Mujeres	11 640	414	8 695	2 468	63		

Fuente: Anuario de estadísticas médicas de Eslovenia, 1995, 1996 y 1997.

Con arreglo al artículo 70 de la Ley de atención médica y seguro de enfermedad, en diciembre de 1994 se aprobó el Reglamento del seguro obligatorio de enfermedad (Gaceta Oficial de la República de Eslovenia, No. 79/94). En el Reglamento se establecen los servicios obligatorios de atención prenatal de la mujer. Estos servicios comprenden hasta 10 exámenes regulares durante el embarazo y dos exámenes por ultrasonido, la detección de portadores del antígeno HB y de infectados con toxoplasma y sífilis, dos visitas de la enfermera del distrito a la mujer embarazada y, en casos excepcionales, una visita durante la segunda mitad del embarazo, un examen médico seis semanas después parto o la terminación espontánea o provocada del embarazo, desensibilización con globulina gamma de las mujeres Rh negativas después del parto o la terminación del embarazo y prueba indirecta de Coombs para cada mujer embarazada y desensibilización de Rh en la semana 28 del embarazo. La cariotipificación y el asesoramiento genético también son parte obligatoria de los servicios del seguro de enfermedad de la mujer de más de 35 años que está o desea quedarse embarazada.

En Eslovenia se parte del principio de que el éxito de la atención prenatal depende de que sea accesible, que la mujer y el Estado puedan pagarla, y que la mujer embarazada la acepte. La aprobación y aceptación por la mujer embarazada de los servicios de atención perinatal son decisivas para su continuidad. Este sector debería mejorar en Eslovenia, ya que entre 1996 y 1997 se volvió a abrir la Escuela de comadronas (como dependencia del Colegio Mayor de Atención médica), que se había clausurado en 1981 después de más de 200 años de existencia.

Esto no ha cambiado en Eslovenia desde 1993, cuando 99,7% de los niños nacidos en hospitales nacieron vivos.

En 1996, el Sistema de información perinatal de Eslovenia registró 18.721 partos con 188.963 niños. Se registraron 18.850 nacimientos vivos y 133 mortinatos.

Cuadro 79

Nacimientos vivos, mortinatos y natalidad, de 1995 a 1997

	Nacim	nientos v	rivos	De los cuales,	M	Ortinato	Nacimientos	
	Total	Niños	Niñas	mellizos/ trillizos	Total	Niños	Niñas	por 1.000 habitantes
1995	18 800	9 660	9 140	439	89	50	35	9,5
1996	18 704	9 669	9 035	456	110	53	57	9,5
1997	18 032	9 264	8 768	495	92	50	42	9,2

<u>Fuente</u>: Anuario de estadísticas médicas de Eslovenia, 1995, 1996 y 1997

Cuadro 80

Número de niños nacidos, por estado civil de la madre, de 1995 a 1997

	Total %	Soltera %	Casada %	Viuda %	Divorciada %	En cohabitación %	Se ignora %
1995	18 889	3 456	13 087	52	184	2 093	17
Porcentaje	100,0	18,3	69,3	0,3	1,0	11,1	0,1
1996	18 814	3 561	12 622	47	224	2 341	19
Porcentaje	100,0	18,9	67,1	0,2	1,2	12,4	0,1
1997	18 124	3 460	11 660	31	149	2 388	436
Porcentaje	100,0	19,1	64,3	0,2	0,8	13,2	2,4

<u>Fuente</u>: Anuario de estadísticas médicas de Eslovenia, 1995, 1996 y 1997. 3.4. <u>Morbilidad y mortalidad de la mujer y mortalidad derivada de la maternidad</u>

El mejor indicador de la salud de la mujer es la mortalidad debida al embarazo, el parto y el puerperio (mortalidad derivada de la maternidad) que, con algunas fluctuaciones, permanece siendo de un promedio de diez y más muertes por 100.000 nacimientos vivos, lo que sitúa a Eslovenia entre los países con un índice más alto de esta mortalidad. La tasa más baja de mortalidad derivada de la maternidad se registró en e l período de 1987 a 1992 (de 3,9 a 5 muertes por 100.000 nacimientos vivos). En 1995, esta tasa era de 5,3 por 100.000 nacimientos vivos, pero la tasa de 1996 vino a empañar el éxito de años anteriores. Ese año murieron 26 mujeres por 100.000 nacimientos vivos, cinco veces la tasa de los últimos años. En el decenio de 1990, las principales causas de mortalidad derivada de la maternidad eran las hemorragias durante el embarazo y después del parto y los estados sépticos. Desde 1985 ninguna mujer ha muerto debido a la terminación del embarazo.

Las mujeres en edad de procrear son las que corren más riesgo de muerte prematura debido al cáncer de mama, con una tasa media de cinco años de 13,2 por 10.000 mujeres de 15 a 49 años, y de cáncer del sistema reproductivo (7,1 por 10.000).

Un análisis de las listas de pacientes en 1996, por sexo y grupo de edad, muestra que, estadísticamente, la mujer tiende más que el hombre a estar ausente del trabajo por enfermedad. Esta diferencia entre los sexos también se muestra en la ausencia del trabajo por neoplasmas, que afectan a la mujer con una frecuencia de más del doble que al hombre. Esta cifra también está en consonancia con la tasa de hospitalización por enfermedad en el mismo grupo de edad.

<u>Cuadro 81</u>

<u>Tasa de hospitalización (por 1.000 habitantes), por grupo de enfermedad, según la Clasificación internacional de enfermedades IX (capítulo individual), por sexo y edad, 1996</u>

	Hasta 1	19 años	De 20 a	64 años	De 65 años en adelante		
Grupo de enfermedad	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	
Cáncer	2,33	2,91	10,20	16,19	57,11	33,72	

Enfermedades mentales	1,79	1,89	7,49	5,56	5,65	5,87
Enfermedades cardiovasculares	1,13	0,69	12,13	7,53	89,54	62,04
Afecciones respiratorias	23,37	18,58	6,24	4,03	39,85	16,88
Enfermedades del aparato digestivo	11,49	10,01	14,55	11,09	39,70	25,58
Enfermedades del aparato locomotor	3,37	4,46	8,69	8,48	13,80	20,37
Lesiones, envenenamiento	16,93	8,11	18,57	7,97	21,28	22,51

<u>Fuente</u>: Atención médica 1998; 3, Teržan M., Jereb B., Análisis de listas de pacientes correspondientes a 1996.

Un cuadro diferente surgió del análisis de la ausencia del trabajo por enfermedades mentales y problemas mentales. La mujer estaba ausente del trabajo con más frecuencia que el hombre por esos motivos, pero estaba hospitalizada con menos frecuencia. Estas y otras cifras confirman que es probablemente cierto que en Eslovenia la esperanza de vida del hombre es menor que la de la mujer, pero que el número de años de esperanza de vida sin enfermedades es el mismo para ambos sexos, si no ligeramente mayor en el caso del hombre.

Del informe sobre enfermedades y condiciones médicas para 1995 y 1996 detectadas a través de los servicios médicos prestados a la mujer, se desprende que en 1996 se detectaron más enfermedades y condiciones médicas que el año anterior y que, con respecto al número absoluto de mujeres que solicitaron servicios médicos, había menos mujeres sanas que en 1995. Debido a numerosos cambios de la organización de esas actividades y a la metodología aplicada para recoger los datos, así como al funcionamiento del sistema paralelo de información del Instituto de seguros de enfermedad, no se pueden mostrar datos para un período prolongado de tiempo, ya que no serían comparables.

Cuadro 82

Enfermedades y estados detectados a través de los servicios de atención médica de la mujer, de 1995 a 1996

Grupo de enfermedad según la CIE	Por 1.000 Total mujeres	Por 1.000 Total mujeres
I Enfermedades infecciosas y parasitarias	6 580 7,8	7 344 8,6
II Neoplasmas	5 876 6,9	7 279 8,6
III Enfermedades endocrinas, de la nutrición y del metabolismo, trastornos del sistema inmunitario	542 0,6	549 0,6
X Enfermedades de las vías urinarias	77 872 91,8	92 336 108,7
XI Complicaciones del embarazo, el parto y el puerperio	8 946 10,5	9 962 11,7
XIV Deformidades congénitas	204 0,2	336 0,4

ESTADO MÓRBIDO	100 020	117,9	117 806	138,7
ESTADO NO MÓRBIDO	77 044	90,8	94 516	111,3
BUEN ESTADO DE SALUD	87 500	103,1	81 415	95,9
TOTAL	264 564	311,8	293 737	345,9

Fuente: Anuario de estadísticas médicas de Eslovenia, 1995 y 1996.

Después del cáncer de mama, el cáncer de cuello del útero es la causa principal de muerte de la mujer eslovena. Desde 1982, la morbilidad por cáncer de cuello de útero no sólo no ha disminuido sino que ha aumentado entre las mujeres de menos de 54 años. Cada año contraen esta enfermedad de 160 a 180 mujeres y mueren entre 50 y 60. En 1994, después de diez años, la incidencia de este tipo de cáncer volvió a sobrepasar la cifra de 18 por 100.000 mujeres, con el mayor número de víctimas entre las de 30 a 39 años. El análisis reveló que aproximadamente la mitad de las mujeres eslovenas no se someten a reconocimientos ginecológicos regulares, pese a que durante años se ha venido insistiendo en la necesidad de efectuarlos una vez al año.

En 1997, se aprobó el programa nacional para reducir la morbilidad y mortalidad por cáncer de cuello del útero en Eslovenia, que comprende, entre otras cosas, el establecimiento de un registro central de frotis con enlaces con todos los laboratorios, para la citopatología ginecológica, la correlación de los resultados de los frotis con la lista de mujeres, y la invitación a acudir a un reconocimiento médico y a someterse a la prueba de PAP a las mujeres que no lo han hecho en los últimos tres años. Este es un programa nacional extremadamente importante, gracias al cual al menos 80% de las mujeres de 25 a 64 años deberían ser examinadas y someterse a la prueba de PAP cada tres años. Los resultados iniciales no son alentadores. En cuatro meses en 1998, cuando 10.000 mujeres que habían sido invitadas debían haber sido examinadas, sólo cerca de 1.000 de ellas acudieron para un examen médico.

3.5. <u>El aborto</u>

La base legal para el derecho al aborto es la misma que en el período del informe inicial de conformidad con la Convención.

La tasa de abortos, importante indicador de la calidad y accesibilidad de la atención de salud reproductiva, ha ido descendiendo en Eslovenia durante más de 10 años. En 1995, era la misma que 10 años antes, sólo 20,8 por 1.000 mujeres de 15 a 49 años. También pudimos comprobar que la tasa de abortos está bajando desde los grupos más jóvenes hasta los de más edad. Aparte de las adolescentes, el grupo de más riesgo es del de las mujeres de más de 35 años. La tasa de abortos entre las adolescentes es baja y la mayoría de los abortos en este grupo corresponden a las adolescentes de 18 y 19 años.

Cuadro 83

Número de abortos legales por grupo de edad, de 1995 a 1997

Grupo de edad

	Total	Menos de 15	15 a 19	20 a 24	25 a 29	30 a 34	35 a 39	40 a 44	Más de 45
1995	10 791	1	780	1 942	2 261	2 569	2 111	982	145
1996	10 218	3	780	1 851	1 949	2 440	2 065	1 011	119
1997	9 712	2	719	1743	1 983	2 311	1 959	898	97

Fuente: Anuario de estadísticas médicas de Eslovenia, 1995, 1996 y 1997.

Cuadro 84

Tasa de abortos legales de determinados grupos de edad por 1.000 mujeres (de 15 a 49), de 1995 a 1997

				Grupo	de edad			
	Total	15 - 19	20 a 24	25 a 29	30 a 34	35 a 39	40 a 44	45 a 49
1995*	20,8	10,6	27,4	31,3	33,4	27,5	12,5	2,1
1996*	19,7	10,7	25,8	27,1	31,5	26,8	12,9	1,7
1997*	18,7	10,0	24,2	28,5	30,1	25,8	11,3	1,3

Fuente: Anuario de estadísticas médicas de Eslovenia, 1997.

Nota: * Se incluye a mujeres con residencia en Eslovenia.

<u>Cuadro 85</u>

<u>Número de nacimientos vivos, terminación provocada del embarazo, fecundidad y tasa de abortos, 1995 a 1997</u>

	Número de nacimientos vivos	Número de abortos legales	Fecundidad	Tasa de abortos	Relación abortos/ nacimientos
1995	18 800	10 791	36,3	20,8	0,57
1996	18 704	10 218	36,1	19,7	0,55
1997	18 032	9 712	34,8	18,7	0,54

Fuente: Anuario de estadísticas médicas de Eslovenia, 1995, 1996 y 1997.

4. <u>Las enfermedades de transmisión sexual, el SIDA y el VIH</u>

En Eslovenia, sólo es obligatorio mantener un registro (o hacer una declaración) de las enfermedades que puedan tener graves complicaciones médicas. Los datos recogidos muestran que, como en otras partes del mundo, las enfermedades de transmisión sexual son un problema médico importante. Si bien la incidencia de gonorrea sigue bajando, el número de infecciones por sífilis está aumentando, pese a que hemos estado vigilando ambas enfermedades durante varios decenios. El 60% de las infecciones por sífilis llegó a Eslovenia del extranjero, lo que indica la existencia de normas de comportamiento de riesgo en grupos transeúntes de la población y un peligro potencial de aumento de las

enfermedades de transmisión sexual en el país. Tanto el hombre como la mujer contraen enfermedades venéreas, pero por razones económicas y sociales, la mujer suele estar más expuesta al contagio por el comportamiento de riesgo de su pareja. No disponemos de datos fidedignos sobre la incidencia de la mayoría de las enfermedades de transmisión sexual en Eslovenia, pero tenemos datos muy limitados del grado de riesgo de infecundidad a causa de la infección por esas enfermedades. De algunos indicadores de la incidencia del embarazo extrauterino se desprende que esta enfermedad es tan común como en algunos otros países desarrollados y que no ha aumentado de manera significativa (14 embarazos extrauterinos por 1.000 embarazos).

El VIH empezó a propagarse en Eslovenia en 1986. Hasta noviembre de 1998, se han declarado 74 casos de SIDA. Durante esos años, la incidencia anual osciló entre 0,5 y 7,0 por millón de habitantes. De los 74 pacientes de SIDA, 72 eran adultos (64 hombres y 8 mujeres) y dos menores: un niño y una niña. Seis adultos contrajeron la enfermedad a través de relaciones heterosexuales, dos de las mujeres tenían parejas procedentes de otros países en los que había una alta prevalencia de SIDA, una de ellas era pareja de un infectado por VIH y tres tenían por pareja a hemofílicos infectados. Una paciente contrajo la infección al inyectarse drogas ilícitas en el extranjero y otra mujer fue incluida en la categoría de "otras/no clasificadas". Los dos niños con SIDA fueron infectados por su madre antes, durante o después de nacer.

A diferencia de lo que ocurre con la epidemia de SIDA, sobre la que tenemos datos relativamente fiables, los datos sobre los casos de infección por VIH declarados no permiten llegar a una estimación de su prevalencia o incidencia en grupos determinados de población en un período dado. Al establecer el diagnóstico clínico de la infección por VIH no podemos saber si se trata de una nueva infección o si ya tiene un año de existencia. Además, el número de casos de infección por VIH declarados refleja, en gran medida, las actividades de control realizadas entre diferentes grupos (pruebas anónimas de pacientes en clínicas dermatovenerológicas, hombres que tienen relaciones sexuales con otros hombres, mujeres embarazadas y usuarios de drogas inyectables que ingresan en un programa de mantenimiento por metadona).

En el período comprendido entre 1986 y noviembre de 1998, se diagnosticaron 64 casos de infección por VIH en los que no se había manifestado plenamente el SIDA: 51 hombres (49 adultos y dos jóvenes) y 13 mujeres (todas adultas). De los 13 casos de infección por VIH en mujeres adultas, 7 fueron infectadas a través de relaciones heterosexuales, tres admitieron haberse inyectado drogas ilícitas y otras tres fueron incluidas en la categoría de "otras/no clasificadas".

La base de los trabajos de prevención del SIDA es el Programa nacional de prevención y lucha contra el SIDA de 1995 a 2000. A través de este programa se llevan a cabo numerosas actividades de información, educación y asesoramiento.

5. Programas para informar al público en general y a la mujer en particular

Para los eslovenos, tanto hombres como mujeres, la salud es el don más preciado, pero todavía no están dispuestos a renunciar a determinados factores de riesgo causantes de numerosas enfermedades. Los resultados del proyecto de investigación La calidad de vida, la salud y los seres humanos, presentado en

noviembre de 1998, revelaron que alrededor de 86% de los eslovenos no prestaba suficiente atención a su salud. Un estudio de las enfermedades crónicas demostró que la mitad de las personas tenían problemas de salud temporales o crónicos y que estos últimos afectaban principalmente a la mujer.

Los programas destinados a facilitar información sobre estilos de vida saludables forman parte de la educación y se empiezan a enseñar en las escuelas de párvulos. Eslovenia ha adoptado el programa de la Organización Mundial de la Salud "Escuelas sanas" y tiene programas escolares especiales de educación en salud reproductiva en los que se enseña a los estudiantes a adoptar decisiones voluntarias responsables en cuestiones de sexualidad, procreación y varias formas modernas de planificación de la familia, además de otros programas para informar a los niños y a los adolescentes del problema de los malos tratos, incluidos el abuso sexual y otras formas de violencia. Como parte de la reforma del programa de estudios, se incluyó la salud en los principios y el plan de estudios de las escuelas primaria y secundaria. Diversos programas para evitar los factores típicos de riesgo (tabaquismo, consumo excesivo de alcohol, uso indebido de drogas, comportamiento sexual de riesgo, dieta desequilibrada, falta de ejercicio físico) también se prepararon con gran cuidado y fueron bien acogidos. Los programas de planificación de la familia y la promoción de la paternidad responsable son interdisciplinarios y en ellos están representados la atención médica, la seguridad social, la educación y las organizaciones no gubernamentales femeninas.

Los datos sobre lactancia materna (1993) muestran que sólo 2,5% de las madres no criaron a sus hijos un sólo día, mientras que las restantes al menos trataron de hacerlo. La duración media de la lactancia era de 159 días y el período más corto, de 3 días.

Hemos organizado programas especiales para hacer al público más consciente de la importancia y las ventajas de la lactancia materna. En la aplicación de la iniciativa Hospitales amigos de los niños, que se basa en importantes documentos internacionales, también participa el Instituto de Atención Médica de la República de Eslovenia, que distribuye un folleto sobre lactancia materna a todas las clínicas de mujeres y niños, vigila los indicadores de salud de la lactancia materna y educa a los médicos en la importancia de esta práctica y los factores que influyen en ella. En 1996, el comité esloveno de UNICEF estableció el Comité Nacional de promoción de la lactancia materna, que adoptó el programa nacional de promoción de la lactancia materna y publicó un folleto educativo sobre el tema, que se entregó a todas las mujeres embarazadas en 1997.

Artículo 13

OTROS ASPECTOS DE LA VIDA ECONÓMICA Y SOCIAL

1. El ingreso de la familia

Como resultado de la disposición constitucional mencionada en el informe inicial de conformidad con la Convención y con arreglo a la Resolución sobre la Base de la Formulación de la Política de la Familia en la República de Eslovenia y la Ley de ingreso de la familia, el Gobierno de la República de Eslovenia acordó la planificación, adopción y aplicación de medidas integradas de política

de la familia. Estas medidas se formulan y aplican en los sectores económico y fiscal, mediante la reasignación de ingresos para ayudar a las familias dentro del marco de la política impositiva y mediante una política crediticia especial; en el sector de actividades sociales y de otra índole, que se dividen en generales (educación, atención médica) y especiales (centros de asesoramiento, asistencia a las personas de edad, asistencia a los discapacitados), mediante servicios que apoyan a la familia; en el sector del empleo, mediante la promoción de condiciones que permitan la conciliación de las obligaciones familiares y profesionales; en el sector de la vivienda, mediante programas específicos de facilitación de vivienda y otras formas de asistencia a las familias.

El ingreso de la familia se rige por la Ley de ingreso de la familia, que entró en vigor en diciembre de 1993 (Gaceta Oficial de la República de Eslovenia, No. 65-2371/93) y dos leyes sobre enmiendas y suplementos a la Ley de ingreso de la familia (Gaceta Oficial de la República de Eslovenia No. 71/1994 y Gaceta Oficial de la República de Eslovenia No. 73/1995). Con la entrada en vigor de estas leyes quedaron derogadas la Ley de asistencia social del niño y los acuerdos de autogestión sobre licencia de maternidad. La ley actual estipula quiénes son elegibles, la duración del derecho al ingreso, la cuantía de dicho ingreso, las condiciones pare tener derecho al ingreso y el procedimiento para ejercer ese derecho. La ley regula cinco tipos de ingreso de la familia (artículo 2):

- indemnización financiera por la duración de la licencia de maternidad;
- subsidio de los padres;
- ayuda para adquirir el ajuar del recién nacido;
- subsidio del niño;
- subsidio de atención del niño.

A finales de 1998, el Gobierno de la República de Eslovenia aprobó el texto de la Propuesta de ley sobre la paternidad y el ingreso de la familia y lo envió para su primera lectura a la Asamblea Nacional. Mediante la propuesta de ley deseamos aumentar al máximo posible las prestaciones al niño en la República de Eslovenia, introducir la selectividad en vez de la universalidad y las formas plurales y la libre elección del método de ejercer los derechos, mejorar la justicia y la equidad social y asegurar a la familia el mayor grado de estabilidad económica que sea posible. A través de las prestaciones familiares tratamos de mejorar la situación económica de las familias de ingreso bajo e introducir al mismo tiempo elementos demográficos, que estaban anteriormente incluidos en el sistema de desgravación fiscal y del impuesto de ventas, en el subsidio del niño. En la propuesta de ley se abandona el sistema de determinación de la cuantía sobre la base del salario mínimo, ya que la cuantía de las prestaciones se estipula en cantidades nominales vinculadas al índice de aumento del costo de vida. Dado que las estadísticas muestran, entre otras cosas, que 13% de los beneficiarios de los subsidios del niño son familias monoparentales, pertenecientes en su mayor parte a las tres clases de ingresos más bajos, las disposiciones de la propuesta de ley, entre otras cosas, aumentan el subsidio del niño en el caso de familias monoparentales (progenitores sin

pareja) al 100% del salario medio por miembro de la familia, de manera que el mayor aumento corresponde a las familias con tres hijos. Con la propuesta de ley también se introduce una nueva modalidad de subsidio a los padres - el importante subsidio para familias con tres hijos o más - como pago global anual.

1.1. La indemnización financiera por la duración de la licencia de maternidad

Tienen derecho a indemnización financiera por el tiempo que han permanecido en licencia de maternidad las madres que están aseguradas con derecho a indemnización por el tiempo que han permanecido ausentes del trabajo o que están aseguradas antes de empezar a disfrutar de la licencia obligatoria de maternidad, las madres cuya relación laboral se rescinde, por causas ajenas a su voluntad y sin que medie falta por su parte, durante el embarazo o el tiempo que están disfrutando de la licencia de maternidad o de otra licencia para atender y cuidar a su hijo y durante la licencia prolongada para atender y cuidar a su hijo, y el padre u otra persona encargada de la atención del niño, así como la persona que adopta al niño y lo toma bajo su cuidado y protección (artículo 4).

La indemnización final equivale al 100% de la base (el salario mensual medio de los últimos 12 meses antes de empezar la licencia de maternidad) y no puede ser inferior al salario mínimo

<u>Cuadro 86</u>

Promedio mensual de personas con derecho a indemnización salarial durante la licencia por nacimiento de un niño, por tipo de licencia, 1996 y 1997

					Tipo de	licencia
	Total	Madre	Padre	Otra persona	Hasta 365 días	Licencia prolongada
1996	17 054	16 915	127	12	16 143	911
1997	16 916	16 793	112	11	15 895	1 021

<u>Fuente</u>: Datos estadísticos, Nos. 162/1997 y 166/1998, Oficina de Estadísticas de la República de Eslovenia.

1.2. El subsidio de los padres

El subsidio de los padres es una asistencia financiera que se concede a los padres al nacer su hijo y después. Por lo general, todas las madres que no reúnen las condiciones necesarias para recibir asistencia financiera mientras están en licencia de maternidad o a alguna otra indemnización salarial, y son ciudadanas y residentes permanentes de la República de Eslovenia, tienen derecho al subsidio de los padres. El subsidio se puede conceder al padre o a otra persona que atiende al niño, si la madre fallece, abandona al niño o no está capacitada para trabajar y vivir independientemente, o a otra persona que adopta al niño y se encarga de su cuidado. El subsidio de los padres asciende al 52% del salario mínimo.

<u>Cuadro 87</u>

<u>Promedio mensual de mujeres con derecho al subsidio de los padres al nacer su hijo y después, por condición, 1996 y 1997</u>

	Total	Estudiantes	Alumnas de escuela	Otras mujeres elegibles*
1996	2 822	234	78	2 510
1997	2 734	234	89	2 411

<u>Fuente</u>: Datos estadísticos, Nos. 162/1997 y 166/1998, Oficina de Estadísticas de la República de Eslovenia.

* Otras mujeres elegibles son, en su mayoría, las desempleadas.

1.3. La ayuda para adquirir el ajuar del recién nacido

La ayuda para adquirir el ajuar del recién nacido se presta de una sola vez al nacer el niño, bien en forma de un paquete para el niño (tres variantes) o en forma de asistencia financiera equivalente al valor del ajuar contenido en el paquete (artículos 24 a 30). Todos los niños cuya madre o padre es residente permanente en Eslovenia tienen derecho a dicha asistencia. La madre u otra persona que se encargue del cuidado del recién nacido puede ejercer ese derecho.

En 1997, recibieron esta ayuda 17.916 mujeres, de las cuales 5.692, casi una tercera parte, optaron por la asistencia financiera.

1.4. <u>El subsidio del niño</u>

El subsidio del niño proporciona a la familia un ingreso suplementario para cubrir parcialmente los gastos de sustento del niño. Tienen derecho a este subsidio el padre o la madre de un niño que reside en la República de Eslovenia y es ciudadano de la República de Eslovenia o, si no es ciudadano, siempre que exista reciprocidad. El padre o la madre que trabaje como empleado en la República de Eslovenia también tiene el derecho al subsidio por sus hijos no residentes en la República de Eslovenia. El padre o la madre también tiene el derecho al subsidio por sus hijos que son ciudadanos de la República de Eslovenia y no tienen el derecho a subsidio en el país en el que viven y por sus hijos que no son ciudadanos de la República de Eslovenia, cuando ese derecho está reconocido en virtud de tratado internacional (artículo 32).

En 1996, recibieron subsidios del niño 204.029 personas para 342.443 niños. Esto supuso un aumento de cerca de 66% de las personas elegibles y de 53,8% de los niños de beneficiarios con respecto a 1995. Este importante incremento se debió a la Ley sobre enmiendas y suplementos a la Ley del ingreso de la familia, que entró en vigor el 1 de mayo de 1996 y que tiende a la implantación del subsidio universal del niño. En total, 0,6% de las personas elegibles y 0,5% de los niños eran ciudadanos extranjeros.

Una vez más, en 1997 se registró un aumento del número de personas elegibles (del 22%) y de niños (19,3%) que recibían el subsidio del niño. El subsidio medio equivalía al 5,6% del salario neto medio en Eslovenia (6,3% en 1996) y era 0,3% más bajo que el año anterior.

1.5. El subsidio de atención del niño

Este subsidio es una ayuda financiera que se concede al padre o a la madre de un niño gravemente enfermo o con discapacidades físicas, para sufragar los crecientes gastos que suponen para las familias la atención y el cuidado de un niño gravemente enfermo o con trastornos mentales o del desarrollo. El subsidio de atención del niño se estableció el 1 de mayo de 1996 mediante la Ley sobre enmiendas y suplementos a la Ley del ingreso de la familia (Gaceta oficial de la República de Eslovenia No. 73/1995). Los niños tienen el derecho al subsidio hasta cumplir los 18 años. Cuando el niño vive en casa de sus padres, el subsidio equivale a 30% del salario mínimo. Esta cantidad se reduce al 20% del salario mínimo cuando el niño asiste a un centro gratuito de atención diurna. Los niños que viven en una institución en la que reciben atención gratuita para fines de tratamiento, capacitación, educación o escolarización no reciben subsidio durante el tiempo que residen en ella.

A finales de 1996, 2.577 familias recibían el subsidio de atención del niño para 2.619 niños, mientras que el promedio mensual de 1997 era de 3.602 familias para 3.705 niños. En 1997, 154 de estos niños recibían subsidios mensuales equivalentes al 20% del salario mínimo, mientras que 3.448 niños que vivían en casa con sus padres recibían el subsidio a la tasa de 30% del salario mínimo.

2. Los préstamos bancarios, las hipotecas y otros créditos financieros

En la República de Eslovenia, el hombre y la mujer gozan de igualdad de acceso a todo tipo de préstamos y créditos.

3. El recreo, los deportes y otras facetas de la vida cultural

Las actividades deportivas y recreativas están adquiriendo una popularidad cada vez mayor, gracias a las numerosas campañas nacionales para alentar a los ciudadanos, sin distinción de edad a o sexo, a participar en ellas. Prueba de ello son los datos sobre la participación en distintos deportes y actividades recreativas que ofrecemos en el Capítulo 7 del presente informe en relación con el artículo 10 de la Convención: La educación física y los deportes.

En Eslovenia, como en el resto del mundo, la mujer dedica parte de su tiempo a actividades relacionadas con su vida familiar y privada así como a otras de carácter educativo y cultural. Su necesidad de participar en actividades sociopolíticas es mínima. El último análisis, en el que se indicaría el tipo de actividades que elige la mujer y los motivos que la inducen a ello no está disponible.

De la encuesta de prueba sobre el uso del tiempo en Eslovenia en 1996, realizada por la Oficina de Estadísticas de la República de Eslovenia, se desprende que el hombre que trabaja dedica más tiempo todos los días a todas las actividades incluidas en la encuesta, excepto los quehaceres domésticos, el estudio y otras no especificadas.

<u>Cuadro 88</u>

<u>Promedio de tiempo dedicado diariamente por las personas empleadas a diferentes actividades, los días de trabajo</u>

	Horas que se le dedican		
Tipo de actividad	Hombres	Mujeres	
Personal	9,8	9,7	
Empleo	7,1	5,9	
Quehaceres domésticos	1,8	3,7	
Estudio	0,2	0,3	
Religión	0,0	0,1	
Relaciones sociales	0,9	0,8	
Deportes	0,2	0,2	
Pasatiempos	0,1	0,0	
Medios de información	2,2	1,8	
Viajes	1,5	1,2	
Otras	0,1	0,3	

<u>Fuente</u>: Encuesta sobre el aprovechamiento del tiempo en Eslovenia, Oficina de Estadísticas de la República de Eslovenia, abril de 1998.

Artículo 14

LA MUJER DE LAS ZONAS RURALES

1. La población rural

Según las últimas cifras de que se dispone (censo de 1991), que presentamos en el informe inicial de conformidad con la Convención, cerca del 50% de la población de Eslovenia vive en las zonas rurales. Más de la mitad son mujeres.

La proporción de la población dedicada a la agricultura (definida sobre la base de los datos relativos a profesiones) está disminuyendo. En 1991, esta proporción era de 7,6%. Dos terceras partes de la población representada en esa cifra era población rural activa (quienes se dedican profesionalmente a la agricultura y reciben una remuneración por su trabajo, los miembros de la familia que trabajan en la finca o las amas de casa que se dedican principalmente a las faenas agrícolas). La proporción de mujeres entre la población rural activa era de 51,27%. Esta ligera mayoría de mujeres se puede atribuir al hecho de que los hombres suelen estar empleados fuera de la hacienda y por tanto es la mujer la que tiene que dedicarse a las faenas agrícolas como profesión.

La proporción de familias rurales que dependen exclusivamente del ingreso derivado de la finca era extremadamente baja. Ello se debe, principalmente, al tamaño de la explotación, ya que 36,6% de todas las fincas tenían entre dos y

cinco hectáreas de terreno y sólo 25% de ellas eran de más de 10 hectáreas. Por tanto, se puede entender que en la mayoría de los casos, uno o más miembros de la familia está obligados a trabajar fuera de la finca, ya que la familia no puede depender para su sustento exclusivamente del ingreso generado por la actividad agrícola. Por lo general, los herederos de la finca (69,7%) y los cabezas de familia (65,3%) están empleados, frente a sólo 31,2% de las amas de casa de las familias rurales.

En la mayoría de los casos, la dirección de las actividades agrícolas comerciales en los diversos tipos de fincas suele estar en manos de un hombre. La menor diferencia entre hombres y mujeres que se encargan de estas actividades se registra en los casos en que la finca es la única fuente de ingreso. La situación es similar respecto a la propiedad de las haciendas, que le corresponde predominantemente al hombre. Según datos de la encuesta sobre la familia rural (1991), las mujeres eran propietarias de 17,5% y copropietarias de 28,2% de las fincas.

2. La división del trabajo y la adopción de decisiones en la economía agraria

Las familias rurales se atienen a una división del trabajo extremadamente tradicional. La mujer suele desempeñar todas las tareas domésticas y agrícolas, que son principalmente de carácter manual y se realizan cerca del hogar. Otras tareas típicas de la mujer, distintas de los quehaceres domésticos, son las relacionadas con asuntos sociales. La mayor cooperación entre el hombre y la mujer se da en la adopción de decisiones sobre las fiestas, la compra de ropa, el ahorro, la construcción o renovación de la vivienda, las inversiones en la familia y la compra de un automóvil. Por término medio, en una tercera parte de las familias rurales la pareja decide estas cuestiones de común acuerdo.

3. La condiciones de vida en el campo

Los recursos financieros de que dispone la familia son uno de los indicadores de las condiciones de vida. Según datos obtenidos en la encuesta sobre el gasto de la unidad familiar (1995), en 1994 las familias rurales tenían, por término medio, la mitad de los recursos de los que disponían las familias mixtas o no rurales (710.088 tolares).

Las zonas rurales están en peor situación que las urbanas en cuanto a vivienda o acceso a una serie de servicios (escuelas primarias y guarderías, atención médica, cultura y recreo, transporte y comunicaciones y suministro de alimentos). Según la encuesta sobre calidad de la vida (1996), 51% de la población rural y 10,3% de la población urbana viven en viviendas sin amueblar o pobremente amuebladas.

4. <u>La seguridad social y la atención médica de la mujer de las zonas rurales</u>

Las disposiciones legales que regulan el seguro de jubilación y de pensiones de invalidez y el seguro de enfermedad de la mujer rural se presentaron en el informe inicial de conformidad con la Convención.

La aprobación de la Ley del ingreso de la familia, en 1993, supuso una importante innovación en el sector de los derechos a la licencia de maternidad y las licencias de atención del niño y el cuidado del niño. Los padres asegurados

conforme a los reglamentos del seguro de enfermedad para tener derecho a recibir una indemnización por los períodos de ausencia del trabajo adquirieron el mismo derecho a la licencia de maternidad y la licencia de atención del niño que los padres que están en relaciones laborales. Si los padres no están asegurados con arreglo al reglamento del seguro de enfermedad respecto al derecho a indemnización por los períodos de ausencia del trabajo, tienen derecho al subsidio de los padres. Anteriormente, sólo las mujeres rurales miembros de una cooperativa signataria del acuerdo sobre el pago de contribuciones para sufragar el pago de la indemnización salarial por el período que están en licencia de maternidad y en licencia de atención del niño tenían derecho a la licencia de maternidad.

5. La participación en la vida pública

Los programas destinados a facilitar el dominio de la gestión de las actividades económicas en las que participa principalmente la mujer y la adquisición de conocimientos de economía doméstica, así como a informar y capacitar a la mujer rural para el trabajo público y la participación en el proceso de adopción de decisiones tienen una honda raigambre en Eslovenia.

En el informe inicial de conformidad con la Convención nos referimos a la labor de asesoramiento que lleva a cabo el Servicio Nacional de Extensión Agropecuaria. La mujer rural desea adquirir nuevos conocimientos, para lo que está dispuesta a recibir capacitación, como se demuestra por su participación en diversas charlas, cursos, círculos de estudio y reuniones de grupos especiales - en 1995, 17.727 participaron en más de 626 diferentes presentaciones. Además, también se organizaron cursos (546), en los que participaron casi 10.000 mujeres rurales, mientras que 5.210 asistieron a reuniones de una variedad de grupos y círculos de estudio.

Una organización no gubernamental, profesional, que trabaja en estrecha colaboración con el Servicio Nacional de Extensión Agropecuaria es la Asociación de Mujeres Agricultoras de Eslovenia, que reúne a más de 230 grupos de mujeres rurales y cuenta con más de 20.000 miembros.

Artículo 15

LA IGUALDAD ANTE LA LEY

Como quedó consignado en el informe inicial, la Constitución y la legislación vigente garantizan al hombre y a la mujer la igualdad ante la ley y los mismos derechos a firmar contratos y administrar bienes, los mismos derechos a la autonomía financiera y a la libre elección de vivienda y residencia permanente.

Artículo 16

EL MATRIMONIO Y LAS RELACIONES FAMILIARES

La legislación eslovena garantiza a la mujer todos los derechos enunciados en la Convención, según consta en el informe inicial de conformidad con la Convención.

Los transcendentales cambios que se han registrado en la importante esfera social de la familia han traído consigo una serie de iniciativas destinadas a cambiar la legislación vigente sobre el matrimonio y las relaciones familiares. Las iniciativas que han encontrado más eco han sido la propuesta para garantizar la igualdad ante la ley de las parejas homosexuales y de las relaciones permanentes de hombres y mujeres y la iniciativa para enmendar y refundir la Ley sobre el matrimonio y las relaciones familiares para establecer un fondo de pensiones alimentarias.

La primera iniciativa se basa en la prohibición de la discriminación, incluida, entre otras, la motivada por cualquier circunstancia personal amparada por el artículo 13 de la Constitución de la República de Eslovenia y el artículo 141 del Código Penal de la República de Eslovenia, que prohíbe expresamente la discriminación por razones de orientación sexual. Para este fin, se estableció un grupo de trabajo al que se encomendó el estudio de un proyecto de ley por el que quedarían derogadas las disposiciones vigentes que permiten el matrimonio entre el hombre y la mujer y regula la situación de las parejas estables de hombre y mujer.

El número de niños y jóvenes con derecho a pensión alimentaria está aumentando como resultado del mayor número de divorcios. Con arreglo a la legislación vigente, los padres pueden llegar a un acuerdo sobre la obligación, la cuantía y la coordinación de los pagos de la pensión alimentaria. Cuando no existe este acuerdo, la cuantía de la pensión la determinan los tribunales a su discreción. Desgraciadamente, las diligencias judiciales son muy lentas en Eslovenia, por lo que el problema de incumplimiento de pago de la pensión alimentaria en espera del dictamen judicial es cada vez más apremiante y, aun después de recaer sentencia firme, también están aumentando los casos en que se elude el pago.

En 1996, alrededor de 38.000 niños tenían derecho a pensión alimentaria en Eslovenia, frente a 36.531 en 1993. La proporción de pagos determinada por los tribunales, y no por los padres de común acuerdo, también está aumentando; en 1993, 35% de los nuevos pagos de pensión alimentaria fueron establecidos por los tribunales; en 1995, la cifra era de 62% y en 1996, de 48%.

Por consiguiente, ya en 1994, la Oficina de Políticas de la Mujer propuso al Ministerio de Trabajo, Familia y Asuntos Sociales (y posteriormente a la Comisión parlamentaria de Políticas de Igualdad de Oportunidades) adoptar una solución legal que permitiera el establecimiento de un fondo de pensiones alimentarias para aliviar el peso del progenitor que vive con el niño. En vista de que se estaba elaborando una nueva ley sobre el matrimonio y las relaciones familiares, el ministerio decidió no enmendar la legislación vigente.

LA INFORMACIÓN AL PÚBLICO SOBRE LA CONVENCIÓN

El Informe inicial de la República de Eslovenia sobre las medidas adoptadas para la eliminación de la discriminación contra la mujer fue publicado por la Oficina de Políticas de la Mujer en 1993. En adición al informe, la publicación contenía también los artículos de la Convención. En 1995, se publicó una segunda edición, ya que la primera, que se había distribuido a todas las instituciones del Estado, las organizaciones no gubernamentales y otros muchos grupos, se agotó rápidamente.

En 1997, la Oficina de Políticas de la Mujer publicó "La Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer - La aplicación de sus disposiciones en la República de Eslovenia", donde también se incluía el texto de la Convención. También contenía un informe del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer sobre el examen del informe inicial de la República d Eslovenia (décimo sexto período de sesiones, del 13 al 31 de enero de 1997) y las preguntas que el Comité formuló a los representantes de Eslovenia durante el debate del informe. Una vez más, la Oficina envió este informe a numerosas instituciones estatales y no estatales, a organizaciones no gubernamentales y a otros grupos así como a mujeres y hombres particulares, mientras que el informe del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer también se presentó a los medios de comunicaciones.

Desde la presentación del informe inicial, el texto de la Convención también ha sido publicado por la Sociedad de la República de Eslovenia de las Naciones Unidas en la segunda edición de su publicación sobre los derechos humanos. Por tanto, no existe ninguna justificación para no conocer la Convención. Sobre todo en el caso de las instituciones estatales, pero no se han hecho suficientes esfuerzos para promover el conocimiento, la sensibilización y el ejercicio de los derechos por hombres y mujeres individuales.
